RED LATINOAMERICANA DE EGRESADOS DE PROTECCIÓN

UDEM

Adolescentes y jóvenes sin cuidados parentales en América latina.

—

Una mirada sobre sus trayectorias hacia la vida independiente

Compiladores:

Mariana Incarnato
Andrés Segade
Leticia Ivonne López Villareal

© Universidad de Monterrey
Cátedra por la Infancia
2018 Universidad de Monterrey
Av. Ignacio Morones Prieto 4500 Pte.
Col. Jesús M. Garza
San Pedro Garza García
México 66238
ISBN: 978-607-8077-31-1
http://redegresadoslatam.org/
Compiladora y editora:
Dra. Leticia Ivonne López Villarreal
Compiladores:
Mariana Incarnato
Andrés Segade
Diseñadora de contenidos:
Ana Lucía Garza Tamborrell

Impreso en Monterrey, Nuevo León, México

Contenido

Prólogo 1

Introducción 2

Capítulo 1. Argentina. Adolescentes y jóvenes sin cuidados parentales en Argentina 4

1. Introducción 5

2. Antecedentes del sistema de protección. Los niños como objetos de tutela 5
   2.1. Nuevo paradigma: niños, niñas y adolescentes como sujetos de derecho 6
   2.2. Las instituciones de cuidado en Argentina hoy 7

3.Diagnóstico cualitativo de los adolescentes y jóvenes sin cuidados parentales en Argentina 9
   3.1. La asociación civil DONCEL y su trabajo con adolescentes y jóvenes sin cuidados parentales en Argentina 10
   3.2. Hacia una ley de acompañamiento en el egreso 10
   3.3. Participación juvenil 11

4. A modo de ejemplo ilustrativo. El caso de Luciano. 11
   4.1. La huella de la institucionalización en el caso Luciano 12

5. Conclusión 13

6. Recomendaciones para fortalecer la política pública 13

Referencias bibliográficas 14

Capítulo 2. El camino a la independencia de los jóvenes egresados del sistema de protección en Bolivia 15

1. Introducción 16

2. Antecedentes generales del sistema de protección 17
   2.1. Marco legal referente al sistema de protección de derechos 17
   2.2. Situación de los NNA en el país 19

3. El proceso de egreso de jóvenes del sistema de protección y su transición a la vida adulta 20
   3.1. Marco legal que resguarde (o no) el egreso de los jóvenes de los sistemas de protección 20
   3.2. Diagnóstivo de la situación de los jóvenes post egreso de los centros de acogida 20

4. Casos ejemplares 21
   Caso 1: El caso de Carla * 21
   Caso 2: El caso de Marías * 22

5. Conclusiones 23

6. Recomendaciones para fortalecer la política pública 24

Referencias bibliográficas 24

Anexos 25
Anexo 1: Los artículos de la Código de la Niña, Niño y Adolesencte (Ley 548) que se enfoquen en la situación de los NNAJ en cuidados alternativos 25
Anexo 2: Tablas de datos 26

Capítulo 3. El acogimiento en el Brasil y el contexto de los jóvenes que egresan de los servicios de protección 28

1. Introducción 29

2. Antecedentes generales del sistema de protección 29
2.1. Marco legal referente al sistema de protección de derechos 29
2.2. Información estadística relacionada con niñas, niños y adolescentes institucionalizados en Brasil 32
2.3. Diagnóstico cualitativo y/o cuantitativo de la situación de los NNAJ en el país 33

3. El proceso de egreso de jóvenes del sistema de protección y su transición a la vida adulta 34
3.1. Marco legal que resguarde (o no) el egreso de los jóvenes de los sistemas de protección 34
3.2. Tablas para la Caracterización del egresado por mayoría de edad 37
3.3. Diagnóstico cualitativo y/o cuantitativo de la situación de los jóvenes post egreso de los CA. 37

4. Casos ejemplares 37

5. Conclusiones 38

6. Siguientes pasos 38

Referencias bibliográficas 39

Capítulo 4. Antecedentes sobre la situación y el proceso de egreso de jóvenes que han recibido cuidados alternativos en Chile 40

1. Introducción 41
a) Datos demográficos 41
b) Contexto general de la niñez, adolescencia y juventud en el país 41
c) Sistema de Protección a Infancia y Adolescencia 42

2. Antecedentes generales del Sistema de Protección 43
a) Contexto y línea del tiempo 43
b) Diagnóstico cualitativo y/o cuantitativo de la situación de los jóvenes post egreso de los Cuidados Alternativos (CA) 45

3. El proceso de egreso de jóvenes del sistema de protección y su transición a la vida adulta 48

4. Caso 51

5. Conclusiones 51

6. Puntos clave 53

Referencias bibliográficas 55

Capítulo 5. Realidades y retos: personas adolescentes y jóvenes sin cuidados familiares en México. 57

1. Introducción 58

2. Antecedentes y marco general del sistema de protección 59

3. El proceso de egreso de jóvenes del sistema de protección y su transición a la vida independiente 64
3.1. Contexto de la situación de las juventudes en el sistema de protección en México 64

4. Casos ejemplares 68
Testimonio No. 1 68
Testimonio No. 2 68
Testimonio No. 3 69

5. Conclusiones 70

6. Recomendaciones para fortalecer la política pública 70

Referencias bibliográficas 71

Capítulo 6. Paraguay: Una mirada a la situación de adolescentes y jóvenes que viven en modalidades alternativas de cuidado 73

1. Introducción 74

2. Antecedentes generales del Sistema de Protección 75
2.1. Marco legal referente al sistema de protección de derechos 75
a) Ley de Adopciones 75
b) Código de Niñez y Adolescencia 76
c) Decreto de Acogimiento Familiar 76
d) PONAPROE 77
e) Reglamento de Cuidados Alternativos 77
2.2. Diagnóstico cualitativo y/o cuantitativo de la situación de los NNA en el país 78

3. El proceso de egreso de jóvenes del sistema de protección y su transición a la vida adulta 79
3.1. Marco legal que resguarde (o no) el egreso de los jóvenes de los sistemas de protección 79

4. Casos ejemplares 80
Reflexiones 81

5. Conclusiones 82

6. Puntos clave 83

Referencias bibliográficas 83

Capítulo 7. Situación de los egresados del sistema de protección en Perú 85

1. Introducción 86

2.1. Marco legal referente al sistema de protección de derechos 87

3. El proceso de egreso de jóvenes del sistema de protección y su transición a la vida adulta 90
3.1. Marco legal que resguarde (o no) el egreso de los jóvenes de los sistemas de protección 90
3.2. Diagnóstico cualitativo de la situación de los jóvenes post egreso de los Centros de Acogida Residencial (CAR) 91

4. Casos ejemplares 92
Caso 1 92
Caso 2 93

5. Conclusiones 94

6. Recomendaciones para fortalecer la política pública 94

Referencias bibliográficas 95

Capítulo 8. Entrevistas entre jóvenes egresados de los sistemas de protección 96

1. Introducción 97

2.Entrevista "entre pares", realizada por Jhon Eduar Angulo Riascos (Colombia) a Tatiana Lustig Da Silva (Argentina) 97

3. Entrevista "entre pares", realizada por Jhon Eduar Angulo Riascos (Colombia) de 30 años, a Gustavo Guarachi (Bolivia) de 20 años 104

C**apítulo 9. Conclusiones** 109

Prólogo

Agradecemos a la Cátedra por la Infancia de la Universidad de Monterrey en México, a Gaby Schreiner y a todos los queridos miembros de la Red Latinoamericana de Egresados de Protección por hacer posible esta primera publicación. Por tener la intención y voluntad de visibilizar esta situación ante el Estado y la sociedad y proteger sus derechos.

Introducción

Una mirada latinoamericana hacia el egreso del sistema de cuidados alternativos.

Andrés Segade

Latinoamérica tiene una historia en común, está signada por la colonización y la mixtura en su composición cultural. Nuestros procesos de independencia política costaron largos años de guerras y penurias para nuestra sociedad, sin embargo aún seguimos siendo dependientes económicamente. Cuando pensamos Latinoamérica hoy no podemos dejar de ver que es el continente más desigual del mundo. Esto significa que la brecha entre los que más ganan y los que menos tienen es particularmente inmensa. Los adolescentes y jóvenes no son ajenos a este contexto: abandono escolar, desempleo, precarización laboral, dificultades para acceder a una vivienda digna, difícil acceso a los dispositivos de salud, etc. Muchos niños, niñas y adolescentes que sufren vulneraciones en sus derechos están en riesgo de ser institucionalizados y ello implica que deben enfrentar una serie de problemas particulares que se desprenden de una vida atravesada por el cuidado institucional, más allá de las dificultades que enfrentan todos los adolescentes y jóvenes en nuestra América Latina actual.

La Red Latinoamericana de Egresados de Protección surgió a partir de un encuentro entre organizaciones y egresados del sistema de protección en el año 2013, con el objetivo de vincular egresados y organizaciones para visibilizar esta problemática a nivel regional. Desde ese momento la Red creció más y más, hasta hoy estar conformada por 19 organizaciones en 9 países de Latinoamérica: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, México, Paraguay, Perú y Uruguay. Esta Red está compuesta por un conjunto de organizaciones de distintos países de América que trabajan para fortalecer y acompañar adolescentes y jóvenes que se encuentran en proceso de transición, desde el sistema de cuidados alternativos del Estado hacia la autonomía y la vida adulta.

La particularidad de la Red es que todos sus miembros realizan un trabajo de acompañamiento cuerpo a cuerpo hacia adolescentes y jóvenes que están en proceso de transición. Además posee la potencia de estar conformada por jóvenes egresados del sistema de protección y por organizaciones de egresados, como la Asociación Colombiana de Egresados de Protección (ASCEP), Guía Egreso (de Argentina) y Ex-Ini Cahova (México).
La misión de la Red es generar redes de vinculación y acercamiento entre organizaciones, egresados y la sociedad en su conjunto. Entre sus objetivos se encuentran: impulsar la participación de adolescentes y jóvenes, generar procesos de difusión e incidencia en la agenda pública, y realizar investigaciones que den cuenta la necesidad de políticas públicas específicas para los egresados del sistema de protección. Esta Red, que crece día a día, tiene un gran trabajo por delante, sensibilizar a la sociedad y los estados latinoamericanos para generar políticas y programas que acompañen de forma integral a los jóvenes en su transición.

La necesidad de realizar esta publicación surge de la falta de contenido específico en relación al análisis de las condiciones de egreso de los jóvenes de los dispositivos de cuidado a nivel latinoamericano. El objetivo del libro es posicionar regionalmente la situación de los egresados del sistema de protección, demostrando que en los países de latinoamérica hay miles de adolescentes y jóvenes que viven en dispositivos alternativos de cuidado y deben enfrentarse a un egreso de forma abrupta y muchas veces, no planificada. Cuando pensamos en los adolescentes y jóvenes que son atravesados por dispositivos alternativos de cuidado no podemos dejar de considerar sus derechos, que deberían ser respetados cabalmente, resaltando particularmente el derecho a la participación, a ser oídos y a que su opinión sea tenida en cuenta en los procesos que los atañen, y sobre todo al derecho a la adquisición de autonomía de forma progresiva.

Si bien en lo que respecta al cuidado de NNA, cada país tiene sus particularidades, respecto de sus leyes nacionales, de su sistema de protección, y en su contexto social y político, hay aspectos en común que ayudan a la realización de un análisis general de la situación de los adolescentes y jóvenes egresados en latinoamérica.

Todos los países participantes de esta publicación (Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, México, Paraguay y Perú) han ratificado la convención internacional sobre los derechos del niño. Eso significa que los Estados se obligan a cumplir con una serie de derechos fundamentales que allí quedan expresados. Considerar a los NNA como sujetos de derechos

no debería implicar solamente la creación de un complejo andamiaje institucional de promoción y protección de los derechos de NNA, sino también un cambio profundo en las prácticas de cuidado y en la mirada social hacia los NNA. El abordaje integral de la protección y la promoción de sus derechos se vuelve una tarea que abarca a la sociedad toda, teniendo como máximo garante de los derechos de NNA a cada uno de los Estados.

En esta publicación encontrará un capítulo por país, cada uno contiene un breve recorrido histórico por la situación de la protección de la infancia, una descripción de la situación que los adolescentes deben enfrentar a la hora del egreso de los dispositivos de cuidado y un estudio de caso que lo refleja. El valor agregado del caso testimonial se vuelve fundamental para mostrar la situación que enfrentan los adolescentes a la hora de egresar. Quizás allí se encuentre el punto en común entre los países, más allá de los contextos sociales y legales.

En la publicación no encontrará muchos cuadros con datos, ni estudios cuantitativos acerca de la situación de NNA y jóvenes, esto se explica porque es casi imposible dar con datos fehacientes que expresen profundamente esta problemática. Existe un escaso y casi nulo número de publicaciones con análisis y estudios públicos acerca de las trayectorias que atraviesan los jóvenes al egresar del sistema de cuidados del Estado. No están actualizados los datos censales respecto de la cantidad de niños, niñas, adolescentes y jóvenes que viven en dispositivos de cuidado, ni sus motivos de ingreso y egreso. Es interesante realizar esta salvedad para demostrar que se vuelve imperiosa la necesidad de contar con estudios serios, profundos y extendidos temporalmente que den cuenta de esta problemática, que tiene sus especificidades y que debe abordarse con políticas públicas específicas.

Frente a la carencia de datos cuantitativos la experiencia territorial de cada una de las organizaciones que conforman la Red, y participan en esta publicación, se vuelve clave. El análisis de los casos ejemplares se transforma en un instrumento que sirve para la construcción de un posible perfil del egresado, considerando las dificultades (institucionales, emocionales, sociales, etc.) que debe enfrentar en su transición hacia la autonomía. Por ello, también se incluyen dos entrevistas realizadas hacia egresados del sistema de protección con la modalidad "entre pares", es decir que fueron realizadas por un egresado del sistema de protección. Esta modalidad entre pares por un lado permite fortalecer el derecho de los adolescentes a la participación, y por otro permite ampliar nuestro conocimiento sobre la experiencia de atravesar el egreso de una institución de cuidado en primera persona. De esta forma quizá podamos avanzar sobre un posible análisis que nos permita entender por qué pareciera que la mayoría de los adolescentes y jóvenes que viven bajo cuidado del Estado provienen de los sectores con los derechos más vulnerados de la sociedad, donde el Estado no se hace presente sino hasta el momento de su institucionalización.

Decidimos realizar esta publicación en Red para construir contenido haciendo foco en los adolescentes y jóvenes, desde latinoamérica y para latinoamérica. Esto se vuelve fundamental si queremos generar conocimientos que no sean dependientes de miradas europeizantes o alejadas del contexto social latinoamericano. Los adolescentes y jóvenes latinoamericanos tienen sus particularidades y merecen que realicemos un análisis específico de sus necesidades. Esperamos que los capítulos que siguen a continuación sirvan para aportar a la creación de un contenido crítico sobre la situación de los adolescentes y jóvenes que egresan de dispositivos alternativos de cuidado en latinoamérica.

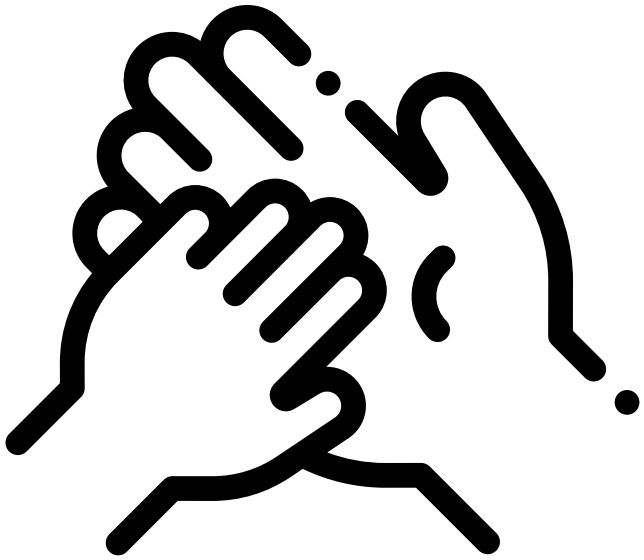

Capítulo 1. Argentina

Adolescentes y jóvenes sin cuidados parentales en Argentina

La huella del sistema de cuidados alternativos

Mariana Incarnato
Asociación Civil por los derechos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes Doncel
mariana@doncel.org.ar

Andrés Segade
Asociación Civil por los derechos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes Doncel
andres@doncel.org.ar

Introducción

El presente artículo tiene un doble objetivo, por un lado busca arrojar algunas precisiones sobre el modelo Estatal de protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes (en adelante NNA) en la República Argentina desde una perspectiva histórica, recorriendo la legislación pasada y presente, la situación actual de NNA y jóvenes que viven bajo protección del Estado y de aquellos que se encuentran en proceso de transición, desde el sistema de cuidados hacia la autonomía. Por otro, intenta aportar al debate latinoamericano acerca de la intervención Estatal a través de políticas públicas en relación a la niñez y adolescencia sin cuidados parentales. Para ilustrar las implicancias del accionar público resumimos la situación particular de aquellos adolescentes que están en transición del sistema convivencial, y sus trayectorias típicas, a partir de un caso paradigmático, que nutre la reflexión en cuanto a la situación de los egresados de protección en su preparación para la vida independiente en el contexto local.

No está de más resaltar que todos los NNA tienen derecho a la autonomía de forma progresiva, esto quiere decir que deben ser preparados, en forma gradual y creciente, desde su ingreso al sistema de protección de derechos para hacer frente a la vida independiente. El Estado debe garantizar el cumplimiento de los derechos de NNA, esto implica realizar un exhaustivo trabajo en la promoción de los derechos, en el fortalecimiento de las familias y en la profesionalización de los trabajadores de los dispositivos, generando capacitaciones constantes y sensibilizando sobre buenas prácticas en este sentido.

Como en muchos otros países, para los adolescentes sin cuidados parentales la transición hacia la vida adulta presenta la característica de ser acelerada y no lineal. Sus trayectorias educativas y laborales son comunes a las que se observan en los grupos de jóvenes vulnerables no institucionalizados: repitencia, abandono escolar, a veces con reincorporación al sistema educativo en la edad adulta, períodos de desempleo, empleo precario o informal, inactividad, una mayor necesidad y dependencia de ayuda social ante la escasez de recursos económicos.

En Argentina según el CENSO nacional del 2010 habitan 40.117.096 de personas, de las cuales 12.333.747 son NNA. Del último análisis de pobreza multidimensional publicado por Unicef Argentina en 2016, se desprende que entre un 25% y un 32% de los NNA son multidimensionalmente pobres. Además, se calcula que hay 1.476.132 adolescentes en riesgo de abandonar el colegio secundario. Teniendo una tasa de repitencia del 2,87%. (Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, 2010). Para seguir ilustrando este contexto podemos mencionar que la tasa de desempleo entre los 15 y 25 años es el 19,4% (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 2016).

Por otra parte resulta esencial aclarar que, a pesar de la reciente sanción de la Ley N° 27.364 en el 2017, y de la cual hablaremos detalladamente más adelante, todavía no hay un seguimiento de los jóvenes más allá de su egreso. Es muy poco lo que sabemos de las trayectorias de vida independiente de estos jóvenes que egresan del sistema alternativo de cuidados. Con todo, podemos ver que en materia de protección y promoción de los derechos de NNA y jóvenes en general y sin cuidados parentales en particular aún resta mucho por hacer.

2. Antecedentes del sistema de protección. Los niños como objeto de tutela

Desde fines del siglo XIX, con la inauguración del Patronato de la Infancia en 1892, y durante más de cien años la historia de las prácticas alternativas de cuidado de NNA en Argentina, y en la mayor parte de los países de América Latina, ha estado signada por tres ejes:

1. Alojamiento de niños, niñas y adolescentes en dispositivos residenciales con una mirada asistencialista, basándose conceptualmente en el niño como objeto de tutela.

2. Fuerte injerencia de la institución eclesiástica, y otro tipo de organizaciones religiosas y filantrópicas.

3. Una legislación que consideraba "peligrosos" a algunos niños, niñas y adolescentes y dotaba de un poder total a los jueces para decidir su futuro.

Particularmente en nuestro país, este sistema tutelar estuvo amparado por la llamada ley Agote (Ley N° 10.903, 1919). Esta ley mantenía una visión de los NNA como incapaces y "peligrosos", la misma versaba "se entenderá por abandono material o moral o peligro moral (...) la mendicidad o la vagancia por parte del menor, su frecuentación a sitios inmorales o de juego

o con ladrones o gente viciosa o de mal vivir, o que no habiendo cumplido 18 años de edad, vendan periódicos, publicaciones u objetos de cualquier naturaleza que fueren, en las calles o lugares públicos, o cuando en estos sitios ejerzan oficios lejos de la vigilancia de sus padres o guardadores o cuando sean ocupados en oficios o empleos perjudiciales a la moral o a la salud" (Ley N° 10.903, 1919, art. 21). Siguiendo este ejemplo del texto de la ley agote vemos que los adolescentes que eran considerados peligrosos eran solo algunos, los económicamente pobres. Estos NNA estaban a disposición de la discrecionalidad de los jueces y así se llenaron las grandes instituciones con NNA provenientes de los barrios y ciudades más pobres de Argentina.

Así, hasta el año 2005 en el que se sanciona la Ley Nacional 26.061 de promoción y protección integral de los derechos de NNA, que adecúa la legislación nacional a los principios de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño (CDN), estos tres ejes configuraron las prácticas de lo que llamamos un "paradigma tutelar", con grandes instituciones que alojaban muchos NNA hasta la edad de veintiún años. El funcionamiento de estos "orfanatos", así llamados entonces, era represivo, controlador y disciplinante para con los NNA que allí vivían. Estas modalidades de alojamientos tutelares, con normas rígidas y disciplinantes, consideraban al "menor" como "incapaz" y sus prácticas respondían a esa concepción.

2.1. Nuevo paradigma: niños, niñas y adolescentes como sujetos de derecho

A partir de la ratificación, por parte de Argentina de la CDN con la ley 23.849 publicada en septiembre de 1990 (Ley 23.849, 1990), se inició un profundo cambio en la concepción teórica de NNA, que pasaron de ser considerados personas inmaduras, incompletas, en proceso de desarrollo, carentes, y en ocasiones peligrosos, a un niño-adolescente reconocido como sujeto de derecho. A partir de ahora son titulares de derechos y garantías específicas a su condición de NNA (CDN, 1989).

Desde este nuevo paradigma, los NNA son vistos como seres humanos completos que, aunque en proceso de crecimiento, deben ser escuchados y respetados según la evolución y el desarrollo de sus facultades y capacidades. Este salto cualitativo involucra un cambio sustancial en la mirada que el Estado Argentino, la comunidad y la familia comenzaron a dirigir a la población de NNA. Ahora éstos derechos deben ser respetados y el Estado se obliga a garantizarlos. Ello implica la creación de una batería de políticas públicas e instituciones que respondan a las necesidades de los NNA en condiciones de vulnerabilidad. Esta nueva concepción sobre los NNA también implica fortalecer a las familias para que puedan cumplir su rol, trabajando en el restablecimiento y mantenimiento de los vínculos familiares, y no tratar de alejar a los NNA de sus familias de forma abrupta. Aun así, el Estado puede tomar medidas excepcionales de protección de derechos, garantizando un proceso respetuoso de los derechos y garantías de los NNA, alegando proteger el "interés superior del niño". Esto significa apartarlos de sus familias de origen y alojarlos en instituciones de cuidados alternativos ante situaciones que atentan contra su integridad psíquica, física, sexual o moral.

No podemos dejar de mencionar que Argentina, hacia la década del 90, profundizó el modelo de políticas neoliberales, reduciendo el gasto público en lo relacionado a la intervención social y a la vez generando una cantidad de políticas económicas que tendieron a reducir el mercado interno, la producción nacional y por ende, el empleo; generando una crisis social y económica muy compleja. En este contexto se da el surgimiento de muchísimas organizaciones de la sociedad civil (OSC) en respuesta a la falta de políticas públicas dedicadas a los NNA. Además, se inauguran "pequeños hogares" en reemplazo de las grandes instituciones de cuidado. Estos pequeños hogares son casas que albergan entre 10 y 20 NNA y procuran adecuar su modelo de trabajo a uno que se asemeja más al funcionamiento familiar. Se incorporaron equipos técnicos: psicólogos, trabajadores sociales, etc. Al día de hoy estos hogares dividen la población que reciben: varones, mujeres, hogares terapéuticos que alojan NNA con alguna discapacidad psíquica o motora, y los materno infantiles en donde vivían adolescentes embarazadas o con hijos.

Ciertamente la promulgación de la Ley N° 26.061 (2005) ha sido un avance significativo a nivel nacional tanto político como jurídico. Uno de los principales cambios que introdujo esta ley, es la reducción de la edad de permanencia en los dispositivos residenciales de los veintiún años a los dieciocho años. Esto significó que los y las adolescentes al cumplir los 18 años debían hacer frente a situaciones sociales y económicas para las cuales, muchas veces, no habían sido preparados.

El Estado no estaba obligado a otorgarles ningún acompañamiento específico. Esto creaba una fuerte desigualdad con el resto de los adolescentes que crecen en una familia, ya que desde la sanción del nuevo Código Civil y Comercial de la nación, los padres deben acompañar económicamente a los jóvenes hasta los 21 años, pudiendo éstos reclamar el sustento alimentario (en sentido amplio, vivienda, comida, vestimenta, etc.) hasta los 25 años. Por ello, y gracias a un gran trabajo realizado desde la Asociación Civil Doncel en conjunto con otras organizaciones sociales y diputados, se impulsó un proyecto de Ley que, basándose en el principio de igualdad y no discriminación, busca otorgar un acompañamiento desde el Estado a los adolescentes que egresan del sistema de protección, mediante un referente que acompañe emocionalmente y mediante una asignación económica.

Esta ley histórica para la región fue sancionada el 31/05/2017, nos referimos a la Ley N° 27.364, la cual crea el programa de acompañamiento para el egreso de adolescentes y jóvenes sin cuidados parentales. Este programa, en el cual los adolescentes ingresarán de forma voluntaria, debe generar las condiciones de posibilidad para que los adolescentes cuenten con un acompañante desde los 13 años y hasta por lo menos los 21 años. Además insta al Estado a otorgar una asignación económica mensual igual a un 80% de un salario mínimo vital y móvil para hacer frente a las necesidades económicas básicas a la hora del egreso del dispositivo de cuidado.

Por otro lado, la Ley N° 26.206 de Educación Nacional publicada el año 2006, establece la obligatoriedad de la educación secundaria para todos los adolescentes. Por lo tanto, al ser obligatoria, se debe orientar la política pública hacia la satisfacción plena del acceso a este derecho, que abona una mirada integral de la protección de los derechos de los niños. Para las instituciones de cuidado esta ley significó garantizar la asistencia de todos los NNA a la escuela.

Por último, la Ley N° 26.390 publicada el año 2008 de Prohibición del Trabajo Infantil y Protección del Trabajo Adolescente establece un delicado vínculo entre la preparación para la vida independiente adulta y las condiciones de trabajo de los adolescentes de 16 a 18 años.

Estas normas, entre otras cosas, dieron un andamiaje importante para justificar la exigibilidad de la adecuación del trabajo de los centros residenciales de acogimiento al paradigma de derechos planteado.

2.2. Las instituciones de cuidado en Argentina hoy

Según el relevamiento de la Secretaría Nacional de Niñez Adolescencia y Familia y la oficina de UNICEF en Argentina realizado en 2012, a nivel nacional los dispositivos de cuidado, hogares e institutos de régimen abierto, son 683. Según el mismo relevamiento, alrededor del 50% de los NNA que viven en la actualidad en institutos asistenciales reside en la Ciudad de Buenos Aires (C.A.B.A.) y Provincia de Buenos Aires.

En lo que respecta a los dispositivos, se puede acordar la siguiente tipología:

- Se consideran instituciones públicas a los dispositivos en los cuales los recursos edilicios, humanos y económicos son estatales (municipal, provincial o nacional).
- Son instituciones privadas aquellas que fueron creadas, y son gestionadas, por una OSC, fundación o asociación civil, que pueden o no mantener convenios con el Estado.
- Los sistemas de cuidado familiar (familias de acogimiento o similares) incluyen a los dispositivos de alojamiento que se proponen asemejarse a la dinámica de funcionamiento familiar. En ocasiones, se trata de familias que alojan a los niños, niñas y adolescentes en su propio hogar. En otros casos, como los denominados “pequeños hogares”, se contrata a una señora o un matrimonio cuidador para tales fines. A su vez, estos programas pueden ser de gestión pública o privada. En la mayoría de los casos, los sistemas de cuidado familiar implican el cobro de dinero por día por cada NNA, para su manutención.

Al analizar el conjunto de instituciones privadas se encuentra que la mayor parte de ellas (88%) poseen convenios con el Estado y por lo tanto, se encuentran bajo supervisión de los organismos de protección de derechos de cada jurisdicción. Es posible observar que la mayoría de los niños, niñas y adolescentes sin cuidados parentales (55%) están alojados en instituciones de gestión privada, mientras que el 16% se encuentra alojado en instituciones de gestión pública. Por otra parte, y excluyendo a la provincia de

Buenos Aires, el 13% de los niños, niñas y adolescentes se encuentra en sistemas de cuidado familiar público, mientras que sólo el 1% se encuentra en sistemas de cuidado familiar de gestión privada (SENNAF-UNICEF, 2012).

Estos datos sin embargo no alcanzan para reflejar lo cualitativo de las prácticas de cuidado actual. Para ello debemos agregar que:

1. Existe una gran heterogeneidad respecto de los estándares básicos de cuidado en dispositivos residenciales según la zona geográfica del país, siendo más propensos a la adecuación al paradigma de derechos aquellos del centro del país como Ciudad de Buenos Aires y la Provincia de Buenos Aires (donde se aloja alrededor del 50 % de la población de NNA sin cuidados parentales) o Santa Fe, y con mayores déficits en la zona noroeste del país. Estos déficits se relacionan, sobretodo, con grandes fallas en las estructuras edilicias, personal poco capacitado y falta de libertades individuales para los NNA allí alojados (no poder salir solos, no tener opciones de elegir su ropa o su comida, no contar con espacios de ocio o de juego adecuados, etc.), entre otras cuestiones que demuestran la falta de adecuación total al paradigma de la protección integral de la niñez.

2. Disparidades provinciales, porque se cuenta con un sistema político federalista, la cual deja la implementación de las políticas públicas, y la adecuación a las normativas nacionales a cada una de las provincias (autonomía provincial), esto resulta en disparidades respecto de los niveles institucionales de implementación de las políticas de niñez y adolescencia así como en diferencias respecto de los programas y planes específicos para los NNA alojados en dispositivos alternativos de cuidado. Por ejemplo, la cuota monetaria recibida por las instituciones que albergan NNA por parte del Estado, para la mantención de los NNA bajo cuidado, no sigue un patrón homogéneo a nivel nacional, estando los mayores recursos focalizados en las grandes urbes, generando disparidades y muchas veces resultando escasa. Además, los programas y políticas públicas específicas difieren según cada provincia, como así también difieren las oportunidades para cada uno de los NNA que residen allí.

3. Los dispositivos de acogimiento familiar no son reconocidos aún como parte integrante del sistema de cuidado del Estado y suelen estar comandados por organizaciones de la sociedad civil sin demasiado control y con gestión de fondos autónoma.

4. Falta de cumplimiento pleno de la Ley N° 26.061 (2005) a nivel nacional. Hace más de 10 años que se sancionó la ley de protección, sin embargo Argentina no cuenta con la figura del Defensor de los Derechos de NNA a nivel nacional. Además, aún no se cuenta con los organismos descentralizados en cada una de las provincias que permitan realizar un trabajo territorial, capilar, sobre todo en lo relacionado con la promoción de los derechos de NNA y sus familias. Está comprobado que para prevenir el ingreso de los NNA al sistema de protección se debe fortalecer la ayuda a las familias a través de planes y programas sociales a nivel nacional.

5. Falta de control, seguimiento y monitoreo por parte del Estado Nacional a la implementación de las políticas públicas provinciales de acceso a derechos de los NNA, sus familias y de los programas e instituciones específicas para NNA bajo el sistema de cuidado. No existen datos fehacientes y actualizados a nivel nacional del acceso a derechos, de implementación de políticas de cuidado, ni de seguimiento de los adolescentes que egresan de las instituciones.

Existe además un debate largamente postergado respecto de la necesidad de respetar el derecho a la convivencia familiar de todos los NNA, transformando el sistema actual de cuidado residencial en uno que garantice la continuidad del ámbito familiar, sea este dentro de la familia ampliada o no.

Por último resulta imprescindible reconocer la necesidad de incorporar prácticas de preparación para la autonomía según la evolución de las facultades de cada niño, niña y adolescente durante el periodo de permanencia en las instituciones de cuidado, que garantice más oportunidades de integración y desarrollo de habilidades desde el inicio de la vida bajo el cuidado del Estado y hacia el futuro.

En este sentido, si bien en Argentina se han producido avances significativos en cuanto a la provisión de servicios sociales universales, destinados sobre todo a los más carenciados, como puede ser la asignación universal por hijo (AUH) o el plan progresar de apoyo económico para jóvenes que deseen seguir

estudiando, etc. existe un rezago respecto al grupo de adolescentes sin cuidados parentales que sigue invisibilizado y apartado de las políticas públicas a nivel nacional. De hecho, los NNA que viven bajo cuidado del Estado no reciben la AUH, siendo éste otro punto de desigualdad para con los NNA que viven con sus familias.

Estos problemas no son solo del modelo de acogimiento residencial, sino que responden a la falta de recursos económicos y de políticas públicas integrales de promoción y protección de los derechos de NNA que permitan generar modificaciones de largo plazo y tiendan a garantizar una mejora integral en la calidad de vida de todos los chicos que viven o han vivido bajo cuidado del Estado.

Cuadro 1. Trayectoria histórica de la protección de derechos de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales en Argentina.

1892	Inauguración del Patronato de la Infancia
1919	Ley N° 10.903 - Ley Agote
1989	Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) ratificada por la Ley N° 23.849
1994	Reforma constitucional, otorga jerarquía constitucional a los tratados internacionales, entre ellos la CDN
2005	Ley N° 26.061 - Ley de Protección Integral
2017	Ley N° 27.364 - Crea el Programa de acompañamiento para jóvenes sin cuidados parentales.

Fuente: Elaboración propia

3. Diagnóstico cualitativo de los adolescentes y jóvenes sin cuidados parentales en Argentina

Para saber cómo están hoy los adolescentes y jóvenes en transición en Argentina debemos tener en cuenta algunos datos. En nuestro país al año 2012, la cantidad de NNA residentes en instituciones de cuidado ascendía a un total de 14.645, siendo el 0.03% de la población de Argentina, de acuerdo al informe de Situación de los NNA sin cuidados parentales en Argentina, de Unicef y la Secretaría Nacional de Niñez Adolescencia y Familia (SENNAF) (SENNAF- UNICEF, 2012).

Por otra parte, se estima que los NNA sin cuidados parentales se distribuyen homogéneamente según sexo, con una leve mayoría de mujeres, que alcanza 51%, además los adolescentes tienen una presencia numérica significativa dentro de la población de NNA sin cuidados parentales ya que el 44% tiene entre 13 y 18 años, cifra que puede explicarse según varios motivos. Por un lado las adopciones tienden a declinar en la medida en que aumenta la edad de los niños, niñas y adolescentes "institucionalizados", por otro, muchos adolescentes ingresan en el sistema de protección, bajo una medida excepcional de protección de sus derechos, pero sin embargo poseen una familia y no están bajo condición de adoptabilidad. También sabemos que un 57% de los motivos de ingreso al sistema estatal de protección de derechos están relacionados con las violencias y el abuso (SENNAF- UNICEF, 2012).

En cuanto al egreso, el mismo informe permite reconocer los principales motivos de egreso de los NNA de los distintos dispositivos. Entre éstos, el 54% deja la institución por motivos relacionados con la revinculación familiar. Esta categoría contempla el regreso de los NNA con su familia de origen, extensa y/o ampliada, como así también con algún referente afectivo o del ámbito comunitario. Como segunda causa de egreso aparece con un 28%, la categoría "por mayoría de edad", la cual presenta uno de los mayores desafíos para el Estado y para toda la sociedad, ya que el 20% de los jóvenes que cumplen 18 años se va del hogar, sea público o privado, sin un proyecto autónomo de estudio y/o trabajo. Sólo el 8% de estos jóvenes que cumplen 18 años y deben dejar la institución ha planificado su egreso. Recordemos que los NNA ingresan en el sistema de cuidados bajo una medida excepcional de protección de derechos (la mayoría por causas relacionadas con el maltrato en sentido amplio), lo que significa que habían sido víctimas de un conjunto de situaciones que vulneraban sus derechos, sin embargo muchos de ellos al egresar deben retornar a ese contexto violento del cual el Estado los apartó. Además, si bien las medidas excepcionales de protección de los derechos deben ser transitorias, entre los egresados del sistema de protección, según la investigación "entre pares" que relevó 70 casos en 5 provincias, el 55% dice que vivió entre 6 y más de 10 años en un hogar convivencia

(UNICEF - FLACSO – Doncel, 2015). Este mismo estudio sostiene que entre los egresados del sistema de protección, el 85% accedió a la escuela media y sólo el 55% continuó estudiando luego de dejar el dispositivo de cuidado. Además, podemos agregar que entre los egresados del sistema de protección, el 75% no trabaja (UNICEF - FLACSO – Doncel, 2015).

De los datos mencionados se desprende que ser joven en Argentina significa estar expuesto a una serie de condiciones desfavorables, falta de empleo, dificultades para acceder a una vivienda, repitencia escolar, etc. Si a estos condicionantes le sumamos la experiencia de haber sido atravesado por una institución de cuidado se genera una situación aún más vulnerante. Según la investigación entre pares (UNICEF - FLACSO – Doncel, 2015) los jóvenes sienten que están listos para vivir solos recién a los 21/22 años, reconocen sentir miedo y soledad a la hora de enfrentar la vida más allá del dispositivo de cuidado que los albergó. También sostienen la necesidad de contar con referentes que los acompañen durante la transición y la mayoría indica no haber sido preparado emocionalmente para el egreso, ni haber participado en la decisión de abandonar el "hogar". Esta situación, pese a ser contraria a la doctrina de la CDN en cuanto al derecho de ser escuchados y que su opinión sea tenida en cuenta, y también ser contraria a la concepción de la autonomía de forma progresiva, no deja de repetirse a lo largo y ancho de nuestro país.

3.1. La asociación civil DONCEL y su trabajo con adolescentes y jóvenes sin cuidados parentales en Argentina

Doncel trabaja hace más de 10 años para fortalecer adolescentes y jóvenes que se encuentran en proceso de transición, desde el sistema de protección del Estado hacia la autonomía y la vida adulta. Trabaja principalmente en tres áreas: acciones con jóvenes, acciones con equipos y en incidencia y agenda pública. En lo que respecta a las acciones con jóvenes se destacan el programa de Guía Egreso, el proyecto TicA y Servicios para la Autonomía (SPA). Éste último programa es un ciclo de formación socio laboral y educativa para adolescentes y jóvenes que viven o vivieron en hogares. Los participantes, que cuentan con un referente que los acompaña durante un año, realizan distintas actividades y talleres que están diseñados para fortalecer su autonomía y están dirigidos hacia la inserción laboral y educativa.

En la línea de acciones con equipos se desarrollan capacitaciones hacia equipos técnicos y operadores, de dispositivos de cuidado y de organismos públicos. En Incidencia se realizan acciones tendientes a difundir y sensibilizar a la sociedad sobre la situación de los adolescentes y jóvenes sin cuidados parentales. Además, se realizan investigaciones y se aboga para que desde el Estado se generen soluciones específicas para este colectivo.

3.2. Hacia una ley de acompañamiento en el egreso

Si consideramos al Estado como garante de los derechos humanos en general y de los niños, niñas y adolescentes en particular sabemos a quién debemos exigir por su cumplimiento. Eso fué lo que hicimos durante los últimos años desde la Asociación Civil Doncel. Realizamos jornadas de debate y reflexión con académicos, organizaciones sociales, funcionarios y jóvenes respecto de la necesidad de una política pública específica que atienda las necesidades de los adolescentes y jóvenes que se encuentran en proceso de transición desde el sistema de protección de los derechos hacia la autonomía y la vida adulta. Además, por nuestro trabajo territorial en varias provincias de Argentina nos dimos cuenta que muchas ya llevan adelante programas de acompañamiento o políticas de inclusión que podrían replicarse, pero debido a que son solamente experiencias locales no poseen un gran impacto ni está garantizado su sostenimiento en el tiempo.

La Ley N° 27.364 finalmente logró su sanción unánime en el Congreso Nacional en mayo de 2017, eso significó que se pudo generar un consenso que atravesó todas las fuerzas políticas acerca de la necesidad de atender las demandas específicas de este colectivo. La ley tiene como pilar fundamental la igualdad y no discriminación, ya que en Argentina todos los jóvenes que viven con sus padres tienen el derecho de exigir la manutención a sus progenitores hasta los 21 años y/o 25 años si es que continúan capacitándose. Los adolescentes que crecieron en instituciones de cuidado estaban en pie de desigualdad ya que no contaban con ese derecho.

Además, el Estado quien se había responsabilizado por su cuidado al tomar una medida excepcional de protección de los derechos se desentiende del mismo a los 18 años, como si mágicamente un adolescente por el solo hecho de atravesar un día de su vida (el

día de su cumpleaños número 18) adquiriera todas las herramientas para hacer frente a la vida adulta en el contexto anteriormente mencionado.

El "programa de acompañamiento para el egreso de jóvenes sin cuidados parentales", creado por la ley N° 27.364 (2017) tiene dos componentes básicos: el acompañamiento y la asignación económica. El acompañamiento comenzará a la edad de 13 años y se extenderá hasta los 21. La asignación económica (que deberá ser igual o mayor al 80% de un salario mínimo vital y móvil) debe comenzar a percibirse al momento del egreso y podrá extenderse hasta los 25 años si es que el joven continúa capacitándose. Es importante destacar dos cosas, el programa es de acceso voluntario y al ser un derecho no exige contraprestación, ni es incompatible con subsidios y/u otras asignaciones, ni mucho menos con el trabajo remunerado. Esto tiene cabal importancia ya que hay programas existentes que son de ingreso mediado, es decir que los adolescentes no tienen el derecho de inscribirse libremente. Otros programas disponen de una asignación económica que es incompatible con el trabajo en blanco o con otras asignaciones. La consagración de este nuevo derecho para los adolescentes y jóvenes en transición no solo es histórica porque es la primera a nivel regional, sino porque finalmente se reconoce a la población de adolescentes y jóvenes sin cuidados parentales con sus particularidades. La difusión y la sensibilización hacia la sociedad y los funcionarios no fue una tarea sencilla y no podríamos haberlo conseguido sino fuera por los jóvenes comprometidos por la exigibilidad de sus derechos.

3.3. Participación juvenil

Desde Doncel se impulsó la creación de un colectivo de adolescentes y jóvenes que viven o vivieron en instituciones de cuidado, la Guía Egreso. Este colectivo, formado hace más de cinco años, realiza actividades de sensibilización de equipos técnicos que trabajan en dispositivos de cuidado y otras actividades relacionadas, pero lo más importante es su componente de acompañamiento "entre pares". Esto significa que comparten experiencias con otros adolescentes y jóvenes que pasaron por su misma situación. En Doncel los jóvenes son incluidos en todos los programas y proyectos. Consideramos fundamental su participación en las decisiones que los implican. Impulsamos su participación en distintos espacios de discusión, con organizaciones en defensa de sus derechos, con funcionarios, con académicos, etc. Cuando realizamos acciones para difundir la ley de egreso o para sensibilizar a los funcionarios respecto de la necesidad de contar con una política pública específica la participación de los jóvenes es clave. El mensaje impacta mucho más cuando está contado en primera persona. Empoderar a los jóvenes para que puedan exigir sus derechos es parte de nuestro trabajo cotidiano.

4. A modo de ejemplo ilustrativo. El caso de Luciano.

Luciano vivió en un hogar desde los cinco años de edad. Ingresó al hogar debido a que sus vecinos denunciaron los maltratos que sufría por parte de sus progenitores. Cuenta que en el hogar también sufrió maltratos, sostiene que fue por operadores mal capacitados. Su egreso fue apresurado, no le avisaron con anticipación, ni pudo tener participación respecto a la decisión sobre cuándo dejar el hogar. No estaba preparado para el momento del egreso, no sabía qué hacer, se sentía muy nervioso. Un tiempo después le dijeron que era hora de salir del hogar. De la noche a la mañana se encontraba solo, sin acompañamiento y teniendo que hacer frente a su egreso de forma abrupta.

Al momento de irse del hogar vivió unos meses en la calle y debido a eso tuvo que abandonar el colegio secundario. Durante este período, Luciano se encontraba muy refractario a la ayuda, de parte de su hermano, de amigos, etc. También abandonó un trabajo que realizaba esporádicamente por la zona. Luciano nunca había vivido en la calle y no estaba acostumbrado a tener las necesidades básicas insatisfechas. Además, las situaciones por las que tuvo que pasar en la calle fueron muy tristes y riesgosas para su integridad física y emocional. Al tiempo, retomó el contacto con su hermano y se mudó a vivir con él y su esposa. Allí vivió seis meses hasta que debido a una discusión terminó nuevamente en la calle donde vivió durante ocho meses más. Estas situaciones de enojo se multiplicaron y lo fueron alejando de sus amigos y su familia. Luego, y gracias a la ayuda de una persona que conoció viviendo en la calle, consiguió mudarse a un parador donde vivió durante un año. Durante todo este tiempo Luciano no asistió al colegio y los trabajos que consiguió fueron muy precarios e informales, se negaba a recibir acompañamiento y apoyo por parte de psicólogos o personal técnico. Por ejemplo, tuvo un trabajo de noche, en un boliche, el cual tuvo que

dejar, cansado de maltratos y salarios insuficientes para costear su vida.

Luciano cuenta que hubiera preferido tener más información a la hora de irse del hogar, tener apoyo de algún familiar o referente, un trabajo y una solución habitacional. También le hubiera gustado tener apoyo para terminar el colegio. Luciano sostiene que no tuvo ninguna preparación para el egreso.

Luciano conoció a Doncel por un amigo y realizó una entrevista de admisión. A Doncel llegó dolido, tímido y medicado (medicación psiquiátrica). Al tiempo y gracias a la experiencia de contención del equipo, pudo ingresar en SPA, un programa de acompañamiento y preparación para la vida independiente. Allí, conoció otros adolescentes y jóvenes que viven y que vivieron en hogares, eso le permitió generar un espacio de pertenencia que le sirvió de sostén emocional. Además, al realizar los talleres diseñados específicamente para dar acompañamiento en el momento de la transición desde el cuidado alternativo y hacia la vida independiente, pudo adquirir muchas herramientas que le permitieron enfrentarse a su situación de otra manera, acompañada.

Hoy, Luciano está terminando el colegio secundario y está viviendo en una casa que alquila junto con otro joven. Continúa su tratamiento psiquiátrico y se está preparando para conseguir un trabajo digno, asistiendo a simulacros de entrevistas laborales, conociendo sus derechos y asistiendo a espacios de participación juvenil. El empoderamiento de Luciano es notable y es un ejemplo de que el trabajo preparatorio y progresivo con los adolescentes y jóvenes es fundamental si queremos que puedan ser ciudadanos activos y críticos frente al mundo.

4.1. La huella de la institucionalización en el caso Luciano

Este caso, típico del recorrido institucional de un joven con sus derechos vulnerados, deja en claro lo siguiente:

1. El Estado falló en su condición de garante de los derechos, ya que, debido a su falta de intervención temprana, tuvo que privarse a Luciano del cuidado familiar.

2. Desde la institución no se ha trabajado en un plan de egreso. Este debería haber sido planificado en comunicación con el adolescente abordando las distintas dimensiones que son necesarias para hacer frente a la vida adulta. Por ejemplo: salud, recreación, vinculación afectiva, empleabilidad, educación, habilidades para la vida independiente, manejo del dinero, etc.

3. Del testimonio se desprende la falta de capacitación del personal del dispositivo. No solo en cuanto a los maltratos que dice haber sufrido, sino en lo relacionado con el ejercicio pleno de sus derechos como niño y adolescente. El participar en las decisiones (acerca de dejar el hogar), y sobre todo en la falta de preparación para el momento del egreso, lo que significa que su derecho a la adquisición de autonomía de forma progresiva también fue vulnerado.

4. De existir un programa o política pública que acompañe la transición hacia la vida adulta, Luciano no debería haber tenido que pasar por la situación de vivir en la calle en reiteradas oportunidades. Enfrentando todos los riesgos y la soledad que eso supone.

5. Los jóvenes que viven sin un medio familiar requieren de una mayor contención y apoyo para lograr cierta estabilidad en la vida adulta. Este apoyo no puede ser dado puntualmente durante un periodo preestablecido sino que debe ser ajustado a las necesidades de cada joven.

En definitiva, el cambio que surge a partir de su incorporación en un programa de acompañamiento es notable. Esto demuestra la necesidad de contar con acompañamientos que no solo contemplen la subjetividad de cada joven, sino que integren el acompañamiento entre pares. Si no contamos con un sistema de promoción y protección de los derechos que coordinadamente (con colegios, hospitales, etc.) trabaje de forma integral para garantizar el pleno goce de los derechos de niños, niñas y adolescentes, lamentablemente los casos como el de Luciano se verán repetidos históricamente.

El caso de Luciano nos muestra la ausencia de un modelo integral de cuidado en el país, sobre todo en lo que respecta al trabajo de acompañamiento de adolescentes y jóvenes que egresan de dispositivos alternativos de cuidado.

5. Conclusión

Luego de más de diez años desde la aprobación de la Ley Nacional de Protección Integral aún estamos muy lejos de conseguir una implementación plena, que garantice el efectivo cumplimiento de todos los derechos para los NNA que habitan el suelo Argentino. Algunas provincias (Formosa y San Luis) aún no han adecuado sus instituciones y legislaciones locales, otras tampoco han creado los organismos descentralizados correspondientes para conseguir un abordaje territorial completo. Además enfrentamos el problema del no acompañamiento presupuestario a la creación de las instituciones de protección de los derechos de NNA, lo que dificulta la implementación, precarizando a los trabajadores e impactando negativamente en las situaciones de vulnerabilidad locales. La situación de los dispositivos de cuidado en Argentina dista mucho de ser homogénea, lo que significa que en muchos casos siguen viéndose prácticas tutelares, asistencialistas, con privaciones discrecionales de algunos derechos fundamentales, como la libertad de expresión y las salidas. De hecho, todavía se escucha en muchos trabajadores del sistema de protección el concepto de "fugas", el cual nos remite a la privación de la libertad, nada más alejado al paradigma de la protección integral de los derechos NNA. Creemos que para conseguir la integralidad en el abordaje de los NNA se debe profundizar y fortalecer el trabajo articulado entre los distintos ministerios y/o áreas gubernamentales.

Otras deudas pendientes son: la designación del defensor nacional de los derechos de NNA, éste debe ser designado por una comisión bicameral (Diputados y Senadores), la creación de un instrumento nacional de monitoreo de los NNA que viven bajo cuidado del Estado que permita tener datos fehacientes y actualizados, el seguimiento de los egresados y la supervisión permanente de los dispositivos de cuidado por parte de los organismos correspondientes. Al no contar con datos nacionales, ni un seguimiento de las trayectorias de los egresados, poco es lo que podemos planificar como política pública, y dependemos de lo que las investigaciones privadas, de académicos o de organizaciones no gubernamentales puedan aportar.

Todos los NNA tienen derecho a la vida familiar, por ende, la mejor forma de conseguir la desinstitucionalización es con la promoción de los derechos y el fortalecimiento de las familias en territorio, por eso hacemos fuerte hincapié en la creación de los organismos descentralizados que lleguen hasta los lugares más recónditos de nuestro país, la asignación de presupuesto necesaria, la capacitación del personal y la preparación dentro del hogar para la transición hacia la vida adulta.

Creemos que el Estado debe responsabilizarse por los NNA que tiene bajo su cuidado, por eso abogamos por la pronta reglamentación de la ley de egreso y su adecuación por parte de las provincias de Argentina. Es fundamental que el poder ejecutivo nacional otorgue el presupuesto suficiente para que las provincias puedan contar con esta política pública específica para jóvenes en transición que iguala derechos y es pionera a nivel regional.

No podemos renunciar al deseo de que todos los derechos de los cuales deben gozar los niños, niñas, adolescentes y jóvenes sean efectivamente cumplidos. Para eso seguiremos trabajando incansablemente desde las organizaciones de la sociedad civil, para exigir al Estado y acompañar a los jóvenes en este largo camino.

6. Recomendaciones para fortalecer la política pública

1. Fortalecer la implementación de la Ley de protección integral nacional, y acompañar el proceso de adecuación (institucional y presupuestaria) en las provincias.
2. Homogeneizar el estado de situación de los dispositivos de cuidado a nivel nacional creando estándares de cuidado.
3. Sostener y fortalecer las partidas presupuestarias destinadas a costear programas y políticas sociales hacia NNA y jóvenes sin cuidados parentales.
4. Fortalecer la vinculación interministerial (tanto a nivel nacional como provincial) para conseguir un abordaje integral.
5. Capacitación constante del personal que trabaja con NNA bajo cuidado del Estado, en cuanto a marco normativo y al trabajo en la transición hacia la autonomía.
6. Incrementar la supervisión de los dispositivos de cuidado, por parte de los organismos correspondientes.
7. Necesidad de contar con datos actualizados del Estado de situación de NNA bajo cuidado del Estado y sus trayectorias luego del egreso.
8. Reglamentación e implementación de la Ley N°

27.364 que crea el "Programa de acompañamiento para el egreso de jóvenes sin cuidados parentales".
9. Diseñar e implementar casas de medio camino, o casas de pre egreso.
10. Designar al defensor nacional de los derechos de niños, niñas y adolescentes.

Referencias bibliográficas

- Documento de divulgación latinoamericano (2010). Niños, niñas y adolescentes sin cuidados parentales en América latina. Contextos, causas y consecuencias de la privación al derecho de la convivencia familiar y comunitaria. RELAF. 2010
- Convención internacional sobre los derechos del niño (2014). UNICEF. Argentina.
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (2012). Situación de Niños, Niñas y Adolewscentes sin Cuidados parentales. SENNAF
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (2014). Relevamiento de niños, niñas y adolescentes sin cuidados parentales. SENNAF.
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (2016). Bienestar y pobreza, en niños niñas y adolescentes en Argentina. UNICEF.
- FLACSO, UNICEF Argentina, Doncel (2015). Construyendo Autonomía. Argentina.
- Ley Nacional Argentina Número 10.903. Patronato de Menores. (Argentina). 21 de octubre de 1919.
- Ley Nacional Argentina Número 26.061. Protección Integral De Los Derechos De Las Niñas, Niños Y Adolescentes. (Argentina). 28 de septiembre de 2005.
- Ley Nacional Argentina Número 26.206. Educación Nacional. (Argentina) 14 de diciembre de 2006.
- Ley Nacional Argentina Número 26.390. Prohibición Del Trabajo Infantil Y Protección Del Trabajo Adolescente. (Argentina). 4 de junio de 2008.
- Ley Nacional Argentina Número 27.364. Acompañamiento para el Egreso de Jóvenes sin cuidados parentales. (Argentina). 31 de mayo de 2017.
- Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (2010). Censo nacional de población, hogares y viviendas 2010. Argentina.
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (2016). PNUD: Informe 2016.Página web de Unicef Argentina. www.unicef.org.ar

Capítulo 2.

El camino a la independencia de los jóvenes egresados del sistema de protección en Bolivia

Tessa Henwood-Mitchell
Fundación TIA Bolivia
tessa.henwood-mitchell@tia.org.au

Lorena Sandoval Mejía
Fundación TIA Bolivia
lorena.sandoval@tia.org.au

Introducción

Bolivia es un Estado plurinacional, descentralizado con autonomías, y se divide en nueve departamentos. La Constitución establece la división de poderes en cuatro órganos de gobierno; el Órgano Ejecutivo, el Órgano Legislativo, el Órgano Judicial y el Órgano Electoral. Tiene una población de 10.887.882 (Banco Mundial, 2016), con una población infantil (menores de 18 años) de 3.800.000 (Unicef, 2012).

Antes de los años treinta fueron las congregaciones religiosas católicas quienes asumían la atención, cuidado y protección de niños, niñas y adolescentes huérfanos, pero después de la Guerra del Chaco en 1935, se creó el Patronato de Protección a Menores con el único objetivo de atender a los cientos de menores huérfanos que perdieron a sus padres en la contienda, para después crear el Consejo Nacional del Menor (CONAME) y en 1971 crear la Junta Nacional de Desarrollo Social.

La problemática de orfandad en el país había significado la creación de otras entidades que contribuyeron al trabajo de asistencia y protección de niños, niñas y adolescentes sin cuidados parentales, es así que en 1982 se creó en Bolivia la Junta Nacional de Solidaridad y Desarrollo Social (DIRME) y en 1992 se crea el Organismo Nacional del Menor Mujer y Familia (ONAMFA). Pero, tras la Ley de Descentralización y Participación Popular dictada en 1994 la Ex ONAMFA pasó a depender de las Gobernaciones de cada departamento del país, creándose a nivel nacional la Secretaría Nacional de Servicios Sociales, el cual queda dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano. Finalmente, para 1999 se crea el Servicio Departamental de Gestión Social (SEDEGES) reemplazando al DIRME y a ONAMFA con el objetivo de trabajar a nivel nacional en temas de género, generacional, familia, y servicios sociales, posteriormente se le asigna la labor de atención y servicio de protección a niños, niñas y adolescentes huérfanos, abandonados o con maltratados físicos y psicológicos.

Así mismo el SEDEGES trabaja con personas con discapacidad, adultos mayores, población con problemas de adicción, niños, niñas y adolescentes en conflicto con la ley penal. En todo el país de Bolivia, esta institución se maneja con el mismo nombre de SEDEGES, excepto el departamento de Santa Cruz que trabaja con el nombre de SEDEPOS (Servicio Departamental de Políticas Sociales).

Bolivia ha formalizado este modelo de atención de "institucionalización" a raíz de las consecuencias de la Guerra del Chaco (1932-1935) como se explicó anteriormente, estos depositarios de gente, expósitos u "orfanatos" creados en un principio por organismos religiosos, organizaciones no gubernamentales y organizaciones privadas, pasaron consecuentemente a funcionar bajo la dirección Estado que se encarga de concentrar todo el control y supervisión de esta labor.

Eso significa que no hay mucha información uniforme de las situaciones de los NNA que se encuentren en los centros de acogida. Es decir, que hasta el 2008 no se había realizado una investigación o supervisión de la forma en que estos NNA vivían o eran atendidos en los centros de acogida en Bolivia, menos aún del proceso de transición hacia el egreso y las condiciones post egreso de dicha población después de abandonar su única referencia de "Familia" al cumplir los 18 años.

Lo que dice la información que tenemos es que en Bolivia no hay un apoyo formal para los NNA que egresan de los centros de acogida al cumplir los 18 años. El Estado no tiene ninguna modalidad para guiar su egreso que significa que estos NNA al cumplir los 18 años en la mayoría de los casos están solos y no son preparados adecuadamente. Actualmente se estima que haya entre 8.369 en cuidado institucional (Estado Plurinacional de Bolivia, Amici Dei Bambini, y Proyecto Mi Casa, 2015) y 30.000 NNA en el sistema de protección en Bolivia (Universidad Católica Boliviana San Pablo; Aldeas Infantiles SOS Bolivia, 2017). Hay mucha diferencia entre estas estadísticas porque no existe un registro formal de la cantidad de NNA que hayan perdido el cuidado familiar y que residen en diferentes instituciones (Universidad Católica Boliviana San Pablo; Aldeas Infantiles SOS Bolivia, 2017).

2. Antecedentes generales del sistema de protección

2.1. Marco legal referente al sistema de protección de derechos

Luego de más de diez años desde la aprobación de la Ley Nacional de Protección Integral aún estamos muy lejos de conseguir una implementación plena

En Bolivia existió una época de desconocimiento de los derechos de la infancia y la adolescencia provenientes del crecimiento económico por auge de la plata y el estaño, pero es hasta los años 30 que a nivel nacional se empieza con la creación de normativas que regularicen las actividades de protección a la niñez y la adolescencia ante una necesidad social de atender la situación de orfandad de cientos de niños, niñas y adolescentes que resultaron víctimas de la Guerra del Chaco, es así que la primera declaración del Día del Niño junto con el Reglamento de trabajo de Mujeres y Niños fue dictado en 1929 bajo la presidencia de Hernando Siles, y para 1934 se crea el Patronato Nacional de Huérfanos de Guerra, en 1944 se dicta la Resolución Suprema de Reducción de la jornada Laboral de Menores a 40 horas, y posteriormente se crea el Consejo Nacional del Menor (CONAME), es decir que el gobierno empezó a crear organismos específicos para la atención de esta población y de la niñez en general.

Para los años 50, mucho antes de la aprobación de la Declaración de los Derechos del Niño por las Naciones Unidas en 1959, en Bolivia tras la Revolución de 1952 durante el mandato de Víctor Paz Estensoro, se dictaron varios decretos que definieron el principio y la ruptura de una democracia excluyente. El primer decreto de este ex presidente fue el Voto Universal que permitía el derecho al voto de las mujeres, analfabetos y a todo ciudadano mayor de edad, en 1955 se dictó el nuevo Código de Educación el cual se traduce como la educación universal y obligatoria para todos los Bolivianos, y el 12 de abril de 1955 se establece como el día de los Derechos del Niño Boliviano.

Pero pese a estas normativas en el caso de la niñez y la adolescencia sin cuidados parentales, exceptuando en temas de educación y salud, no se aplicó una revalorización de esta población, así como el ejercicio de sus derechos fundamentales. Es así que una de las primeras acciones para la protección de niñas, niños y adolescentes (NNA) sin cuidados parentales en Bolivia, fue la creación de la Dirección General de Menores y de Protección de la Infancia en 1950, a la que se le atribuye la tutela de los NNA.

Para 1966 y 1975 se crean los Códigos del Menor, pero por el contexto político de dictaduras que atravesaba Bolivia se implementaron los denominados "correccionales del menor" centros de acogimiento y rehabilitación para menores de edad, grupo considerado como "irregular" de los cuales se responsabilizada plenamente a los progenitores, y se realizaron ciertas acciones dirigidas a la concientización sobre el tema de abandono y la delincuencia juvenil.

Con el gobierno de Jaime Paz Zamora, se firmaron instrumentos de derechos humanos, entre ellos la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño (Ley N° 1152, 1990), en la que Bolivia adecua su legislación interna bajo los lineamientos de la Convención, lo que básicamente significaba que todo niño menor de 18 años era sujeto de derechos y dónde el Estado era el principal responsable de crear condiciones para el cumplimiento de estos derechos. Es así que se crea la primera Comisión del Menor y se formula el Plan Decenal de Acción por la Infancia y se promulga el tercer Código del Menor en 1991 bajo el nombre de "Código de la Niñez y la Juventud" dejando de lado la vieja doctrina que calificaba a esta población vulnerable como "sujetos en situación irregular".

Este código, sin embargo, estableció la creación de los Juzgados del Menor, a cargo de la instancia del Poder Judicial y el Organismo Nacional del Menor, Mujer y Familia (ONAMFA), esta institución fue de carácter descentralizada del Estado y gozaba de una autonomía de gestión económica y administrativa. Esta modalidad descentralizada le permitía trabajar con entidades no gubernamentales, internacionales y locales que fueran de apoyo a sus fines para este sector.

Para 1999 se establece en Bolivia la formulación de la Ley N° 2026, Código Niño, Niña, Adolescente (CNNA), que delegó al Estado como responsable de la prevención y protección de la niñez y adolescencia y se crean los Servicios Departamentales de Gestión Social (SEDEGES) y las Defensorías de la Niñez y Adolescencia (DNA), a nivel departamental y

municipal respectivamente (Ministerio de Justicia Estado Plurinacional de Bolivia, Amici Dei Bambini, y Proyecto Mi Casa, 2015).

En el año 2014 hubo una reforma de la Ley N° 2026 cambiándola por la Ley N° 548 Código Niña, Niño, Adolescente, que pone más énfasis en el derecho de una vida en familia y nombra por primera vez a la comunidad como un espacio de responsabilidad familiar, asimismo sumando la responsabilidad de planificación y participación del Estado en todos sus niveles: central, departamental y municipal (Ministerio de Justicia Estado Plurinacional de Bolivia, Amici Dei Bambini, y Proyecto Mi Casa, 2015).

Hoy en día el Estado de Bolivia es el garante de derechos y la entidad responsable de brindar protección a NNA, y de acuerdo a la Ley N° 548 está comprometida con el cumplimiento real del derecho a vivir en familia, y trabaja en esto por medio de las instituciones de protección municipal, departamentales y del nivel central. Un papel importante es lo del Viceministerio de Igualdad de Oportunidades (VIO), que es responsable de impulsar políticas públicas por el beneficio tanto de la niñez y adolescencia en general como de los NNA privados del cuidado parental.
En el estudio realizado por el Ministerio de Justicia del Estado Plurinacional de Bolivia, Amici Dei Bambini y Proyecto Mi Casa durante el 2015, explican las limitaciones de este sistema:

- *Como entidad central del Sistema de Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia, el VIO debe mantener liderazgo en la temática particular de niños y niñas en situación de acogimiento institucional; sin embargo, se enfrentan limitaciones al momento de consolidar un sistema de información que permita visibilizar la situación de niños, niñas y adolescentes que viven en centros de acogida (Ministerio de Justicia Estado Plurinacional de Bolivia, Amici Dei Bambini, y Proyecto Mi Casa, 2015: p. 16).*

Cuadro 2. Cronología del Sistema de Protección en Bolivia

Año	Evento / Acción
1929	La primera declaración del Día del Niño junto con el Reglamento de trabajo y Mujeres y Niños fue dictada.
1934	Se crea el Patronato Nacional de Huérfanos de Guerra.
1944	Se dicta la Resolución Suprema de Reducción de la jornada Laboral de Menores a 40 horas y posteriormente se crea el Consejo Nacional del Menor (CONAME).
1955	Se dictó el nuevo código de Educación la cual se traduce como la educación universal y obligatoria para todos.
1955 y 1975	Se crea Los Códigos del Menor.
1990	Convención Internacional sobre los Derechos del Niño (Ley 1152)
1991	Se promulga el tercer Código del Menor en 1991 bajo el nombre de "Código de la Niñez y la Juventud".
1999	Se establece en Bolivia la formulación de la Ley 2026, Código Niño, Niña, Adolescente, que delegó al Estado como responsable de la prevención y protección de la niñez y adolescencia y se crean los Servicios Departamentales de Gestión Social (SEDEGES) y las Defensorías de la Niñez y Adolescencia (DNA).
1992 - 2003	Se crearon las siguientes instancias: • El Viceministerio de Asuntos de Género. • Generacionales y Familia del Ministerio de Desarrollo Sostenible y Planificación (1997). • El Viceministerio de Asuntos del Niño, Niña y Adolescente, dependiente del Ministerio sin

	cartera responsable de Asuntos Campesinos, Indígenas, Género y Generacionales (2002). • El Viceministerio de la Juventud, Niñez y Tercera Edad en el Ministerio de Desarrollo Sostenible.
2014	Hubo una reforma de la Ley 2026 y la cambiaron a la Ley 548 Código Niña, Niño, Adolescente.
2015	Instalación del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.

Fuente: Elaboración propia

2.2. Situación de los NNA en el país

En Bolivia, según el último censo nacional realizado el año 2012, existía un total de 5,150.663 NNA (de 0-24 años de edad) en todo el país de los cuales un total de 2,040.287 eran adolescentes y jóvenes entre 15-24 años (INE, 2012).

Según el estudio del Ministerio de Justicia y Amici Dei Bambini, y Proyecto Mi Casa el 2015, se indica que durante la gestión 2013 - 2014 existían 8.369 NNA ingresados en 196 centros de acogida en todo el país, dato que demuestra una gran diferencia a los datos recogidos de estudios anteriores, donde se indicaba que en 2008 existían 233 centros de acogida con 19.118 NNA, y que para el 2009 según nota oficial de la Viceministra de Igualdad de Oportunidades al Observatorio Nacional de la Niñez y Adolescencia Sin Familia de la Universidad Salesiana de Bolivia la gestión 2010, existían 10.728 NNA viviendo en centros de acogida, pero en el estudio, y en un estudio de Aldeas Infantiles SOS y la Universidad Católica Boliviana se indica que existían alrededor de 30.000 NNA en el sistema de protección en la gestión 2017.

El ingreso de NNA al sistema de protección en Bolivia, según el Misterio de Justicia se da por las siguientes razones:

Porcentajes de NNA y sus causales principales para el ingreso a Centros de Acogida en Bolivia	
Porcentaje de NNA (%)	**Motivos de ingreso**
25,1	Situación de abandono
14,0	Orfandad absoluta
0,4	Conflicto de guarda
1,1	Extravió
17,2	Maltrato físico y/o psicológico
18,0	Maltrato negligencia u omisión
1,7	Delitos contra la libertad (trata y trafico)
4,0	Delitos contra la libertad sexual (abuso deshonesto, violación, etc.)
1,4	Abandono del Hogar
15,6	Situación económica deficitaria
1,4	Otras causas

Tabla 1: Porcentajes de causales de ingreso de NNA a centros de acogida en Bolivia (Ministerio de Justicia Estado Plurinacional de Bolivia, Amici Dei Bambini, y Proyecto Mi Casa, 2015: 84-85)

Así mismo, no existen datos claros sobre el causal de egreso de los NNA. El estudio realizado por el Ministerio de Justicia el 2015, solo menciona el principal motivo de egreso de cada centro, sin tomar en cuenta números específicos. De acuerdo a este estudio, 87 de los 146 centros han informado que la causa principal de egreso de sus centros es por motivos de *reinserción familiar*, por otro lado, 28 de los 146 centros informaron que el segundo causal de egreso es la independización de esta población. Pero ninguno de los datos anteriores refleja un dato preciso de la **cantidad exacta** de jóvenes que egresan cada año por mayoría de edad.

En Bolivia existen 3 formas de administración de los centros de acogida: Directa, Delegada con o sin convenio, y de administración privada reguladas y acreditadas para su funcionamiento por los SEDEGES/ SEDEPOS en cada departamento.

Un dato importante para resaltar es que en Bolivia la mayor parte de los centros de acogida son administrados por instituciones privadas, es decir que el Estado delega la administración de un gran porcentaje de los centros. Muchas de estas instituciones tienen una administración delegada con un convenio con el Estado de lo cual reciben una beca alimenticia por día por NNA, y son reguladas y acreditadas por SEDEGES y SEDEPOS. Los centros de acogida con administración directa, que es una administración del Estado, o administración pública, son muy pocos. Más que el 80% de los 196 centros en Bolivia son de administración privada, así que se puede ver que la responsabilidad de los centros de acogida es delegada por el Estado en su mayoría. Esto puede indicar la capacidad limitada que se ha llegado a tener para brindar cuidado y protección a niños, niñas y adolescentes privados del cuidado parental en dichos departamentos (Ministerio de Justicia Estado Plurinacional de Bolivia, Amici Dei Bambini, y Proyecto Mi Casa, 2015).

3. El proceso de egreso de jóvenes del sistema de protección y su transición a la vida adulta

3.1. Marco legal que resguarde (o no) el egreso de los jóvenes de los sistemas de protección

Los centros de acogida, según la norma, son regulados bajo los Servicios Departamentales de Gestión Social (SEDEGES - o SEDEPOL en el caso de Santa Cruz), y mantienen su funcionamiento en coordinación con las instancias de protección de derechos de los NNA, como las Defensorías de la Niñez y Adolescencia que mantienen coordinación con los centros de acogida en el marco de sus funciones (Ministerio de Justicia Estado Plurinacional de Bolivia, Amici Dei Bambini, y Proyecto Mi Casa, 2015).

Otro de los actores importantes es el Viceministerio de Igualdad de Oportunidades que, dependiente del Ministerio de Justicia, como ente normativo superior en materia de derechos de la niñez y adolescencia en Bolivia, mantiene responsabilidad más en el ámbito de generación de políticas y garantía de cumplimiento de derechos que en el ámbito administrativo (Ministerio de Justicia Estado Plurinacional de Bolivia, Amici Dei Bambini, y Proyecto Mi Casa, 2015).

Finalmente, otro actor importante en el funcionamiento de centros de acogida, tanto como en el mantenimiento del derecho a la familia, son los Juzgados de la Niñez y Adolescencia, que además de brindar garantías legales para la protección de derechos de niños, niñas y adolescentes, juegan un papel importante en la decisión y cumplimiento de medidas de protección. En este sentido, determinan la medida más adecuada y en beneficio de los NNA (Estado Plurinacional de Bolivia, Amici Dei Bambini, y Proyecto Mi Casa, 2015).

Dentro del Código Niña, Niño y Adolescente (Ley N° 548) del 2014, el Artículo 7 (presunción de minoría de edad) específica que un adolescente menor de dieciocho (18) años se considera menor de edad. Los jóvenes mayores de 18 años en adelante no están contemplados en esta Ley, que quiere decir que no pueden ser acogidos en el sistema de protección. En el Artículo 173 (obligaciones de las entidades para una efectiva atención), incluye las dos siguientes obligaciones que las entidades de atención deben cumplir:

1. *Prepararlas o prepararlos gradualmente para su separación de la entidad.*

2. *Efectuar el seguimiento de niñas, niños y adolescentes que salgan de la entidad (Asamblea Legislativa Plurinacional 2014, p. 66).*

Aparte de estos dos puntos no hay ningún otro reglamento, otra ley ni otra legislación que indica cuál es el procedimiento del egreso de los adolescentes de los centros de acogida en Bolivia por mayoría de edad.

3.2. Diagnóstico de la situación de los jóvenes post egreso de los centros de acogida

En primer lugar es importante mencionar que existe una falta grande de investigaciones y datos oficiales en Bolivia que hablan de la situación de los jóvenes post egreso de los cuidados alternativos. El estudio realizado por el Ministerio de Justicia, Amici dei Bambini y Proyecto Mi Casa del 2015 sobre Niños, Niñas y Adolescentes en cuidado institucional, es el único estudio de nivel nacional que contiene datos, aunque un poco limitados, sobre los jóvenes que

egresan del sistema de protección. Existen algunos otros estudios pero de nivel departamental, por ejemplo: el levantamiento de datos de la situación de niñas, niños y adolescentes de los centros de acogimiento, producido por SEDEGES Cochabamba en 2014 y el estudio de seguimiento: Tras las Huellas del 2008 hecho por Aldeas Infantiles SOS Bolivia, que consiste en identificar las trayectorias de vida después de los/as jóvenes pasaron por el proceso de independización de las Familias de Acogida SOS pero no de otros centros.

Hasta ahora en Bolivia no se cuenta con programas específicos de seguimiento, preparación y acompañamiento posterior a la institucionalización en los centros de acogida de este país. Algunos centros de acogida mantienen programas de formación internos en los propios centros, o mantienen opciones de vivienda para sus propias poblaciones de jóvenes al cumplir 18 años para darles la posibilidad de seguir estudiando, pero no todas estas opciones satisfacen a los adolescentes y jóvenes de toda esta población, por lo que es muy necesario la implementación de programas de capacitación, preparación y acompañamiento en centros externos para poder alcanzar a toda la población de adolescentes y jóvenes bajo el cuidado estatal (Estado Plurinacional de Bolivia, Amici Dei Bambini, y Proyecto Mi Casa, 2015).

Según datos del Ministerio de justicia en 2015, 92 de los 196 centros en Bolivia facilitan capacitación laboral a adolescentes y jóvenes de manera interna o externa. La educación superior, ya sea a nivel técnico o universitario, es uno de los componentes importantes del proceso de independización que atraviesan estos adolescentes y jóvenes, sin embargo, el número de jóvenes y adolescentes que asisten a centros de estudio superior para formarse a nivel universitario o técnico medio y superior, es muy bajo.

Algunos centros de acogida también utilizan la elaboración de proyectos de vida para la planificación e identificación de intereses y aspiraciones de jóvenes en su proceso de independización, pero la mayoría de los centros de acogida no realizan un trabajo formal para la planificación hacia el egreso, ni brindan lineamientos para que los adolescentes y jóvenes mantengan objetivos claros de su vida futura con objetivos personales positivos (Estado Plurinacional de Bolivia, Amici Dei Bambini y Proyecto Mi Casa, 2015).

La Fundación TIA Bolivia, miembro de la Red Latinoamericana de Egresados de Protección, es una fundación sin fines de lucro cuya misión es empoderar a adolescentes y jóvenes de los cuidados alternativos en Cochabamba para lograr una transición exitosa hacia la autonomía y crear cambios positivos en sus comunidades. Es una de las únicas organizaciones en Bolivia que su enfoque es brindar un apoyo a esta población de forma específica en el temática del egreso.

La Fundación TIA Bolivia creó el Proyecto ValenTIA para romper el ciclo de dependencia, otorgando acceso a diferentes oportunidades para que los NNA se conviertan en adultos autónomos que puedan vivir dignamente y participar de forma activa en las decisiones que les afectan. Se logra esto a través de dos enfoques principales:

- Un programa de capacitación y preparación destinado a los adolescentes de 14 a 17 años que se encuentran todavía en centros de acogida, para darles el conocimiento y las habilidades necesarias para la transición a la vida adulta.

- Un programa de transición, que ofrece un punto de referencia para aquellos jóvenes egresados del sistema de protección. Se trabaja junto a ellos para que creen un futuro más próspero para sí mismos, centrándose en: el alojamiento temporal, la educación superior, el empleo digno, y el desarrollo personal; a través de un programa estructurado con talleres de: educación y capacitación, orientación vocacional, red de jóvenes, acceso a mentores, tutores, y becas de estudio, y una casa de egresados.

4. Casos ejemplares

Caso 1: El caso de Carla*

Carla es una joven de 19 años, y creció toda su vida en el sistema de protección desde que tenía tan solo 2 años. Entró a un hogar de bebés y niños pequeños por los primeros 3 años, y después se fue a un hogar de una iglesia cristiana, donde vivió 7 años hasta cumplir 12 años de edad. Carla se fugó de ese hogar varias veces, así que los funcionarios del SEDEGES la decidieron transferir al hogar administrado por el Estado. Vivió en este hogar hasta cumplir sus 18 años, pero durante ese tiempo igual Carla se fugó varias veces. Siempre volvió al hogar, pero los profesionales

en este hogar no trabajaron con ella de una forma adecuada para poder resolver su tendencia de fugarse y escapar cuando algo no estaba a su gusto o no se sentía cómoda. Al cumplir sus 18 años, Carla fue a vivir en la residencia transitoria de la Fundación TIA Bolivia, donde tenía que trabajar y estudiar a la vez, y le brindaron un acompañamiento continuo. Carla nunca había trabajado en toda su vida, y había aprendido ser muy dependiente en el hogar. Así que cuando empezó a trabajar, le costó mucho aprender a ser responsable, pero poco a poco se fue mejorando y asumiendo responsabilidad. Después de 6 meses tuvo un trabajo estable y estaba contenta en la residencia transitoria. Al egresar Carla también tenía mucho miedo hacia los miembros el sexo opuesto, debido a la falta de socialización que tuvo dentro del hogar y a unas experiencias negativas con miembros del sexo opuesto dentro del hogar. Entonces le tomó mucho esfuerzo poder socializar con personas varones fuera del hogar.

La cuestión de su familia siempre fue un punto importante para Carla. Cuando vivió en el hogar le contaron que tenía una hermana mayor que entró al hogar con ella pero se fugó, y que Carla y su hermana entraron al hogar por escapar de la violencia de su abuela. Le contaron que sus padres viven en un pueblo lejano. Cuando Carla entró a la residencia transitoria de TIA su primera prioridad fue buscar a su hermana y a su familia. Después de investigar un poco y visitar al hogar de niños pequeños donde pasó sus años de infancia, descubrió que no tiene ningún vínculo de familia, y que no tiene una hermana mayor, y se desconoce de dónde viene. La información que le dieron en el hogar no era la correcta. Descubrir la verdad fue muy traumático para Carla, y cambió completamente su actitud hacia todo. Dejó de trabajar, empezó a pelearse con todas las personas en su alrededor, y al final decidió salir de la residencia transitoria. Empezó a pedir favores de muchas personas, y se encontró en situaciones extremadamente peligrosas: como dormir en parques, pedir favores de personas extrañas, mentir y robar. Su salud mental y física empeoró mucho en esta etapa.

Volvió a su centro de acogida anterior pero este hogar es del Estado, por lo que no la recibieron y no la dejaron entrar. Volvió un tiempo a la residencia transitoria de la Fundación TIA y dijo que iba a cumplir con las reglas, volver a estudiar y trabajar, por lo que regresó. Pero después de una semana dejó de cumplir sus obligaciones y decidió que quería irse. Vivió en las casas de otros contactos de ella pero mentía y robaba, por lo que la botaron de cada casa.

Ahora Carla está viviendo en una institución para mujeres víctimas de abuso, donde le brindan alojamiento y comida. No ha podido establecerse en un trabajo aún, y su salud mental y física sigue sufriendo. La experiencia de Carla es típica de los resultados del trauma que sufren las personas del sistema de protección, y es un ejemplo de lo que puede pasar si no reciben el acompañamiento adecuado y el apoyo psicológico y moral que necesitan para resolver estos dificultades. También muestra el daño que puede ser causado por el simple acto de dar información incorrecta y no saber la historia precisa sobre de dónde viene, por parte de los centros de acogida.

Caso 2: El caso de Matías*

Matías es un joven de 19 años que vivió desde sus 8 años hasta sus 16 años en la calle. No recuerda de dónde viene, ni de su familia, pero se supone que sufrió maltrato y violencia intrafamiliar. Durante los 8 años que vivió en la calle, se mudó de un lugar a otro, experimentó con muchas drogas, algunas más fuertes que otras, robó y participó en actividades criminales, y experimentó situaciones muy duras, de no tener que comer, donde dormir, no tener dinero, y más que todo no tener el afecto emocional de una familia. A sus 15 años fue encontrado por la defensoría de la Niñez y Adolescencia y lo llevaron a un centro de acogida, pero a pesar que no estaba acostumbrado de vivir en una institución, decidió escaparse, y volvió a la calle. A sus 16 años fue encontrado por una institución de rehabilitación que trabaja con personas varones en situación de calle, que les ofrece una vivienda y un apoyo completo para rehabilitarse. Así que entró a vivir en este centro por 2 años. En estos dos años Matías aprendió mucho, y empezó tocar guitarra y cantar, descubriendo su pasión por la música y su sueño de ser músico. Dejó de consumir sustancias narcóticas, y volvió al colegio. A sus 18 años, después de un malentendido con los educadores de su centro, Matías decidió irse sin tener donde vivir. Se fue a un alojamiento muy barato que aloja a las personas con bajos recursos, y empezó a trabajar llenando los vehículos de transporte público en los barrios comerciales de la ciudad por un pago muy bajo.

Fue después de una semana que Matías se acordó de la Fundación TIA Bolivia que brindó talleres de capacitación en su centro para prepararle a él y a sus compañeros para la vida adulta. Se acordó que TIA ofreció un programa de transición y una residencia

para los jóvenes egresados de protección, entonces la buscó y fue a visitarles. Después de explicarles su situación le ofrecieron un cupo en su programa de residencia transitoria, y Matías entró a ese programa. Ahí trabajaron con Matías en su proyecto de vida, y le dieron estabilidad, así como apoyo financiero y emocional. Ahora está en su último año de colegio, y pasa clases de guitarra y canto en dos diferentes instituciones de música, y trabaja medio tiempo en una empresa local para tener ahorros.

Lo que le está costando aprender es como cambiar sus prácticas muy formadas desde su vida en la calle, por ejemplo la cuestión de hábitos de higiene personal. Pero con el acompañamiento continuo de la Fundación TIA Bolivia está aprendiendo poco a poco. Este caso demuestra la importancia de un acompañamiento y apoyo durante el transición a la independencia, con un enfoque en la planificación hacia el egreso, y lineamientos para que los adolescentes y jóvenes como Matías mantengan objetivos claros de su vida futura con objetivos personales positivos y productivos.

5. Conclusiones

El egreso del sistema de protección a la vida adulta es una tema muy complejo que requiere un enfoque holístico y participativo, donde los mismos jóvenes pueden tener voz y voto en las decisiones que les afectan. La preparación para la transición a la independencia es fundamental para lograr un egreso exitoso, donde un o una joven puede alcanzar sus metas personales y participar de forma activa y positiva en la sociedad y contribuir a su comunidad. Los jóvenes del sistema de protección tienen que adquirir un nivel de madurez y autosuficiencia que les deje vivir de forma independiente, y mucho más rápido que sus pares. Esta transición a menudo requiere que ellos se enfrenten a muchas tareas complejas simultáneamente, como asegurar una vivienda estable, administrar sus finanzas, ganar y mantener el empleo, o continuar su educación. Algunos jóvenes son capaces de gestionar adecuadamente esta transición, pero otros enfrentan reveses desestabilizadores, lo que tiene el potencial de llevarlos a buscar más apoyo social, o en el peor de los casos, como en el caso de Carla, puede conducir al desempleo, la falta de vivienda, la pobreza y otras dificultades que resultan de estas situaciones (Stein, y Verweijen-Slamnescu, 2012).

En Bolivia como se puede ver en este capítulo, falta mucha información para poder tener una idea más precisa de la situación de los jóvenes después de egresar del sistema de protección. También faltan los sistemas y políticas adecuadas para brindar el apoyo necesario durante la transición del cuidado estatal a la independencia. Los centros de acogida en Bolivia en muchos casos siguen con prácticas muy asistencialistas y los derechos de los NNA son vulnerados. Aunque existen programas transitorios en algunos casos, son muy pocos y no hay un sistema más uniforme que se ofrece a todos adolescentes del sistema de protección del país. A la legislación que acompaña al proceso del egreso de los adolescentes del sistema de protección aún le falta mucho para ser adecuada.

No podemos hablar de los NNA en el sistema de protección sin mencionar el punto fundamental que todos los NNA tienen derecho a vivir en familia. La mejor manera de lograr esto es enfocarnos en fortalecer a las familias, en particular a las de bajos recursos y de comunidades lejanas donde no haya mucha educación o recursos, con el objetivo de prevenir la violencia intrafamiliar, el abandono, el abuso y el maltrato de los NNA y poder mantenerlos con sus familias.

Pero mientras que seguimos con el sistema actual del cuidado alternativo de NNA en el sistema de protección, hay que brindarles un apoyo adecuado, que contempla todos aspectos de su desarrollo personal, su salud, su relacionamiento, su educación y su formación. Consideramos que el trabajo de las entidades públicas o del Estado no termina cuando el/la joven egresa de una institución, sino que termina cuando los han hecho personas íntegras y completas para poder defenderse en la vida. Hay muchas investigaciones que demuestra que la experiencia de los/las jóvenes al egresar del sistema de protección puede tener un efecto significativo en los resultados después de egresar (Stein, y Munro, 2008). Además, la participación activa de los mismos jóvenes tiene que ser una prioridad. Con demasiada frecuencia las decisiones se toman para ellos en lugar de con ellos. Se necesita un enfoque holístico y participativo con colaboración entre las entidades públicas, privadas, y los mismos NNAJ para desarrollar un sistema de egreso asistido para acompañar a los NNA del sistema de protección en su transición a la vida adulta. Así vamos a tener jóvenes realizados, que son capaces de lograr sus metas personales y aportar a la sociedad de una forma activa y positiva.

6. Recomendaciones para fortalecer la política pública

- La recopilación de data e investigaciones formales nacionales sobre la situación de jóvenes egresados del sistema de protección de Bolivia - ¿Dénde están? ¿Qué hacen? Qué apoyo se necesitan?.

- Planificación y preparación basada en modelos tratados y probados de los adolescentes en la etapa del pre-egreso.

- La creación de legislación específica para el acompañamiento de los adolescentes del sistema de protección durante el proceso de egreso, que contempla apoyo en los siguientes áreas:

- Capacitación continua del personal de los centros de acogida enfocada en la transición hacia la independencia

- Un trabajo en conjunto entre el Estado y las instituciones privadas para lograr los puntos mencionadas

- La información actualizada, completa, veraz y periódicamente verificada, es absolutamente necesaria para alcanzar políticas que permitan dar una respuesta efectiva a la vulneración del derecho a la familia y la prevención adecuada y estructural ante el abandono y otras formas de violencia que llevan a niños, niñas y adolescentes a la institucionalización.
  - Un acompañamiento continuo profesional hasta los 21 años: apoyo moral, afectivo y emocional

  - Apoyo financiero para los gastos básicos de transición: alquiler, muebles, ropa, transporte, comida

  - Realizar planes de profesionalización con cada adolescente y ofrecer un apoyo para la educación

  - Elaboración de proyectos de vida, que incluyan aspectos relacionados con los lazos y vínculos afectivos, profesionalización, salud, educación, sexualidad y personalidad

Referencias bibliográficas

- Aldeas Infantiles SOS Bolivia (2008). Estudio de Seguimiento: Tras las Huellas. La Paz, Bolivia, Elaborado por Diagnosis S.R.L.
- Asamblea Legislativa Plurinacional, Estado Plurinacional de Bolivia (2014). Código Niña, Niño y Adolescente, Ley 548. La Paz, Bolivia.
- Estado Plurinacional de Bolivia ante el Comité de Derechos del Niño (CRC) (2012). Cuarto Informe periódico. Informe presentado el año 2009. Documento Publicado. UNICEF. Bolivia.
- Ministerio de Justicia Estado Plurinacional de Bolivia, Amici dei Bambini (AiBi Bolivia), y Proyecto Mi Casa (2015). Estudio sobre niñas, niños y adolescentes en cuidado institucional - Una aproximación a la situación de niños, niñas y adolescentes que residen en centros de acogida en Bolivia. La Paz, Bolivia, Ministerio de Justicia, Estado Plurinacional de Bolivia.
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) (2013). La Situación de los Niños, Niñas y Adolescentes en las Instituciones de Protección y Cuidado de América Latina y el Caribe, Protección de la Infancia. Recuperado de: http://redegresadoslatam.org/2017/05/26/situacion-de-los-ninos-ninas-y-adolescentes-en-las-instituciones-de-proteccion-y-cuidado-de-america-latina-y-el-caribe/.
- Instituto Nacional de Estadística (INE). (2013). Principales Resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2012 (CNPV 2012), Estado Plurinacional De Bolivia
- Ley N° 548, Código Niña, Niño y Adolescente, Asamblea Legislativa Plurinacional, 17 de Julio de 2014, Estado Plurinacional de Bolivia.
- Ley N° 1152, (1990) Aprobación de la subscripción a la Convención sobre los derechos del niño de las Naciones Unidas de 20 de noviembre de 1989, Estado Plurinacional de Bolivia. 14 de mayo de 1990.
- Ministerio de Justicia. Estado Plurinacional de Bolivia (2013). Plan de Acción Inmediata para Adolescentes y Jóvenes en Situación de Privación de Libertad. La Paz, Bolivia.
- Servicio Departamental de Gestión Social (SEDEGES) de Cochabamba (2014).

Levantamiento de Datos de la Situación de Niñas, Niños y Adolescentes de los centros de Acogimiento. Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba, Bolivia.

- Stein, M. and Munro, E. (2008). Young People's Transitions from Care to Adulthood: International Research and Practice. Child Welfare Outcomes Series. Jessica Kingsley. Londres.
- Stein, M & Verweijen-Slamnescu, R (2012). When Care Ends - Lessons from Peer Research: Insights from young people on leaving care in Albania, the Czech Republic, Finland and Poland. SOS Children's Villages International. Austria.
- Universidad Católica Boliviana San Pablo, Instituto de Investigaciones en Ciencias del comportamiento (IICC) y Aldeas Infantiles SOS Bolivia (2017). CADA NIÑO Y NIÑA CUENTA Situación de derechos de los niños y niñas que perdieron el cuidado familiar o están en riesgo de perderlo. La Paz, Bolivia. Publicado por IICC y Aldeas Infantiles SOS Bolivia.

Anexos

Anexo 1: Los artículos de la Código de Niña, Niño y Adolescente (Ley 548) que se enfoquen en la situación de los NNAJ en cuidados alternativos

ARTÍCULO 5. (SUJETOS DE DERECHOS). Son sujetos de derechos del presente Código, los seres humanos hasta los dieciocho (18) años cumplidos, de acuerdo a las siguientes etapas de desarrollo:
a) Niñez, desde la concepción hasta los doce (12) años cumplidos; y
b) Adolescencia, desde los doce (12) años hasta los dieciocho (18) años cumplidos.

ARTÍCULO 35. (DERECHO A LA FAMILIA).
I. Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a vivir, desarrollarse y educarse en un ambiente de afecto y seguridad en su familia de origen o excepcionalmente, cuando ello no sea posible o contrario a su interés superior, en una familia sustituta que le asegure la convivencia familiar y comunitaria.
II. La niña, niño o adolescente no será separado de su familia, salvo circunstancias excepcionales definidas por este Código y determinadas por la Jueza o Juez Público en materia de Niñez y Adolescencia, previo proceso y con la finalidad de protegerlo.

ARTÍCULO 37. (MANTENIMIENTO DE LA FAMILIA).
I. La niña, niño o adolescente por ningún motivo será separado de su madre o padre, salvo las previsiones de este Código.
II. La falta o carencia de recursos materiales y económicos, no podrá interpretarse como violencia, ni constituye por sí sola motivo para iniciar las acciones de extinción, suspensión de la autoridad de la madre, padre o de ambos.
III. El Estado a través de todos sus niveles, en coordinación con la sociedad civil, formulará políticas públicas y programas integrales e interdisciplinarios destinados a fomentar la cultura de paz y resolución de conflictos dentro de la familia, previniendo el abandono de la niña, niño o adolescente.

ARTÍCULO 42. (SUSPENSIÓN DE LA AUTORIDAD MATERNA O PATERNA).
I. La suspensión de la autoridad de la madre, del padre o de ambos, es la determinación judicial de restricción temporal del ejercicio de su autoridad, cuando se vulneren los derechos de sus hijas e hijos que no hayan alcanzado los dieciocho (18) años de edad.

ARTÍCULO 52. (INTEGRACIÓN A FAMILIA SUSTITUTA).
II. El Estado en todos sus niveles, formulará políticas públicas y ejecutará programas departamentales y municipales que garanticen la restitución del derecho a una familia sustituta para niñas, niños y adolescentes que viven en Centros de Acogida.

ARTÍCULO 53. (ACOGIMIENTO CIRCUNSTANCIAL). El acogimiento circunstancial es una medida excepcional y provisional, efectuada en situaciones de extrema urgencia o necesidad en favor de una niña, niño y adolescente, cuando no exista otro medio para la protección inmediata de sus derechos y garantías vulnerados o amenazados.

Anexo 2. Tablas de datos

Total NNA en el país durante el último año calendario con datos oficiales				
Rango etario	**Hombres**	**Mujeres**	**Total**	**% del total**
0 a 4 años	519.312	491.858	1.011.170	10,08
5 a 9 años	519.094	493.896	1.012.990	10,10
10 a 14 años	559.466	526.896	1.086.362	10,83
15 a 19 años	537.349	522.127	1.059.476	10,57
20 a 24 años	489.953	490.712	980.665	9,78
Total	2,625.174	2,525.489	5,150.663	51.36

Fuente: Instituto Nacional de Estadística (INE)- Último Censo Nacional (2012)

Total de ingresos de NNA al sistema de protección en el país durante el último año calendario con datos oficiales. (En el caso que haya NNA con más de un ingreso en un año calendario se debe considerar el total de ingresos)				
Rango etario	**Hombres**	**Mujeres**	**Total**	**% del total**
0 a 6 años	873	857	1730	21%
7 a 12 años	1441	1559	3000	36%
13 a 18 años	1579	1714	3293	39%
Mayores de 18 años	148	198	346	4%
Total	4041	4328	8369	100%

Fuente: Estado Plurinacional de Bolivia - Ministerio de Justicia.
Estudio Sobre Niños, Niñas y Adolescentes en cuidado Institucional (2015).

Causal de ingreso de NNA al sistema de protección estatal durante el último año calendario con datos oficiales considerado todos los ingresos y no solo los asociados a los Cuidados Alternativos (CA)	Hombres	Mujeres	Total NNA	% del total
Abandono	635	699	1334	25,1%
Incapacidad parental (Orfandad Absoluta,Conflicto de Guarda,Extravío)	376	442	818	15,5%
Violencia(físico y psicológico)	497	419	916	17,2%
Abuso y Maltrato (negligencia u omisión)	469	487	956	18,0%
Discapacidad	s/d	s/d	s/d	s/d
Abandono del hogar	51	23	74	1,4%
Delitos contra la libertad (Trata y Tráfico)	29	62	91	1,7%
Delitos contra la libertad sexual (abuso deshonesto, violación, etc.)	14	201	215	4,0%
Otras causales de ingreso (situación económica, otras causas)	419	489	898	17%
Sin dato general de la ciudad de Santa Cruz	s/d	s/d	3057	s/d
Total	2415	2729	8201	99,9%

Fuente: Estado Plurinacional de Bolivia - Ministerio de Justicia.
Estudio Sobre Niños, Niñas y Adolescentes en cuidado Institucional (2015), pag. 84.

Capítulo 3.

El acogimiento en el Brasil y el contexto de los jóvenes que egresan de los servicios de protección

Gabriela Schreiner
Consciencia Social
gabriela.schreiner@gmail.com

Mahyra Costivelli
Instituto Fazendo História
contato@fazendohistoria.org.br

Introducción

Brasil es un país con dimensiones continentales y desigualdades profundas e históricas, dónde la pobreza y las inequidades vienen impactando gran parte de la población, generación tras generación y dónde, como en otros países de la región, se sucedieron gobiernos, democráticos y dictatoriales, con propuestas de corto plazo y escasa cobertura de servicios públicos. En este contexto, y durante demasiado tiempo, la institucionalización de niños, niñas y adolescentes ha sido una respuesta frente a las carencias y la pobreza económica de la población .

En las últimas dos décadas hubo avances significativos en la estructuración de los sistemas de garantías de derechos y en la implementación de un sistema que asegure la protección social. Aun así, un número expresivo de niños, niñas y adolescentes siguen en el sistema de protección. De acuerdo con la base de datos del Consejo Nacional de Justicia un poco más de 46,800 niños, niñas, adolescentes y jóvenes viven en servicios de acogimiento en 2017 , mayoritariamente residencial (institucional), 18% tienen más de 16 años y, de éstos, 63 % ya han ultrapasado la edad límite establecida para esta medida por el Estatuto del Niño y del Adolescente.

En este capítulo proponemos un recorrido histórico sobre la evolución de la Protección Social en el país y en especial sobre cómo se organiza el sistema para atender y garantizar derechos a niños, niñas, adolescentes y jóvenes egresados del dicho sistema.

Esperamos así contribuir para colocar en relieve las necesidades de políticas públicas para jóvenes que se encuentra en transición entre la vida institucional y la autonomía.

2. Antecedentes generales del sistema de protección

2.1. Marco legal referente al sistema de protección de derechos

Durante siglos la atención a niños y niñas huérfanos, en abandono por acción u omisión de sus responsables o por decisión de alguna autoridad, estuvo en manos exclusiva de organizaciones de la sociedad civil, en gran parte religiosas. La mayoría de los casos tenían en la pobreza una, si no la única, causal. Eran grandes institutos que atendían dentro de lógicas de control y corrección, situación que encontró su punto alto durante el último periodo de dictadura militar (1964-1985). Los niños y niñas ingresaban en temprana edad y salían al cumplir 18 años, con destinos definidos según conceptos de género y clase: los niños para trabajar en el ejército o en los campos y las niñas en las casas de familia. Escenario común en otros países de Latinoamérica[3] (Rizzini, 2000).

Con el fin de la dictadura militar, el marco legal que se impulsa desde adentro con la aprobación de la Constitución Federativa de Brasil (1988)[4], y desde afuera desde 1989, con la Convención sobre los Derechos del Niño de Naciones Unidas (CDN), van construyendo un terreno para cambios significativos. La Constitución vigente establece la Asistencia Social como política pública, derecho del ciudadano y deber del Estado, parte constitutiva de la Seguridad Social, junto con Salud y Previdencia Social. A su vez, el Código del Niño y del Adolescente (ECA), introduce un nuevo marco legal completamente anclado en la CDN, que establece que niños y niñas son sujetos de derechos que deben ser protegidos con prioridad absoluta, rompiendo con el paradigma de la "situación irregular", vigente desde el Código de Menores de 1979[5].

[1] También fue una práctica que sirvió a algunos propósitos. La primera acción de institucionalización de niños de que se tiene registro en territorio brasileño fue alrededor de año 1550, poco tiempo después de la llegada de los portugueses, cuando Jesuitas toman la decisión de separar a niños nativos de sus familias para facilitar su educación dentro de los principios de la iglesia. Estos niños llamados de "meninos lingua" eran útiles ayudando en la conversión y adaptación de sus familias y comunidades al modo de vida ideado dentro del proyecto de colonización. (Villas Boas, 2009: 162)

[2] Base de datos Consejo Nacional de Justicia - http://www.cnj.jus.br/cnca/publico/ accedido en 07.03.2017

[3] Ver Schreiner, G(2009). "Infancias, pobrezas y exclusión". Ponencia presentada en el Congreso Mundial de Justicia Juvenil Restaurativa. Lima, 4 a 7 de noviembre, 2009

[4] El artículo 227 de la Constitución de 1988 establece las bases para el Código del Niño y Adolescente que se aprobará dos años después. La inclusión de este artículo fue posible gracias a una amplia movilización de la sociedad civil. (Brasil, 1988: artículo 227)

[5] Ley No 6.697, de 10 de octubre de 1979, sustituida por la ley 8069 de 1990, Estatuto del Niño y Adolescente

El ECA entra en vigor en 1990 y define, entre otros derechos humanos, que el derecho principal del niño, niña y adolescente es vivir en familia[6] y sitúa el acogimiento institucional como última medida, anterior a la adopción, que debe ser utilizada cuando agotadas las tentativas de manutención o reinserción en su familia de origen. Para aquellos y aquellas que deben recibir la protección integral en una institución, define que la atención debe ser brindada en pequeños grupos y en los casos de que se trate de un grupo de hermanos no deben separárseles, debiendo aún ser acogidos en un ambiente que preserve su identidad e individualidad[7].

Con la aprobación del Código del Niño, se restringe el ingreso a una institución que solo pasa a ser permitida a partir de una autoridad competente, en el caso brasileño el Juez de Infancia y Juventud o los Consejeros Tutelares[8]. Esta definición buscó enmarcar la institucionalización como una medida de protección y no más como una alternativa privada de subsistencia, tomada por parte de las familias o aún decidida por las propias instituciones.

Los primeros 20 años de vigencia de la norma fueron particularmente difíciles, donde diferentes intereses y expectativas tensionaron las fuerzas que deseaban cambios propuestos y aquellas que ansiaban por la manutención del statu-quo.

En los últimos 13 años, los gobiernos nacionales vienen diseñando políticas públicas con una perspectiva de largo plazo, en la tentativa de disminuir las desigualdades sociales y promover un nuevo modelo de desarrollo más inclusivo[9]. En paralelo diversos sectores de la sociedad civil se organizan para posicionar el tema de la privación de cuidados parentales en las agendas públicas, motivando el gobierno nacional a incorporarlo dentro de sus prioridades estratégicas. El día de discusión promovido por el Comité por los Derechos del Niño de Naciones Unidas en 2005, que generó un proceso de discusión mundial y la consecuente aprobación de las Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños (2009), y que contó con la participación activa de expertos del gobierno de Brasil, impulsó la implementación de políticas públicas específicas[10] y cambios en las normas.

Desde el 2004, Brasil diseña e implementa una Política Nacional de Asistencia Social, construida con amplia participación popular[11], en corresponsabilidad de las 3 instancias de gobierno (Federación, Estados y Municipios). Se crea un sistema de protección social llamado Sistema Único de Asistencia Social (SUAS), con implementación local. Este sistema se compone por tres niveles de intervención: básico y especial, de mediana y alta complejidad.

En la actualidad el acogimiento institucional y todo el cuidado alternativo de niños y niñas privados de cuidados parentales, se define como servicio de Protección Social Especial de Alta Complejidad, por significar una medida de protección y una violación de derecho a la vez: el derecho a vivir en familia..

Una serie de nuevas normas, actualizaciones de textos legales, aprobaciones de planes locales de derecho a la familia, instalación de comisiones locales para seguimiento de los planes y la producción y difusión de orientaciones técnicas, van construyendo bases más sólidas para la reorganización de las instituciones que acogen niños y niñas en todo el país.

[6] El artículo 19 del Código establece que niños y niñas tienen el derecho de vivir en familia, prioritariamente en la suya y en caso excepcionales, en una familia sustituta, en ambiente libre de personas dependiente de substancias estupefacientes. (Brasil, 1990: artículo 19)

[7] El Código del Niño de 1990, establecía en su artículo 92, que las instituciones de acogimiento deberían respetar algunos principios: preservar vínculos familiares; integrar en familia sustituta; atención personalizada y en pequeños grupos; no desmembrar grupos de hermanos; evitar las transferencias para otras instituciones; participación en la vida comunitaria; preparación gradual para el egreso; participación de personas de la comunidad en el proceso educativo. (Brasil, 1990: artículo 92)

[8] Organismo permanente y autónomo compuesto por 5 integrantes elegidos por la sociedad local y que tiene por responsabilidad velar por el cumplimiento de los derechos de niños, niñas y adolescentes. (Brasil, 1990: artículo 131) Tienen atribuciones semejantes a defensorías populares.

[9] Notas de la autora: En 2016 Brasil sufre con la retirada del poder de la presidenta elegida. La sustitución por su vicepresidente da un cambio brusco en el diseño de país a futuro. Esto representa una desaceleración de inversión en políticas de protección y pérdida de derechos sociales adquiridos. Un proceso en construcción en la actualidad que recibe resistencia desde las clases menos favorecidas. No se puede en este momento afirmar cuál será el diseño del sistema de Protección Social en los próximos años.

[10] En 2006 Brasil aprueba el Plan Nacional de Promoción, Protección y Defensa del Derecho de Niños y Adolescentes al vivir en familia y comunidad que considera los resultados de una discusión auspiciada por el gobierno brasileño que recibió expertos de diversos países del mundo para debatir la propuesta del anteproyecto de Naciones Unidas para las directrices de cuidados alternativos.

[11] Se organizan conferencias municipales, estatales y nacional a cada dos años, donde representes de la sociedad civil y del poder público, discuten y propones los lineamientos para la política de asistencia social para los 2 años siguientes.

A partir de 2010 los Tribunales de Justicia impulsados por el Consejo Nacional de Justicia[12], implementaron una acción nacional coordinada con el objetivo de revisar todos los procesos judiciales que establecían que niños y niñas fueran integrados en el sistema de acogimiento, asegurando reevaluaciones semestrales de todos los casos. Las nuevas leyes establecen un tiempo máximo de 2 años para la permanencia de un niño o niña en el sistema de acogimiento.

Por ley, las unidades de acogimiento institucional no pueden ultrapasar 20 niños y niñas, deben tener profesionales en cantidad y cualidad necesarias de acuerdo con la población que atienden y sus necesidades, y que deben trabajar en turnos no alternados, para asegurar un mínimo de estabilidad en los ambientes relacionales. Además cada unidad debe contar con una coordinación realizada por profesional cualificado y que cuente con un equipo técnico conformado por trabajadora social y psicóloga, con dedicación mínima de 30 horas semanales. Cada niño y niña debe tener su plan individual de atención (PIA) y cada familia un plan de acompañamiento familiar (PAF) dentro o conectado con el PIA de su/s hijos/as. Dichos planes deben ser supervisados por la autoridad judicial que aplicó la medida de protección correspondiente.

Aunque las leyes establezcan el deber primero del Estado en las políticas sociales, una gran parte de las instituciones de acogimiento en Brasil sigue siendo de gestión privada. Históricamente las organizaciones no gubernamentales trabajaron a partir de perspectivas asistencialistas, con mano de obra esencialmente voluntaria. La lucha diaria por conseguir presupuesto ha sido muy agotadora para los cuerpos directivos y el voluntariado, favoreciendo la manutención de prácticas dentro de lógicas caritativas (los que le sobra de tiempo, los que le sobra de comida, etc.). Los lugares dados a los niños, las niñas y sus familias en estas relaciones fueron – y en parte siguen siendo - mucho más de "objetos de protección".

El Sistema Único de Asistencia Social (SUAS), crea mecanismos de financiación de los diferentes servicios definidos en el ámbito de la política que los gobiernos municipales deben disponer de recursos en sus presupuestos bien como recibir apoyo desde los gobiernos estaduales y el gobierno federal, destinado a los programas de acogimiento institucional y/o familiar, sean estos de gestión pública o privada. Estos mecanismos están imprimiendo cambios significativos, aunque graduales, en las relaciones entre gobierno y sociedad civil, en la oferta de servicios. A su vez, este cambio implica en un nuevo lugar dado a la población fin de los servicios, que pasan a ser usuarios con derechos socio-asistenciales y, por lo tanto, con protagonismo en los proyectos de intervención propuestos.

A partir de la aprobación de normas técnicas de funcionamiento, las instancias de control social, Consejos de Derechos del Niño y Consejos de Asistencia Social , pasan a ejercer un rol fiscalizador con instrumentos más eficaces para promover la calidad de la atención. Cada unidad para poder funcionar debe tener su inscripción en ambas instancias, lo que se hace luego de analizar los planes de trabajo propuestos. Esta inscripción tiene que ser actualizada a cada dos años y su renovación solo puede ser validada con la comprobación de eficiencia dada por la autoridad judicial, el Ministerio Público y los Consejos Tutelares.

Los cambios no han sido ni tan rápidos, ni tan eficaces como lo soñaron aquellos que idearon el Estatuto del Niño y del Adolescente (Ley No. 8.069, 1990) y mucho menos como lo ansiaba y necesitaba una generación entera que ya se hizo adulta bajo la doctrina de la protección integral, pero si se ha avanzado. En el ámbito en que nos propone esta obra, se han dado pasos significativos, en especial en la tentativa de tornar efectivo el derecho a vivir en familia, pero sigue pendiente la estructuración efectiva de una política pública de soporte a quiénes egresan del sistema de protección y deben hacerse cargo de sus propias vidas de forma autónoma.

[12] El Consejo Nacional de Justicia fue creado en 2004 y es un órgano de consolidación y conciliación de los diversos Tribunales de Justicia de cada estado de la Federación. Después de su implementación se ha podido acceder a datos consolidados y a ir uniformizando la actuación de la justicia de infancia y juventud en todo el país.

[13] Por Constitución, las políticas públicas deben se elaboradas con participación popular y el control social se lleva a cabo Consejos Sectoriales en las 3 instancias de gobierno. Estos consejos son paritarios, compuestos por 50% de los miembros indicados por el gobierno y 50% elegido por la sociedad civil. Una de sus tareas es monitorear el funcionamiento de las instituciones así como definir el uso del presupuesto y, por ende, del financiamiento de los servicios.

2.2. Información estadística relacionada con niñas, niños y adolescentes institucionalizados en Brasil

Total NNA en el país durante el último año calendario con datos oficiales (2016)					
Rango etario	**Hombres**	**Mujeres**	**Total**	**% del total**	**% del total del país**
0 a 3 años	5,915,550	5,648,098	11,563,648	16%	6%
4 a 6 años	4,637,119	4,432,433	9,069,552	13%	4%
7 a 12 años	9,875,938	9,461,285	19,337,223	27%	9%
13 a 17 años	8,717,539	8,400,054	17,117,593	24%	8%
18 a 21 años	6,934,399	6,739,926	13,674,325	19%	7%
Total	36,080,545	34,681,796	70,762,341	100%	34%
Total País	101,726,102	104,355,330	206,081,432		100%

Fuente: IBGE - Proyección sobre censo 2010

Total NNA que viven o vivieron en CA durante el último año calendario con datos oficiales						
Rango etario	**Hombres**	**Mujeres**	**Total**	**Hombres**	**Mujeres**	**s/T**
0 a 2 años	2.485	2.179	4.664	53%	47%	14%
3 a 5 años	2.113	1.951	4.064	52%	48%	12%
6 a 11 años	5.280	4.522	9.802	54%	46%	30%
12 a 17 años	7.157	6.905	14.062	51%	49%	42%
18 a 21 años	309	274	583	53%	47%	2%
Total	17.344	15.831	33.175	52%	48%	100%

Fuente: CENSO SUAS 2015

Total NNA que viven o vivieron en CA durante el último año calendario con datos oficiales		
Rango etario	**Total**	**S/T**
0 a 2 años	5.252	11%
3 a 5 años	4.982	11%
6 a 11 años	12.063	25%
12 a 17 años	17.749	38%
18 a 21 años	3.869	8%
+ 21 años	1.054	2%
Sin fecha de nacimiento	1.853	4%
Total	46.822	100%
Fuente: CNJ 2017		

Los datos del Consejo Nacional de Justicia disponibles para consulta no permiten en cruce de edad y sexo lo que sí se puede conocer son los totales, lo que nos permite ver que las proporciones se mantienen coherentes con el dato del Poder Ejecutivo.

Total NNA que viven o vivieron en CA durante el último año calendario con datos oficiales por sexo		
Sexo	**Total**	**%**
Femenino	22.591	48%
Masculino	24.246	52%
Total	46.837	100%
Fuente: CNJ 2017		

De acuerdo con el Consejo Nacional de Justicia son 4146 servicios de acogimiento en el país, entre centros de atención en modelo institucional, casa hogar y familia acogedora.

2.3. Diagnóstico cualitativo y/o cuantitativo de la situación de los NNAJ en el país

En 2004, el Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas hizo recomendaciones bastante claras a respecto de las políticas públicas que se venían desarrollando para la garantía del derecho de niños, niñas y adolescentes a vivir en familia. Apuntó la necesidad de emprender un estudio para comprender la situación de niños, niñas y adolescentes acogidas en instituciones, incluso sobre las condiciones de los servicios prestados; recomendó que se desarrollasen programas y políticas de prevención de la institucionalización, bien como acciones efectivas para la reinserción a la familia de origen; Además de proponer la implementación de estándares de calidad, que asegurasen la revisión periódica de la situación de cada niño, niña y adolescente.

Desde entonces se ha evolucionado de manera consistente en la organización de un sistema que favorezca el desarrollo humano y social, además de garantizar el derecho a crecer en una familia. Aun así, hasta la fecha, no se cuenta con información precisa de la totalidad de niños, niñas y adolescentes que viven sin cuidados parentales.

Las leyes establecen que un niño, niña o adolescente "solamente" puede ingresar en una medida de protección con una "guía de acogimiento" emitida por el Poder Judicial. Los datos del Consejo Nacional de Justicia, en marzo del 2017, afirmaba que 46,822 niños, niñas, adolescentes y jóvenes vivían en centros de acogimiento residencial. Por otro lado, el Poder Ejecutivo, en su censo anual del Sistema Único de Asistencia Social apunta un total de aproximadamente 33 mil. Si bien se trata de años distintos, nada justifica una diferencia de más de 10 mil niños, niñas y adolescentes, puesto que el número de vacantes no ha crecido y no hay nota de hacinamientos. De hecho, en 2017, aún no se tiene seguridad de la cantidad de niños, niñas y adolescentes que se encuentran privados de cuidados parentales en el país. Por una parte los datos del Poder Ejecutivo, son el resultado de un censo anual que es informado por funcionarios públicos municipales y que viene mejorando de calidad a lo largo del tiempo, y que se encuentra en su 5ª edición. Estos datos no consiguen ser validados por otra fuente y el propio Ministerio de Desarrollo Social y Agrario, no tiene la seguridad absoluta de su validez, aunque si lo usa como dato oficial. Por su parte, el Poder Judicial, que viene gradualmente informatizando sus procedimientos, sabe que no todos los egresados han

sido retirados de la base de datos, pues si el ingreso se debe hacer por un documento oficial, el egreso no siempre cuenta con esto. Además es bastante común aún hoy día, el ingreso de niños, niñas y adolescentes por medida temporal de protección dictada por los Consejos Tutelares, que tardan para tener una Guía Judicial que transforme en oficial dicha medida. Siendo así, tampoco los datos del Poder Judicial pueden dar ciencia exacta de la totalidad de niños, niñas y adolescentes que viven en las instituciones del país.

Si bien los datos se refieren a años distintos (base población 2016, datos CNJ marzo 2017 y datos Censo SUAS 2015), podemos hacer un análisis de proporciones con la intención única de tener una idea aproximada de cuántos niños, niñas y adolescentes están privados del convivio familiar en el país: 0,06% de la población de niños, niñas y adolescentes de todo el país crecen lejos de una familia, la mayoría, tienen entre 12 y 18 años de edad (42%).

En ambas bases de datos se cuenta con jóvenes que han pasado de los 18 años y siguen en el sistema de acogimiento: 583, según el Censo SUAS y 4,923, según el Consejo Nacional de Justicia. Éste último puede ser en parte resultado de la no contabilización de los egresos realizados en el sistema. Sea por ya alcanzaron la mayoría de edad o están próximo a completarla, 44% de la población en sistemas de protección se conforma de adolescentes y jóvenes que tienen, o tendrán muy pronto, que valerse por sí mismos/as en un mundo que requiere de habilidades para la inserción y disfrute pleno de derechos.

3. El proceso de egreso de jóvenes del sistema de protección y su transición a la vida adulta

3.1. Marco legal que resguarde (o no) el egreso de los jóvenes de los sistemas de protección

El Estatuto del Niño y Adolescente establece que la salida del sistema de acogimiento debe contar con una preparación gradual (art. 92) y que niños, niñas y adolescentes deben desarrollar su autonomía durante toda su estada en el sistema, de esta forma estarían mejores preparados/as al enfrentar el mundo por sí mismos. Con la aprobación del Plan Nacional de Promoción, Protección y Defensa del Derecho de Niños y Adolescentes a vivir en familia y comunidad (PNCFC) en 2006, se pone en evidencia una realidad hasta entonces invisibilizada: llegar a la mayoría de edad sin contar con el apoyo de una familia.

De acuerdo con la primera investigación realizada a nivel nacional en el 2004, por el Instituto de Pesquisas Económicas Aplicadas (IPEA), además de las insuficientes iniciativas de reinserción familiar, restaban acciones concretas dentro de lo establecido en las normas que dejaban de ofrecer importantes oportunidades de desarrollo de habilidades para niños, niñas y adolescentes sin cuidados parentales. Por ejemplo, apenas 6.6% de las instituciones encuestadas afirmaban que utilizaban los servicios de la comunidad para atender a las necesidades y asegurar derechos de su población y, 80.3% decía que ofrecían por lo menos uno de los servicios de forma exclusiva (escolarización, salud, profesionalización, etc.), lo que implicaba una escases de contactos con el mundo exterior y una institucionalización casi total.

Frente a esta y otras constataciones, el PNCFC propone, entre otras directrices, la de "fortalecimiento de la autonomía de niños, niñas, adolescentes y jóvenes adultos en la elaboración de su proyecto de vida". Si bien, en la comisión que estaba elaborando el plan se llegó a considerar que reconocer que un/a adolescente podría llegar a la mayoría de edad sin una familia, en un plan nacional de derecho a vivir en familia, podría ser percibido como un fracaso de dicha normativa, ganó el reconocimiento de que se trataba de una realidad urgente, que hoy, 11 años después, sigue más que evidente.

Es por eso que uno de los objetivos del plan fue "fomentar la implementación de programas para la promoción de la autonomía del adolescente y/o joven egresados de programas de acogimiento, desarrollando parámetros para su organización, monitoreo y evaluación". Y dentro de sus resultados esperados "Adolescentes, mayores de 16 años, acogidos en Programas de acogimiento institucional o de familia acogedora inseridos en programas destinados al fortalecimiento de la autonomía, de los vínculos comunitarios y la cualificación profesional, recibiendo, así, preparación gradual para el egreso de la institución y el ejercicio de la vida adulta". De este resultado, sobresalieron iniciativas particulares desde aquellas instituciones que así desearan hacerlo, o por iniciativa de la sociedad civil en alianza con estas instituciones. Si bien los gobiernos durante la vigencia del PNCFC implementaron políticas para el fomento de la inserción laboral y el acceso a mayores y mejores

niveles de educación[14] de adolescentes y jóvenes en el país, esto no estuvo exactamente estructurado para las necesidades generales de aquellos/as que se encontraban bajo la tutela del Estado.

Dentro de su plan de acción, cuenta con metas a corto, medio y largo plazo, además de aquellas a las que considera como permanentes. Como corresponsabilidad de los 3 niveles de gobierno, en especial de sus áreas responsables por políticas públicas de juventud, se define, como meta de corto plazo la elaboración y aprobación de parámetros para la atención desde programas de preparación de adolescentes y jóvenes para la autonomía, incluyendo acciones de apoyo e inclusión en el primer empleo. Como metas a medio plazo, aprobar programas y servicios de preparación de adolescentes y jóvenes para la autonomía, asegurando presupuesto para su ejecución, el monitoreo y evaluación dentro de los parámetros legales; además de hacer un relevamiento de iniciativas existentes para transformarlas en tecnología social replicable y la formación de consejeros municipales y estaduales dentro de estos temas, para dotarles de capital para la toma de decisiones y el monitoreo de políticas públicas en el tema.

En este sentido, el Consejo Nacional de Asistencia Social (CNAS), y el Consejo Nacional de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (CONANDA), aprueban una resolución conjunta, No. 001 en 2009, las orientaciones técnicas para servicios de acogida de niños, niñas y adolescentes (OT). Además de organizar como deben funcionar los diversos servicios de acogida institucional y familiar para niños, niñas y adolescentes, define el servicio de "Repúblicas para Jóvenes", dentro del eje de fortalecimiento de la autonomía de niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Lo define como un servicio organizado para apoyar adolescentes acogidos como una forma de transición entre el servicio de acogida a niños, niñas y adolescentes y la adquisición de la autonomía.

Lo anterior refuerza que el egreso no debe ser visto como un momento, pero si como el resultado de un proceso continuo de desarrollo de autonomía y resultado de la inversión en el acompañamiento de la situación de cada niño, niña y adolescente. Hace hincapié en la atención que requieren los y las adolescentes en la preparación gradual para el egreso, con acceso a programas de cualificación profesional e inserción al mercado laboral, siempre buscando la preparación para una vida autónoma. Anima a que los centros de acogida y programas de familia acogedora puedan establecer alianzas con las repúblicas y que se las consideren como una forma de apoyo a jóvenes para que logren su independencia. En los casos en que se tratara de adolescentes embarazadas con hijos pequeños, las OT recomiendan que siempre que posible y necesario, una derivación para servicios destinados a mujeres con hijos.

En diversos momentos del plan de acción del PNCFC se encuentran metas y menciones a la necesidad de incorporar contenidos referentes al desarrollo de la autonomía y el apoyo a la transición del mundo institucional al mundo exterior de adolescentes y jóvenes. En este sentido, en 2011 se aprueba la "Política Nacional de Capacitación continuada do SUAS, PNC/SUAS, que si bien abarca solo la política sectorial de asistencia social, es dónde se encuentra la atención directa a niños, niñas, adolescentes y jóvenes privados de cuidados parentales; no habla explícitamente de temas a ser trabajados, da una organización y dirección a lo que se considera como capacitación y fortalecimiento técnico y atribuye a cada instancia, estadual y municipal, correspondiente la responsabilidad de diseñar su propia política de capacitación continuada. Siendo así, políticas y planes de capacitación deberían conectarse con las demandas desde otros planes y políticas además de diseñar formaciones a la medida de sus realidades.

Los servicios de Repúblicas para jóvenes fueron definidos dentro del Sistema Único de Asistencia Social, en la normativa que identifica los tipos de servicios del SUAS, en 2009[15], que lo define como un servicio de Protección Social Especial de Alta Complejidad. Es un servicio de implementación municipal destinado a ofrecer protección, apoyo y residencia subsidiada a grupos de personas mayores de 18 años en estado de abandono, situación de vulnerabilidad y riesgo personal y social, sin vínculos familiares o con vínculos extremamente frágiles y sin condiciones de vivienda e subsistencia. Cuenta con

[14] Como ejemplo podemos mencionar el PROUNI, programa del Ministerio de Educación que ofrece becas integrales o parciales en instituciones privadas de educación superior, en cursos de graduación y de formación específica a estudiantes brasileros sin educación superior. http://siteprouni.mec.gov.br/ . El "Programa Primeiro Emprego", PPE, creado en 2003 para fomentar el ingreso y la formación de jóvenes para el mercado laboral. El PRONATEC, Programa Nacional de Acceso a la Enseñanza Técnica y el empleo, creado en 2011 con el objetivo de ampliar la oferta de cursos de educación profesional y tecnológica.

un equipo técnico de referencia que debe contribuir con la gestión colectiva de la casa (administración financiera y funcionamiento) y para acompañamiento psicosocial de los/as jóvenes, en apoyo a su plan de vida. La casa debe funcionar con un sistema de autogestión o cogestión, posibilitando la autonomía gradual y la independencia de sus habitantes. Las unidades deberán ser organizadas por sexo y destinase a jóvenes de 18 a 21 años de edad.

Según el Censo SUAS 2015, habían en el país 30 unidades de República para Jóvenes en el país. Considerando que pueden ofrecer vivienda para hasta 6 jóvenes es una iniciativa muy incipiente. De hecho, en el momento del relevamiento, acogían a un número bastante superior de varones que mujeres, lo que merecería una lectura a profundidad desde una perspectiva de género.

Total AJ que vivieron Repúblicas durante el último año calendario con datos oficiales.						
Rango etario	**Hombres**	**Mujeres**	**Total**	**Hombres**	**Mujeres**	**s/T**
Adolescentes	30	8	38	79%	21%	12%
Jóvenes	245	35	280	88%	13%	88%
Total	275	43	318	86%	14%	100%
Fuente: CENSO SUAS 2015						

Los datos oficiales muestran que no solo en las Repúblicas residen jóvenes sin cuidados parentales. De acuerdo con el Censo, 583 jóvenes (53% hombres) entre 18 y 21 años vivían en Centros para niños, niñas y adolescentes, así como 844 adultos entre 22 y 59 años (49% hombres).

Dentro del ámbito de la autonomía económica, aunque no pensados exactamente para jóvenes en transición desde el Sistema de Protección, se implementaron algunas acciones desde el Ministerio de Trabajo en lo que dice a Políticas de Juventud. Se creó el programa "ProJovem trabalhador"[16] que buscaba cualificar e inserir en el mercado de trabajo a jóvenes de 18 a 29 años, de familias de ingresos inferiores a un sueldo mínimo per capta. Los participantes reciben hasta 6 becas mensuales de auxilio en el valor de R$ 100,00 (U$ 30 aprox.) comprobando 75% mínimo de frecuencia en clases, de un curso dividido en 100 horas/aula de calificación social y 250 horas/aula de calificación profesional. Además de la edad y del ingreso, los y las jóvenes que quieran postular tendrán que estar cursando o haber terminado la enseñanza intermedia o secundaria, dato que deja de fuera una parte importante de adolescentes y jóvenes con procesos educacionales incompletos o muy retrasados. Un equipo técnico se encarga de buscar ofertas de empleo y de insertar a los y las jóvenes al mercado de trabajo.

En abril del 2011, el Consejo Nacional de los Derechos de niños y adolescentes, (CONANDA) aprobó el documento base para el Plan Nacional de Derechos Humanos 2011 a 2020, con ejes, directrices y objetivos estratégicos para la política pública en la siguiente década.

El objetivo estratégico 3.1 propone ampliar y articular políticas, programas, acciones y servicios para la

[15] Resolución del Consejo Nacional de Asistencia Social No.[109], de [11] de noviembre de [2009]

promoción, protección y defensa del derecho de niños, niñas y adolescentes a la convivencia familiar y comunitaria, con base en la revisión e implementación del Plan Nacional temático (PNCFC). Y en su objetivo estratégico 3.13, el de formular directrices y parámetros para la estructuración de redes integradas de atención de niños, niñas y adolescentes egresos del sistema socioeducativo y de acogimiento institucional.

Un escenario promisor que resta por hacerse hecho. La reciente crisis institucional democrática y económica por la que atraviesa el país, ha incidido también en las capacidades de dar respuesta desde los 3 niveles de gobierno en diversas dimensiones de los derechos humanos. Quedará en manos de la sociedad civil el reto de apropiación de planes y normas para retomarlas y hacerlas que se concreten.

3.2. Tablas para la Caracterización del egresado por mayoría de edad

Brasil no cuenta con datos actualizados de los egresos o de las causales de egreso, bien como tampoco de las causales de ingreso. No son datos fácilmente reunidos en una realidad tan compleja de un país con más de 5500 municipios, responsables por la ejecución y el monitoreo de las políticas públicas.

3.3. Diagnóstico cualitativo y/o cuantitativo de la situación de los jóvenes post egreso de los CA.

Frente a la ausencia de datos generales y oficiales, no se pueden hacer diagnósticos pero si una breve aproximación desde la práctica en diversas localidades. No existen en el país experiencias sistemáticas ni sistémicas que brinden el apoyo a adolescentes y jóvenes en la transición desde el sistema de protección. Procesos educacionales incompletos, escases de oportunidades para el desarrollo de habilidades sociales y el manejo de las emociones, aliados a históricos de vida muy duros, generan un contexto de gran desventaja para aquellos y aquellas que crecieron en instituciones en el momento en que se ven responsables únicos por sus vidas.
Pese a lo que dicen las normas y planes, no se ha implementado, desde el Estado, algo que pueda ser considerado una política de apoyo. Iniciativas de organizaciones sociales muestran que es posible facilitar esta transición, aunque se muestran acciones de gran inversión financiera y emocional por parte de los equipos.
Este es un tema urgente y pendiente a ser asumido como responsabilidad primera del Estado y co-responsabilidad de la sociedad civil.

4. Casos ejemplares

4.1. Casos ejemplares

Carmen es una joven que ha vivido desde los 11 años de edad en instituciones de acogimiento, intercalando reinserciones mal sucedidas a su familia de origen, con salidas no autorizadas, cuando buscaba por afecto entre sus familiares y conocidos. Algo ocurre cuando reingresa por tercera vez a la institución, ya con 14 años de edad: dice que está cansada de tanto "desprecio" y que quiere invertir en su vida y su futuro. Con un proceso educacional bastante retrasado, encuentra fuerzas para seguir e ingresa en un curso para jóvenes con situaciones parecidas con la de ella.

Es más o menos en la misma época que conoce a Estela, una señora voluntaria con la cual establece una relación próxima y que la anima a seguir en su intento de "recuperar el tiempo perdido". No es fácil, y más de una vez Carmen cree que no lo logrará, así como algunos familiares insisten en mantenerse cerca, aunque no para ayudarle. Sin una definición judicial Carmen no puede esperar una posibilidad de vivir en otra familia. Tiene muchos sueños y uno de ellos es trabajar en algo que le guste. Estela la ayuda con esto y junto con el equipo del Centro, consiguen una inserción en un escritorio de contabilidad, llegados los 16 años.

Carmen pasa a ser responsable por el café, la organización diaria de los espacios comunes (recepción, sala de reuniones y cocina) y, a veces, substituye a la compañera que trabaja en la recepción, en la hora de su almuerzo. Todo va muy bien al inicio, pero con el pasar del tiempo Carmen se aburre y desea algo que le parezca más interesante. En los 2 últimos años de permanencia en la institución Carmen tuvo 6 diferentes empleos, siendo muy querida en todos ellos. Al llegar a sus 18 años, cursando el último año de primaria, se encontraba en su 7° empleo, donde ganaba algo más que un sueldo mínimo y en el que quería hacer una carrera.

[16] http://acesso.mte.gov.br/politicas_juventude/projovem-trabalhador-1.htm

Pero el miedo al provenir la aterraba. El equipo del servicio de acogimiento le propone la posibilidad de vivir en una República que recién inaugurarían, junto a otra adolescente de la institución. Al principio, entre emociones desencontradas, le pareció que no conseguiría vivir sin la contención al que al final se había acostumbrado. Se aproximó de a poco al equipo técnico del Servicio de República, que la involucró en las decisiones de la implementación de la residencia. Fue así que se armó de coraje y se mudó para vivir en un lugar absolutamente nuevo, con una autonomía que no había experimentado antes, con la correspondiente responsabilidad.

Fueron casi dos años de mucho crecimiento para Carmen, a veces pensaba que lo mejor sería volver a vivir en la institución. Otras veces amaba poder hacer la gestión directa de sus cosas. Fue aprendiendo junto a su compañera y al equipo de mentoría del servicio, a manejar su propia vida. Cambió de empleo, conoció un joven de quién se enamoró y decidió dejar la República para ir a vivir con el novio y su familia. Carmen no llegó a concluir los estudios secundarios, sigue trabajando y ya es mamá de una niña. Asegura que lo hará diferente, que cuenta con el apoyo de la familia de su compañero y que podrá darle a su hija aquello que ella misma no pudo tener.

5. Conclusiones

A partir del panorama presentado, es evidente que hay mucho por recorrer para responder las demandas y las necesidades de los jóvenes que egresan de los servicios de acogimiento en el Brasil.

A pesar de los progresos pautados por marcos legales, como el ECA, la Constitución Federal del 88 y el Sistema Único de Asistencia Social (SUAS), se observa que las posibilidades para los jóvenes que egresan de los servicios de acogimiento por la mayoría de edad son escasas. Y para complejizar la situación, Brasil es un país que presenta importantes desigualdades sociales estructurales.

La República es joven en cuanto a política pública específica para ese público y no puede ser considerada como la única respuesta posible para garantizar una transición progresiva hacia la vida autónoma. Los deseos de los adolescentes (como el de no vivir más en instituciones, por ejemplo) también deben ser considerados en la construcción de propuestas que respondan a esta realidad compleja.

Expulsar a los jóvenes que acaban de cumplir los 18 años a las redes de servicios exclusivos para adultos es extremadamente angustiante y los expone al desamparo. Además, es necesario construir nuevas políticas públicas pensadas específicamente para ese público en ese momento tan particular de sus vidas. Políticas públicas que no homogenicen la diversidad de los adolescentes en transición hacia la vida autónoma y que consideren su demanda de acompañamiento.

Esos jóvenes se hubieran beneficiado mucho si hubieran tenido un adulto de referencia que los acompañe en los primeros años de la transición hacia la vida autónoma, y que a partir de una relación de afecto y de confianza, cada joven pueda construir su proyecto de vida más allá de las instituciones. El Grupo Nos, del Instituto Fazendo História, es una experiencia que trabaja en ese sentido.

6. Siguientes pasos

1. Crear un sistema de reunión de datos con seguridad y calidad, con mayor niveles de detalle y no solo cuánto a niños, niñas y adolescentes sin cuidados parentales, pero si sobre la totalidad de las medidas de protección.
2. Implementar una política pública para el suporte a la transición del sistema de protección, con respectivo monitoreo y evaluaciones de impacto.
3. Invertir en la formación y capacitación de equipos de los servicios de acogimiento, para que puedan desarrollar proyectos educativos y formativos capaces de ofrecer oportunidades de desarrollo de habilidades sociales, promover la resiliencia y la autonomía de niños, niñas y adolescentes.
4. Implementar, de forma transversal, la perspectiva de género en todo el Sistema de Protección y Garantía de Derechos de tal forma a promover el desarrollo de la "potencia de si" (Fernández, 2009) en niñas, niñas, adolescentes y jóvenes.
5. Ampliar y mejorar proyectos y programas de inclusión en el primer empleo y de acceso a mayores niveles de educación/formación, con la perspectiva técnica-operativa necesaria para apoyar, efectivamente, a adolescentes y jóvenes que egresan del sistema de protección.

Referencias bibliográficas

- Fernández, Ana María (2009). Las lógicas sexuales: amor, política y violencias. Buenos Aires, Nueva visión
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, 2014. 10 desafios do ensino médio no Brasil: para garantir o direito de aprender de adolescentes de 15 a 17 anos / [coordenação Mário Volpi, Maria de Salete Silva e Júlia Ribeiro]. – 1. ed. – Brasília. Recuperada en: https://www.unicef.org/brazil/pt/10desafios_ensino_medio.pdf
- Instituto de Pesquisa Econômica Aplicada (IPEA) - Conselho Nacional dos Direitos da Criança e do Adolescente (CONANDA) (2004). O direito à convivência familiar e comunitária: os abrigos para crianças e adolescentes no Brasil / Enid Rocha Andrade da Silva (Coord.).
- Ministerio do Desenvolvimento Social e Agrario (MDSA) (2016). Censo Sistema único de assistênsia social (SUAS) 2016 . Recuperada en: http://aplicacoes.mds.gov.br/snas/vigilancia/index2.php
- RIZZINI, Irma (org) (2000). Crianças desvalidas, indígenas e negras no Brasil: cenas da Colônia, do Império e da República. Rio de Janeiro: USU Ed. Universitária, 2000
- Ley Nacional del Brasil N° 8.069 (1990) Estatuto del Niño y el Adolescente. (Brasil). Julio de 1990.

Capítulo 4.

Antecedentes sobre la situación y el proceso de egreso de jóvenes que han recibido cuidados alternativos en Chile

Rafael Rodríguez
Fundación San Carlos de Maipo y Fundación Proyecto B
rrodriguez@scmaipo.cl

Mercedes Henderson
Ve Global
mhenderson@ve-global.org

Matías Marchant
Corporación Casa del Cerro
matiasmarchant@gmail.com

María Magdalena Muñoz
Fundación Ideas para la Infancia
mmmunoz@uc.cl

Jorge Alvarez
Consejo para la Infancia
jalvarez@consejoinfancia.gob.cl

Introducción

a) Datos demográficos

Según el Censo del año 2017, Chile tiene una población de 17 millones 373 mil 831 habitantes (Instituto Nacional de Estadísticas, 2017). Si bien a la fecha los datos no están desagregados, según el Instituto Nacional de Estadísticas (INE) (2017), durante el año 2014, del total de la población el 25% eran niños, niñas y adolescentes (NNA) de entre 0 y 17 años de edad. De acuerdo a la información contenida en el Anuario Estadístico del Servicio Nacional de Menores (Sename) del año 2015, el total de NNA a Sename fue de 137.237. De estos, un 85% corresponde a ingresados al Departamento de Protección de Derechos, el 14% a Justicia Juvenil y 0,7% a Adopción. En total fueron 116.652 ingresados al área de Protección, los que representan alrededor del 0,26% de la población nacional de entre los 0 y 17 años de edad. Del total, la mayor cantidad de ingresos al sistema se relacionan con los causales de maltrato y abuso sexual (49%), inhabilidad parental (17%) y prevención (14%). Las solicitudes de ingresos tienen diversas fuentes, destacando la derivación intra red Sename (16%), las solicitudes desde instituciones u organizaciones de la comunidad (16%), personas naturales (16%) y desde los órganos de justicia (8%) (Sename, op. cit.).

Según el mismo compendio estadístico (Sename, op. cit.), de los NNA que están en Protección se puede destacar que el 14% tiene entre 0 y 3 años, el 24% entre 3 y 6 años, el 61% tiene 7 o más años y que el 1% tiene más de 18 años de edad. Las medidas de protección decretadas por los tribunales de Familia son en su mayoría categorizadas por "Otras medidas de protección", las que en general tienen relación con medidas de protección de derechos de tipo ambulatorias. Un dato relevante que entrega este Servicio en el mismo informe es que el 7% del total de medidas de protección decretadas por el tribunal en un año son medidas de institucionalización en centros residenciales y un 3% son medidas de Familia de acogida, tanto extensa como externa/profesional, ambas medidas (residencia y familias de acogida) son consideradas como Cuidados Alternativos estatales (CA).

De los centros residenciales que administran e implementan la medida de institucionalización, cabe destacar que las estatales atienden al 22% de los NNA y las privadas (subsidiadas por el Estado) atienden al 78% de la población total (Sename, op. cit.). Las organizaciones privadas además de la subvención estatal por atendido pueden generar recursos económicos a través de aportes vía donación privada o por prestación de servicios a terceros (diferentes de los NNA que atienden por convenio y sus familias), lo que le permite aumentar el valor de la intervención. Esto es necesario ya que según un estudio realizado por la Fundación San Carlos de Maipo y la consultora Focus (2012) que evaluó el costo real de la atención a NNA que viven en centros residenciales y este indicó que la subvención estatal cubriría sólo el 58% del costo mínimo asociado al cuidado y promoción de estos grupos etarios.

Un último dato relevante recalcado por un estudio realizado internamente por Sename (Álvarez, 2012) es que del total de NNA que egresan del sistema de protección y que tienen entre 13,5 y 17,5 años, el 7,9% de ellos ingresaron a medidas de justicia juvenil durante el siguiente año calendario. Según Álvarez (2012) esto reflejaría que no hay correlación entre los programas de protección de derechos y la comisión de delitos en tanto la población juvenil de los primeros dos quintiles de ingresos está más representada en la comisión de delitos con un 9,7% según datos levantados desde el Ministerio Público. En todo caso, según un estudio de las fundaciones San Carlos de Maipo y Paz Ciudadana (2016), un 42,5% de las personas privadas de libertad en Chile estuvo en algún centro del Sename, pudiendo significar que si bien es menor el paso desde el área de Protección a la Infracción de la ley en relación a la población general, quienes lo hacen representan un porcentaje significativo de los privados de libertad del país.

b) Contexto general de la niñez, adolescencia y juventud en el país

Son diversas las áreas que tienen relación con los NNA, por lo que se decide contextualizar a través de datos generales y acotados en materias de educación, legal, salud, socio económico y de derechos humanos con el fin de hacer atingente este apartado al marco general de libro.

En relación a la educación, esta es obligatoria desde kínder a cuarto medio, es decir; desde los 5 a los 18 años (Biblioteca del Congreso Nacional de Chile, 2017). Cabe destacar que gracias a la reforma educacional aprobada el 2017, desde el año 2018 la educación escolar aumentará sus plazas de gratuidad para toda

familia que no quiera o no pueda inscribir a sus hijos en un colegio privado, lo que significará que alrededor del 93% de los alumnos estudiarán gratis en el país (Educación 2020, 2017). La tasa de alfabetización es del 96% (Banco Mundial, 2013), pero la de analfabetismo funcional afecta al 44% de la población en al menos una de las tres áreas evaluadas; lectura, escritura, cálculo (Centro de Microdatos de la Universidad de Chile, 2013). Tanto hombres como mujeres tienen una tasa similar de graduación de la enseñanza media, donde un 70% de ellos se inscribe en la educación secundaria (OCDE, 2016). Según el informe PISA realizado por la OCDE (2015), los alumnos chilenos están en el puesto 44, siendo el país mejor calificado dentro de los países latinoamericanos que fueron evaluados, pero muy por debajo de la media de los países OCDE (OCDE, 2016).

En relación a la salud física, se puede destacar que la tasa de mortalidad infantil es de 6,9 por cada 1000 nacimientos, siendo un promedio alto en comparación al nivel de los países evaluados en Latinoamericano, pero con una disminución sostenida del 3,4% anual desde hace 20 años (UNICEF, 2015). Como complemento, una estadística a resaltar dentro de la salud mental de los NNA según el informe del año 2016 del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA), se destaca que el 79% de la población escolar menor a 18 años ha consumido alcohol alguna vez en su vida, 41,6% marihuana, el 40% tabaco, 4,2% cocaína, y 2% pasta base. Siendo estas tasas de las más altas de toda América Latina (SENDA, 2016).

Algunos datos relevantes de la situación socioeconómica de los NNA en Chile, según Sánchez (2017), "el 24,9% de la población chilena pertenece al grupo de niños, niñas y adolescentes. De ellos, el 23,3% vive en la pobreza multidimensional, mientras que un 18,2% se encuentra en una situación de pobreza por ingresos, 9 puntos porcentuales más que la población adulta, que alcanza un 9,5%". Los datos indican que la población NNA es una que se encuentra particularmente necesitada de recursos en comparación con los adultos.

A nivel legal, desde el año 2004, los NNA que son vulnerados en sus derechos son atendidos judicialmente por tribunales especializados denominados tribunales de familia. Esto ha permitido que en el país existan jueces especializados en la materia, pero aún queda pendiente lograr un cuerpo de defensores y fiscales expertos en materias de NNA con el objetivo de mejorar los procesos judiciales asociados a las vulneraciones. Si algún tribunal de familia decreta una medida de protección, el responsable de la ejecución de esa medida es el Servicio Nacional de Menores (Sename).

Sename, dependiente del Ministerio de Justicia, es el encargado de atender a los NNA vulnerados en sus derechos y a los menores que infringen la ley y tiene como misión "la promoción, protección y restitución de derechos de niños, niñas y adolescentes vulnerados/as, así como a la responsabilización y reinserción social de los adolescentes infractores/as de ley, a través de programas ejecutados directamente o por organismos colaboradores del servicio" (Sename, 2017). Este escenario cambiará en los próximos años debido a que la nueva Política de la Niñez mandata separar la atención de los niños vulnerados en sus derechos y los infractores de ley, asignándolos a servicios diferentes alojados en ministerios diferentes. La vulneración quedaría radicada en el ministerio de Desarrollo Social y la infracción de Ley se mantendría en el Ministerio de Justicia.

Como complemento al Sename, desde el 2009 se instala en el Ministerio de Desarrollo Social el subsistema de Protección Integral a la Infancia, Chile Crece Contigo el que tiene como misión "acompañar, proteger y apoyar integralmente, a todos los niños, niñas y sus familias, a través de acciones y servicios de carácter universal, así como focalizando apoyos especiales a aquellos que presentan alguna vulnerabilidad mayor" (Chile Crece Contigo, 2017). Este opera al acompañar la trayectoria de los niños y niñas desde la gestación (primer control de embarazo en el sistema público) a través de una serie de programas preventivos y de promoción para el desarrollo hasta el término del primer ciclo básico (8 o 9 años de edad). Actúa en coordinación y de manera complementaria con otros Ministerios (Salud y Educación) y otros servicios como Sename y la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB) entre otros (Chile Crece Contigo, 2017).

c) Sistema de Protección a Infancia y Adolescencia

Durante el segundo gobierno de Michelle Bachelet (2014-2018), el Gobierno decidió modificar el contexto legal de la Infancia a través de la creación de la Política Nacional de la Niñez 2015-2025, la que apunta a la instalación progresiva de un sistema institucional de garantías de derechos y de orientación de políticas

públicas para la Niñez y la Juventud (Bachelet, 2015). La Política Nacional de la Niñez permitirá a Chile cumplir con las materias pendientes del acuerdo ratificado en 1990 sobre la Convención sobre los Derechos del Niño y esta se operacionalizará a través del Sistema de Garantías de Derechos de la Niñez, aprobado el año 2016. El Sistema reconoce al niño como sujeto de derecho y establece el principio de autonomía progresiva, conforme al cual todo niño es capaz de ejercer sus derechos por sí mismo, de acuerdo a la evolución de sus facultades, edad y madurez; defiende el derecho de los niños a la igualdad en el goce, ejercicio y protección de sus derechos; y resguarda el interés superior del niño, entendido como el disfrute y satisfacción de sus derechos (Bachelet, 2015).

La nueva legislación cambiará el estatuto de la Niñez en el país, lo que se traducirá en nuevas leyes, reglamentos e instituciones a cargo de la protección y promoción de estos grupos etarios. A los NNA les serán reconocidos formal y legalmente los derechos de la Convención de 1990 y con ello Chile saldará una deuda histórica con la Infancia.

Es importante destacar que desde el año 2015, se han hecho públicas las deficiencias del Sename y, sobre todo, del sistema de protección residencial. El diagnóstico general es que este se encuentra en crisis y ha sido gravemente cuestionado por la opinión pública al darse a conocer que desde el año 2006 y hasta el 2016 han muerto 1.313 en el sistema de protección, de los cuáles 210 de estos NNA estaban viviendo en algún centro de protección residencial (Villa Francia, 2016). Derivado de esto se han visualizado otros problemas históricos que acarrea el sistema de protección residencial, problemas que son de carácter sistémico, configurando una crisis compleja de superar sin un compromiso absoluto de parte de las autoridades políticas. Esto ha sido uno de los catalizadores de la legislación previamente mencionada.

2. Antecedentes generales del Sistema de Protección

a) Contexto y línea de tiempo

Zúñiga y León (2015), describen lo siguiente:
"A partir de 1990 el tema de infancia se ha hecho partícipe en la agenda pública, esto
se ve asociado a los compromisos que asumió Chile en la "Cumbre Mundial en favor de la Infancia" además de la suscripción de la Convención sobre los Derechos de los Niños (CDN). Por lo cual podemos sacar en claro que Chile garantiza bajo el alero de tres leyes los elementos básicos e integrales del desarrollo de niños, niñas y adolescentes (desde ahora NNA). Dentro de las tres leyes generales tenemos, en primer lugar, la encargada de adopción; Ley 19.620, que apunta a resolver la situación de niños privados de cuidado parental a través de la integración a una familia adoptiva para garantizar el derecho fundamental de vivir en una familia. En segundo lugar está la Ley N°16.618 que se refiere a la protección y cuidados necesarios para los NNA, de esta forma se intenta asegurar su bienestar (Política Nacional, 2000). Por último, cabe mencionar la preponderancia que existe acerca del tema de justicia juvenil, que se ha amparado en la Ley 20.084 que pretende rehabilitar y brindar apoyo en la reinserción social de los jóvenes infractores de la ley, entendiendo, reconociendo y respetando sus derechos. Pese a que estas son las
tres leyes generales en las cuales se basa gran parte del sistema, existen leyes
asociadas a la Política de Infancia, como es la creación de Tribunales de Familia (Ley 19.968) y además del Proyecto de Ley que pretende suprimir el actual Servicio Nacional de Menores, para poder generar dos nuevos servicios de atención a la
infancia y adolescencia. Dicho proyecto se ampara en la recomendación de la CDN, este proyecto ingresó en el año 2012 al Congreso (Política Nacional, 2000)."

Año	Evento / Acción
1761 - 1854	Sociedad Civil (Filántropos, instituciones de caridad) e iglesias realizan acciones para cuidar de los NNA desvalidos, pero sin legislaciones que regulen las acciones realizadas. (Fuenzalida, 2014)
1855	Se crean las casas correccionales en el código civil. (Farías, 2010)
1912	Primera Ley de Protección a la Infancia Desvalida fue la primera que se promulgó para resolver el tema del abandono paterno, el abuso de menores y algunas formas de explotación y marcó el inicio de una política estatal orientada hacia los niños en "riesgo social". (http://www.memoriachilena.cl/602/w3-article-95303.html)
1920	Ley de Instrucción Primaria obligatoria. (Farías, 2010)
1928	Se promulga la Ley de Menores, creando un mecanismo de protección que involucraba tanto a los niños que cometían delitos como a los que se encontraban en riesgo. La ley también creó los Tribunales de Menores, siguiendo el modelo norteamericano y europeo. (http://www.memoriachilena.cl/602/w3-article-95303.html)
1967	Nueva Ley de Menores donde se incorporaron algunos cambios en la institucionalidad, incluyendo la creación de la Policía de Menores, pero conservando el modelo en sus aspectos esenciales. (http://www.memoriachilena.cl/602/w3-article-95303.html)
1979	Creación del Servicio Nacional de Menores. (Sename, 2017)
1990	Ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño. (Sename, 2017)
1990	Ley orgánica constitucional establecerá los requisitos mínimos que deberán exigirse en cada uno de los niveles de la enseñanza básica y media y señalará las normas objetivas, de general aplicación, que permitan al Estado velar por su cumplimiento. (Cillero, 1994, citado en Fuenzalida 2014)
2003	Obligatoriedad y gratuidad de la Educación Media. (Farías, 2010)
2004	Creación de Tribunales de Familia encargados de la jurisprudencia relativa a todo tipo de conflictos familiares incluyendo también lo referente a temáticas de infancia vulnerada como la Adopción y la definición de Medidas de Protección. (Biblioteca del Congreso Nacional de Chile, 2017)
2005	Promulgación de la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente, la que regula las sanciones de los jóvenes entre 14 y 17 años que cometen delitos. (Sename, 2017)
2009	Instalación del Subsistema de Protección Integral a la Infancia, Chile Crece Contigo. (Chile Crece Contigo, 2017)
2015 - 2025	Política Nacional de la Niñez y Adolescencia; "El documento fija cursos de acción que permitirán que el Estado de Chile continúe avanzando para garantizar el respeto, la promoción y protección de los derechos de la niñez y adolescencia". (Consejo Nacional de la Infancia, 2017)
2016	Ingreso Proyecto de Ley que crea el Sistema de Garantías de Derechos de la Niñez que incluye la separación del Sename en dos nuevos servicios, crea la Subsecretaría de la Niñez, el Defensor del Niño y establece modificaciones al sistema de subvención, al trabajo territorial y a los tribunales de familia. (Bachelet, 2015)

Fuente: Elaboración propia

b) Diagnóstico cualitativo y/o cuantitativo de la situación de los jóvenes post egreso de los Cuidados Alternativos (CA)

Total NNA que viven o vivieron en CA durante el último año calendario				
Rango etario	**Hombres**	**Mujeres**	**Total**	**%**
0 a 3	1507	1446	2953	14%
4 a 7	1790	1756	3546	17%
8 a 13	3126	3295	6421	31%
14 a 17	2305	3351	5656	28%
18 y má	790	1044	1834	9%
En gestación	0	33	33	0%
S/I	2	4	6	0%
Total	**9520**	**10929**	**20449**	100%

Fuente: Anuario Estadístico, SENAME 2015. Pág. 102-103

Del total de NNA que viven bajo los cuidados alternativos del Estado (Centros residenciales y familias de acogida), se puede destacar que el 9% de estos tienen 18 y más años de edad, lo que corresponde a 1.834 jóvenes en todo el país y de este hay una mayor representación de mujeres en comparación a los hombres.

Causal de ingreso para los Cuidados Alternativos (CA)	Total NNA	% del total
Abandono	469	4%
Situación de calle	175	1%
Incapacidad parental	4177	34%
Violencia	4517	37%
Abuso	568	5%
Discapacidad	S/I	0%
Otras causales de ingreso	2311	19%
Total	12217	100%

Fuente: Anuario estadístico, SENAME 2015. Pág. 132.

Los causales de ingreso más relevantes de quienes viven en CA son los de incapacidad parental (34%) y violencia (37%) (Sename, 2015). Lamentablemente no se han logrado recopilar datos específicos sobre las causales de ingreso a los CA de los mayores de 18 años, ni tampoco de la edad en que ingresaron a los CA, debido a que estos datos no se encuentran desagregados en el compendio estadístico del Sename.

Caracterización de personas mayores de 18 años que viven en los centros de acogimiento residencial	
Edad	Rango: 19 a 61
	Promedio: 30
	Moda: 19
Sexo	Femenino: 46,6%
	Masculino: 53,4%
Escolaridad	Diferencial: 67%
	Sin Escolaridad: 13,3%
Diagnóstico	Discapacidad severa: 37,5%
	Discapacidad moderada: 37,5%
	Normal: 6%
	Limítrofe: 2%
	Trastorno psicomotor: 2%
	Trastorno psicológico: 4,2%
	Limitado intelectualmente (leve o grave): 85,7%
Vinculado a familiares	30%
Situación de abandono	En situación de abandono: 25,8%
	En situación de no-abandono: 25,6%
Situación de maltrato	Víctima de maltrato: 93,1%
	Víctima de violencia: 30%
	Víctima de abuso sexual: 13,2%
	Víctima de negligencia: 56,8%
	No conoce al maltratador: 80,4%
Tuición	Ejercida por familiares: 34,9%
	Ejercida por no familiares: 43,4%
Situación de pobreza	Pobres no indigentes: 74,5%
	No pobres: 12,9%
	Indigentes: 12,6%
	Puntaje promedio Ficha Protección Social: 1266,49
Con quién vivía antes del ingreso	Madre sola: 30,7%
	En otro establecimiento de Sename: 25,9%
Situación de la madre	Escolaridad básica: 61,1%
	Sin escolaridad: 20%
	Escolaridad media: 17,6
	Abandona a sus hijos: 34,4%
	Negligente: 29,2%
Situación del padre	Escolaridad básica: 63,9%
	Sin escolaridad: 14,4%
	Escolaridad media: 18,7%
	Abandona a sus hijos: 40,9%
	Negligente: 19,3%
	Abuso de drogas: 18,3%
Protección social	Fonasa: 87,3%
Fuente: Retamales, Víctor (2010) Informe Final: Caracterización del perfil de niños, niñas y adolescentes, atendidos por los centros residenciales de Sename.	

Según el estudio de Retamales (2010) se caracterizó a la población mayor de 18 años que vive en centros residenciales, donde los datos más relevantes muestran que el promedio de la edad de estos es de 30 años y la moda 19. El 46.6% es femenino y el 53.4% es masculino. Del total, un 67% tiene educación diferencial y el 13% se encuentra sin escolaridad. Es importante destacar que un 75% tiene algún tipo de discapacidad física o cognitiva y que el 85.7% es limitado intelectualmente, ya sea leve o gravemente. Según los criterios diagnósticos, sólo un 6% es definido dentro del rango "normal", lo que implica que parte importante de la población mayor de 18 años se mantiene en el Sistema de Protección debido a algún tipo de discapacidad física y/o mental.

También un 93% ha sido víctima de maltrato y un 80% del total no reconoce al maltratador. Otro dato relevante es que el 74.5% es pobre y el 12.6% es indigente. Una última cifra que llama la atención es la escolaridad de los padres, lo que refleja un bajo nivel educativo tanto en el caso de las madres (61% logra la escolaridad básica y un 20% no tiene escolaridad) como en el de los padres (64% tiene escolaridad básica y un 14,4% no tiene escolaridad alguna).

Causal de egreso	Frecuencia	% del total
Tribunal decreta egreso	727	28,30%
Por cumplimiento de los objetivos o término de intervención	580	22,60%
Familia supera problemas	513	20%
Metodología no corresponde al niño/a	212	8,20%
Abandona proyecto	181	7%
Otras razones del tribunal (1)	85	3,30%
Otras razones del tribunal (2)	84	3,30%
Familia termina intervención	70	2,70%
Cumple mayoría de edad	54	2,10%
NNA en proceso de adopción	53	2,10%
Concluye etapa de calificación diagnóstica y se aplica medida	9	0,40%
Sin Información	2	0,10%
Total	**2570**	**100%**

Fuente: Zúñiga, Bárbara & León, Francisca (2015). Según datos informados por el SENAME sobre el año 2014, el total de egresados desde residencia de protección fue entre 800-1.200 NNA (Anuario 2014, SENAME).

Los causales de egreso no se encuentran dentro del anuario estadístico de Sename ni tampoco en las bases de datos del INE, ni en el Sistema Informático de Estadísticas de Niñez y Adolescencia del Consejo de la Infancia. Razón por la que se cita un estudio interno de Sename realizado por un profesional de la institución, Víctor Martínez (2010). Este analiza una muestra de los NNA atendidos por el servicio durante un año calendario. Dentro del total de causales de egreso de la muestra evaluada se destacan los siguientes; el 28.3% egresa debido a que el tribunal lo decreta, el 22.6% por cumplimiento de objetivos al término de la intervención, 20% porque la familia supera los problemas un 7% abandona el proyecto y un 2.1% egresa por mayoría de edad. Otro antecedente relevante reflejado en el estudio de Martínez (op. cit.) es que el 70% de los casos el egreso del niño(a) se da hacia su familia biológica, mientras que el 19% de ellos el niño(a) es derivado a otro centro de acogimiento residencial y sólo el 5% es acogido por una familia sustituta.

En todo caso, el concepto de egreso incluye también aquellos casos que son egresados de una causa para luego ingresar a otra. No todos los egresos identificados significan que egresan del Servicio Nacional de Menores.

3. El proceso de egreso de jóvenes del sistema de protección y transición a la vida adulta

El proceso de egreso y transición a la vida adulta ha sido un tema olvidado por la mayoría de las políticas públicas, debido a que se supone que el Estado cumple sus obligaciones tutelares una vez que el adolescente cumple la mayoría de edad. Se asume que por cambiar su condición legal, este a su vez logra el desarrollo de todas las habilidades necesarias para la vida independiente y la participación positiva en la sociedad a excepción de casos especiales. El diagnóstico tanto de la sociedad civil como del Servicio Nacional de Menores, es que el apoyo en este período transicional es insuficiente y, por lo mismo, se han logrado implementar acciones tendientes a desarrollar competencias y habilidades orientadas a la vida adulta e independiente. El problema es que este esfuerzo ha sido insuficiente y es necesario seguir trabajando en conjunto para poder disminuir las brechas que dificultan la adecuada inserción y participación social y el desarrollo de las potencialidades de cada joven que vivió bajo los cuidados alternativos estatales.

Con respecto al egreso en los casos en que no ha sido posible la habilitación de figuras protectoras para el egreso del NNA con su familia de origen o extensa, se asume una larga permanencia del NNA en el sistema de protección residencial y su preparación para la vida independiente. Para ello el Servicio Nacional de Menores (2017, p. 40) cuenta con un Protocolo de Preparación para la Vida Independiente, el cual se detalla a continuación:

"Es deber de los organismos colaboradores acreditados a cargo de centros residenciales, la identificación oportuna de aquellos adolescentes a partir de los 14 años de edad, respecto de quienes, atendido su interés superior y excepcionalmente, se proyecta un egreso a la vida independiente, que exigirá el desarrollo de un plan de intervención orientado hacia su preparación para la vida independiente. En este contexto, se entenderá como vida independiente, la salida del o la adolescente de la residencia de protección para vivir solo/a o acompañado/a, en una casa, pensión o departamento, es decir, las que conforman "soluciones de alojamiento independiente y tutelado" por parte del equipo residencial, mientras se desarrolla un proceso de intervención destinado a que el adolescente o adulto joven asuma la responsabilidad progresiva de conducir y desarrollar su proyecto de vida, acorde a sus particularidades y expectativas, en convivencia respetuosa con su entorno social y laboral. Este proceso implica el paso dela adolescencia a la adultez es decir de una vida protegida a una de autovalencia y autocuidado en todas las esferas de la vida: biológica, social y psicológica. Este "alojamiento independiente y tutelado" corresponde a una alternativa para adolescentes y jóvenes que se encuentran en la transición desde un entorno de protección residencial hacia la vida independiente en la comunidad, como estrategia central para lograr su autonomía y auto valencia, luego de haber permanecido en una residencia de protección, donde se desarrolló un plan de trabajo orientado a fortalecer sus competencias y habilidades para desenvolverse en el mundo adulto y concretar el acceso al trabajo. Al concluir dicho proceso de preparación, se apoya al adolescente para que viva en un lugar distinto a la residencia, sólo o con pares, y

continúe allí su proceso de autonomía, en el tránsito hacia la vida adulta, en el cual podrá permanecer hasta los 24 años de edad, bajo la tutela del Estado".

El trabajo técnico con un/a adolescente dirigido a acompañarle hacia una vida independiente, solo se realizará una vez agotadas la intervención para la reinserción familiar sin haber logrado resultados referentes a la responsabilización de adultos de su cuidado. Es decir, luego de haber culminado las siguientes intervenciones propias del ciclo de trabajo de la residencia con las familias o adultos relacionados. La situación de los adolescentes y jóvenes es compleja, especialmente en cuanto a salud mental y conductas de riesgo, dejando fuera de las prioridades la intervención el desarrollo de habilidades y el empoderamiento de sus capacidades. Esto por la falta de recursos financieros y de personal especializado que exige la alta complejidad de los casos en los centros residenciales.

Así, con la sobrecarga de trabajo de los equipos, los adolescentes y jóvenes no reciben los procesos de intervención adecuados y de calidad, y lo mismo sucede con sus familias las cuales no son consideradas dentro del proceso de intervención, entrampando al adolescente en la residencia ya que no existen posibilidades de reunificación familiar y egreso con su familia de origen o extensa (porque no hay intervenciones de calidad efectivas para ellos), así como tampoco existen posibilidades del desarrollo de habilidades que le permitan abordar la vida independiente de forma satisfactoria a su egreso (porque no hay intervenciones de calidad efectivas para ello).

Si bien este último diagnóstico es compartido por diferentes organizaciones de la sociedad civil e incluso por trabajadores del Sename, pero la impericia e incapacidad política para mejorar las legislaciones, reglamentos y coordinaciones hace imposible mejorar la situación en la que se encuentran los jóvenes en período de transición o egreso. Por otro lado, el marco presupuestario de Sename impide mejorar el estándar técnico necesario para entregar una atención de calidad, siendo entonces necesarios mejorar las políticas asociadas a los NNA y aumentar significativamente el presupuesto para la atención directa de los beneficiarios.

Al menos se puede destacar que a pesar de estas limitantes, la sociedad civil y el Gobierno han logrado avanzar en el diseño e implementación de algunos programas, investigaciones y capacitaciones que apoyan el egreso y transición a la vida adulta tales como los implementados por Ve Global e Ideas para la Infancia, quienes en asociación con el Servicio Nacional de Menores y/o el Consejo de la Infancia han logrado avanzar en esta materia pendiente, ya sea capacitando a profesionales del Servicio o de las Colaboradoras, atendiendo a los NNA y a sus familias o diseñando e implementando programas de apoyo al egreso. En todo caso, los esfuerzos son iniciales y aún queda incorporar otras intervenciones, destacando entre otras experiencias, el programa de apoyo a la empleabilidad desarrollado por Proyecto B y la implementación y evaluación de programas preventivos que mejoren la calidad de vida de los NNA y que promueve la Fundación San Carlos de Maipo. Otro ejemplo relevante es la generación de estándares para centros residenciales elaborada por el Hogar de Cristo durante el año 2017.

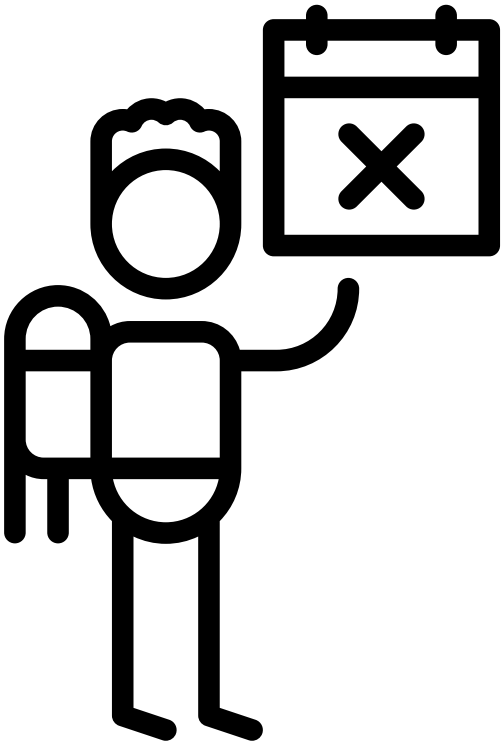

A continuación se presentan las principales iniciativas desarrolladas por la sociedad civil en el tema de acompañamiento al egresado de los sistemas de protección.

Institución	Misión	Programa o acciones
Fundación San Carlos de Maipo	Generar cambios en la situación de personas vulnerables para mejorar su calidad de vida de manera sostenible, mediante la implementación de programas eficaces, innovadores y eficientes, preferentemente en la zona de influencia de la red de canales de la Sociedad del Canal de Maipo	Implementación y evaluación de programas preventivos y de promoción para NNA.
Fundación Proyecto B	Contribuir al proceso de reinserción socio laboral de jóvenes que han infringido la ley, mediante la oferta de oportunidades laborales dignas y estables	Implementación del Programa de Intermediación Laboral
Ve Global	Promovemos el desarrollo de niños en situación de riesgo social en Chile, mediante la preparación de voluntarios para que sean modelos positivos de vida, cumplan un rol formativo y aboguen por la justicia social	Diseño e implementación de programas y voluntariados educativos y recreativos para los niños, niñas y adolescentes
Corporación Casa del Cerro	Buscar las estrategias de intervención necesarias para apuntar a la valoración y enriquecimiento de los recursos que posea el individuo y la comunidad, propendiendo hacia la autonomía y hacia un camino de soluciones permanentes en el tiempo	Implementación del programa de Acompañamiento Familiar y programa de capacitaciones para trabajadores en materia de Infancia.
Fundación Ideas para la Infancia	Conectar conocimiento de vanguardia con el diseño de modelos de evaluación e intervención	Diseño, implementación, evaluación y capacitación programas y estrategias de: - Parentalidad Positiva -Resiliencia Parental y Familiar - Apego Seguro y Buen Trato - Aprendizaje y riesgo social

Fuente: Elaboración propia

4. Caso

Nombre: Lucía
Programa: Vida Independiente realizado con organización no gubernamental: Ve Global
Monitor: Fernando Pino Schudeck

Lucía postula de forma voluntaria a los talleres luego de la charla informativa realizada por Ve Global. Queda seleccionada para participar en el grupo Sur, el cual estaría constituido por jóvenes que, debido a vulneración grave de sus derechos, se encuentran viviendo en centros residenciales subvencionadas por Sename, con acercamiento a su familia. Los jóvenes que conformaron el grupo Sur pertenecen a las comunas de Puente Alto y La Pintana, compartiendo el mismo rango etario (14 a 16 años), Lucía reside en el hogar llamado "Nuestra Señora de la Paz", ubicado en las cercanías de la comuna de San José de Maipo, por lo que sus traslados generalmente son trayectos que incluyen locomoción intermitente y segregada.

La hermana de Lucía presenta dificultades cognitivas y se encuentra en una residencia diferente a la joven.

Durante el comienzo de los talleres la joven se muestra tímida, teniendo poca comunicación con su grupo de pares y con el monitor del proyecto, la integración al programa fue progresiva y poco a poco comenzó a participar más activamente al demostrar disposición al trabajo de tipo individual, presentándose de manera puntual y participando cuando se le solicita (en ocasiones simplemente no participó sin explicar razones de ello). En el primer mes del taller estos comportamientos se sostuvieron, no obstante durante el segundo y tercer mes, inició su completa participación en las actividades propuestas por el monitor, relatando algunas de sus vivencias personales de escuela, residencia y algunos detalles de su familia.

Durante el siguiente período del año, Lucía comenzó a mostrar una participación más activa y consistente, siendo responsable en sus horarios, interactuando de manera positiva con sus compañeros, presentando sus puntos de vista y respetando el de los otros. Ocasionalmente presentaba una actitud negativa hacia las dinámicas y de forma muy esporádica no participó de ellas. En varias ocasiones la joven favorece la contención emocional en el grupo, expresando sus opiniones en relación a las temáticas trabajadas, mediando en las dinámicas de debate, las cuales solían darse al exponer los jóvenes sus diferentes opiniones, los que en general suelen estar caracterizados por creer tener verdades absolutas, logrando generar desde los ejemplos de sus experiencias de vida la vinculación con su grupo de trabajo.

En relación al último período de trabajo en el proyecto, denota interés por las temáticas que se plantean, participa activamente en las actividades y da inicio a la socialización con los otros 2 grupos que conforman el programa, con quienes comienza a generar redes de comunicación a través de herramientas tecnológicas y al compartir en las reuniones que se generan por la finalización de los talleres.

Su cambio de actitud y comunicación frente a lo que se plantea por parte de los organizadores y ejecutores del proyecto, demuestra avances positivos en comparación a la primera instancia de dinámica grupal, logrando mantener una comunicación fluida y manifestando en reiteradas ocasiones la posibilidad de seguir dentro de programa denominado Soy Independiente, con el objetivo de conseguir una mayor proyección de sus metas personales.

La historia de Lucía nos muestra que intervenciones como los talleres psicoeducativos focalizados en la habilitación para la vida independiente pueden ayudar a los jóvenes a desarrollar habilidades sociales, recuperar la confianza en sí mismos, ser capaces de expresar sus opiniones y proyectarse de forma más responsable en su vida.

5. Conclusiones

Si bien existe heterogeneidad en la población NNA que recibe CA, se pueden identificar ciertos rasgos centrales que dan cuenta de un problema común que se repite en los que reciben atención y también dentro de los que egresan por haber cumplido la mayoría de edad. La primera es la relación de vivir en una residencia o en familia de acogida y vivir o haber vivido en situación de pobreza donde al menos el 40% de los NNA atendidos por la red Sename pertenece a los estratos más pobres del país (Informe DDHH UDP, 2014). Si bien el causal de ingreso al sistema de protección o a los CA asociado a pobreza es bajo, quienes ingresan por otras causales en su mayoría viven en situación de pobreza o exclusión social, sobre todo quienes cumplen la medida de protección en centros residenciales (91%) o en Familias de Acogida (83%) (Observa, 2014).

También se puede destacar que un porcentaje relevante de los padres de estos NNA también viven en situación de pobreza y exclusión representada por ejemplo con tasas de escolaridad más bajas que la población general y con mayores tasas de consumo de drogas. Lamentablemente las familias en las que nacieron los NNA no fueron atendidas adecuadamente por los Servicios Públicos de Educación, Desarrollo Social, Vivienda, Salud, entre otros, lo que aumentaría la probabilidad de ingreso de dichos NNA a los CA del estado, dado los mayores factores de riesgo que presentan en comparación con la población general.

Una vez a cargo del Sename, se puede constatar que este servicio no cuenta con los recursos técnicos ni económicos suficientes como para brindar una atención que cubra las necesidades de los NNA y sus familias. Parte de esta falta de recursos tiene que ver con el escaso y a veces nulo trabajo intersectorial entre los Ministerios. Sename se encuentra bajo la tutela del Ministerio de Justicia y este no ha logrado que otras instituciones públicas prioricen dentro de su presupuesto a los NNA que están en CA y, por lo mismo, se hace imposible realizar todas las intervenciones que estos necesitan. La mayoría de las veces son atendidos como público general por los servicios sociales sin atender a la urgencia, especificidad y complejidad de este grupo poblacional.
Otro problema relevante es que no hay sinergias entre los programas y servicios que atienden a los NNA, lo que a veces significa una sobre intervención que no logra dar respuesta a las necesidades de atención de los NNA ni a la vulneración de derechos. Por otra parte, existen organismos como las oficinas de protección de derechos (OPD) y los centros de Diagnóstico Ambulatorio (DAM), que cuentan entre sus principales actividades la evaluación y el diagnóstico de los problemas de vulneración de derechos.

Este proceso diagnóstico debiera permitir la derivación oportuna y eficaz al sistema que corresponda para satisfacer las necesidades del NNA y restituir sus derechos, no obstante en la práctica los informes y conclusiones de éstos sirven al juez sólo para decidir en materia de protección de derechos, pero no en relación a los procesos terapéuticos de reparación, fortalecimiento parental y servicios de apoyo a la familia. Tal como menciona un funcionario de Sename entrevistado por el Centro de Derechos Humanos de la Universidad Diego Portales, "los sistemas de diagnóstico son más bien servicios periciales que están al servicio de tribunales y fiscalía más que para el SENAME" (UDP, 2014).

Para atender a la población NNA que es derivada de los tribunales de Familia, el Sename tiene distintos programas de atención de base asistencial o remedial, los que principalmente tienen foco en el NNA y sus familias. El problema es que el foco de la supervisión del Sename apunta a que los operadores cumplan protocolos administrativos que no necesariamente se traducen en intervenciones de calidad que mejoren la vida de los NNA y de sus familias.

No hay un foco en mejorar los resultados que le corresponden a la atención e intervención, sino más bien en cumplir con los objetivos de higiene, cobertura y cantidad de prestaciones. Así se discute el que los programas de Sename debiesen evaluar no sólo resultados de gestión y cumplimiento de cobertura y atenciones, sino la efectividad de dichas intervenciones, evaluando los resultados terapéuticos y en el desarrollo de habilidades tanto en las figuras parentales como en los NNA; esto permitiría determinar que los NNA puedan ser egresados del sistema de CA a un entorno familiar protector, y en caso de no lograr habilitar a su familia (no obtener resultados positivos en la intervención), focalizar la intervención en que los NNA que no egresan del sistema desarrollen las habilidades que les permitan vivir una vida adulta que disminuya los riesgos de vivir en situación de vulnerabilidad o exclusión social, y que a su vez aumenten las probabilidades de vivir una vida independiente y pro social.

Otra característica relevante es que de los jóvenes que no egresan del sistema de protección, un porcentaje relevante se asocia a discapacidad o limitación cognitiva. Al menos un 85% tendría estas limitaciones, lo que convierte a los centros residenciales para mayores de 18 años en centros residenciales para personas con discapacidad, lejos del área de competencia del Ministerio de Justicia. Ahora, a pesar del dato mencionado, hay un grupo relevante de jóvenes, entre 14 y 21 años que recibe CA y del que no hay claridad acerca de sus características ni causales de egresos.

Tampoco de sus trayectorias post egreso, aunque algunos datos de la Fundación San Carlos de Maipo (2016) dan cuenta que un 42% de las personas que están privadas de libertad fueron atendidos dentro de la Red Sename, ya sea por Protección o Infracción a Ley Penal Adolescente, pero según datos del mismo Sename, del total de atendidos por los programas de protección, sólo un 7,9% habría terminado cumpliendo una condena, siendo esta cifra menor

a la de la población general (Álvarez, 2012). Todavía falta recopilar mayores antecedentes de este grupo etario para poder contar con información que permita orientar con mayor certeza las políticas públicas de quienes se encuentran de manera prolongada en los CA.

Al menos se sabe que hay jóvenes que egresan de los centros residenciales de Sename debido a que cumplen la mayoría de edad y no hay ninguna política ni programa subvencionado por el Estado para atenderlos. Si es que se realizan atenciones es para atender aquellos que tienen alguna discapacidad, aunque se hacen algunas excepciones en los casos de los jóvenes que no tienen discapacidad, pero que cumplen con el requisito de continuar estudiando, el que es un requisitito muy exigente considerando la historia de los NNA que viven bajo la tutela del Estado. Por lo mismo, son sólo casos puntuales y se debería contar con equipos y programas especializados para atender a toda la población con CA que cumple 18 años y no ha sido egresado satisfactoriamente de los programas para apoyarlos en el desarrollo de habilidades sociales, vinculación a redes positivas, en su ingreso a la vida adulta, al empleo y al desarrollo de la autonomía. Dejar a los adolescentes de 18 años sin apoyo y sin herramientas para hacer frente la vida independiente fuera del sistema de CA, aumenta el riesgo de que se involucren en conductas de riesgo o que tengan mayores posibilidades de vivir en situación de pobreza y/o exclusión social.

Es importante señalar que los programas a implementar deberían estar basados en evidencia científica que valide su efectividad (o su infectividad). Los programas deben lograr que los jóvenes reduzcan el riesgo de involucrarse en conductas de riesgo tales como consumo de drogas, delincuencia, conductas sexuales de riesgo, deserción escolar y violencia. Pero también deben promover conductas saludables como la participación comunitaria, el involucramiento en política, la empleabilidad, la vinculación con pares pro- sociales y en el caso de que tengan pareja, que esa relación sea protectora y que también se traduzca en una conducta reparatoria para con los hijos si los tienen ahora o en el futuro.

Las consecuencias de la adultez inmediata exigida a estos jóvenes se podría ver reflejada en un mayor riesgo de fracaso escolar, precariedad laboral, parentalidad precoz, violencia intrafamiliar, conductas adictivas, delincuencia, problemas de salud física y mental, indigencia y aislamiento social. Por ello ofrecerles una atención de calidad es una necesidad urgente. De no hacerlo al final no sólo se pone en riesgo la calidad de vida de los jóvenes, sino también la de la sociedad. Pero en última instancia, el problema basal es que a los NNA con CA no se les apoya en el proceso de inserción social y en este sentido, aunque no desarrollen las conductas de riesgo mencionadas, los NNA tienen menos posibilidades de desarrollarse positivamente en la sociedad, lo que constituye un fracaso para la política pública en esta materia.

6. Puntos clave

a) La pobreza multidimensional que sufren las familias y comunidades de los NNA que han sido parte del Sistema de Protección de Derechos por un lado que muestra la inequidad y desigualdad social y por otro puede ser considerado como un factor de riesgo que aumenta las probabilidades de que los NNA cometan conductas de riesgos como la deserción escolar, el consumo de drogas, la violencia, la comisión de delitos y las conductas sexuales de riesgo, entre otras. En la medida que no se aborde la pobreza estructural en la que viven y se desarrollan los NNA será difícil disminuir las probabilidades de que se involucren en las conductas mencionadas. Es inexplicable que más del 95% de los NNA que ingresan a los programas de Sename sean de los primeros 3 deciles de ingreso. Para abordar el problema el Estado debe invertir en proyectos que impacten a las familias y comunidades de los NNA nacen, es decir, proyectos que logren desarrollar condiciones que eliminen la pobreza multidimensional y eso significa invertir fuertemente en al menos Salud, Seguridad, Vivienda, Educación y Transporte. Mientras no se solucione el problema basal de la pobreza que hemos generado como sociedad, no será posible disminuir significativamente los ingresos al sistema de protección.

b) Los NNA que son atendidos por los programas de Sename, especialmente de CA no reciben la atención necesaria debido a que la subvención estatal no es suficiente para cubrir los costos de una atención de primer nivel. Este estándar implica también la intervención con su familia de origen y/o extensa que les permita reparar vínculos y desarrollar redes de apoyo para el futuro egreso. No obstante, los bajos recursos no permiten tener el personal necesario tanto en cantidad como en expertise para poder lograr este objetivo de intervención familiar el cual queda relegado a un segundo plano. Si el Estado no es capaz de cubrir los costos asociados debe generar

acuerdos con la Sociedad Civil y con los privados con el fin de cubrir las brechas identificadas. En Chile no se han abordado estrategias de incentivos tributarios efectivas que generen más recursos la Sociedad Civil, la que atiende a más del 90% de los NNA que ingresan al Sename.

c) Se deben evaluar permanente y objetivamente las políticas, estrategias y programas que se implementan desde los Servicios de Protección y Responsabilidad Penal Adolescente. Y los datos obtenidos deben guiar las prácticas relacionadas a la Niñez y Adolescencia. Por ejemplo, si actualmente está demostrado que los programas de tratamiento de drogas o de reforzamiento escolar son inefectivos y a veces contraproducentes, se deben cerrar o modificar radicalmente. De la misma manera si hay jóvenes que por el hecho de egresar a los 18 años de una residencia aumentan el riesgo de realizar conductas antisociales, pues se les debería incentivar para que ellos se mantengan dentro del sistema hasta que la probabilidad de riesgo sea baja y además que este egreso sea de manera paulatina y acompañada donde los programas de Sename sigan disponibles para ellos si es que los necesitan.

d) Las intervenciones de los programas del Sename deben tener un mayor nivel de especificidad dependiendo del perfil al que atienden. Si bien es fundamental segmentar por nivel de riesgo y vulnerabilidad, también hay que diferenciar por tipos de problemáticas que presenta cada NNA en el momento de la intervención considerando su edad, sexo, tipo de relaciones familiares, salud mental, tipo de conducta, escolaridad, etc. Cada NNA debería tener acceso a una oferta especializada (y basada en evidencia) que permita hacer un continuo de intervenciones preventivas y/o reactivas dependiendo del caso, pero siempre orientadas a la protección y promoción de los derechos de cada NNA. El ejemplo más claro es lo que ocurre en algunos centros residenciales donde conviven NNA que presentan conductas delictivas con NNA que han sido vulnerados en sus derechos, situación imperdonable para una política pública de Infancia.

e) El Estado debe considerar la Protección de los jóvenes hasta una edad en la que estos sean capaces de vivir de manera independiente, pero además que tengan bajas posibilidades de involucrarse en conductas de riesgo que afecten su vida y/o la de los demás y que no posean las capacidades físicas y/o cognitivas para ser independientes. Más relevante que la edad en años de los jóvenes, es que hayan desarrollado la capacidad para vivir de manera sana, en comunidad, pro social y productiva y mientras ello no ocurra es el Estado quien debería proteger el desarrollo de los jóvenes en la medida que no exista un tercero que cumpla ese rol. Para ello resulta imprescindible el diseño de Programas de Egreso Asistido o Centros residenciales de transición a la Vida Autónoma que permitan acompañarlos y guiarlos en este proceso hasta el logro de metas mínimas como nivelación de estudios, obtención de un empleo estable, vivienda, protección social y la vinculación con otras redes necesarias para la vida independiente.

f) El desarrollo de la infancia y la juventud no se logra ni a través del Ministerio de Justicia ni del de Desarrollo Social por sí solos, se deben incluir otros Ministerios, Servicios, Gobiernos Regionales, Organizaciones de la Sociedad Civil y Municipalidades con el fin de abordar el desarrollo de los NNA de manera sistémica y estructural. La intersectorialidad debe tener una institucionalidad fuerte que incluya objetivos claros y presupuestos suficientes como para cumplirlos, además de un sistema de evaluación independiente que transparente los logros y fracasos.

g) Para ceñirse a la Convención de Derechos del Niño, se debería considerar la opinión de los NNA sobre sus derechos y la manera en que estos se reconocen por parte del Estado. Este reconocimiento estatal implica por supuesto la manera en que son abordarlos a través de estrategias, programas y/o acciones y es ahí donde las opiniones de los NNA no sólo deben ser escuchadas sino también ser vinculantes en alguna medida para la toma de acciones. Para ello resulta indispensable empoderar a los adolescentes con respecto a la comprensión de sus derechos y a cómo ejercerlos de modo que su opinión sea considerada por vías de participación efectivas.

Referencias bibliográficas

- Álvarez, Jorge (2012). Niños y niñas egresados de la red de protección de Sename que ingresan a medidas de justicia juvenil. Revista Señales del Servicio Nacional de Menores. Santiago. Chile. Servicio Nacional de Menores.
- Bachelet, Michelle. (2015). Política Nacional de Niñez y Adolescencia, Sistema Integral de garantías de derechos 2015-2025. Santiago,Chile. Recuperado de: http://www.consejoinfancia.gob.cl/wp-content/uploads/2016/03/POLITICA-2015-2025_versionweb.pdf.
- Banco Mundial (2013). Tasa de alfabetización, total de adultos (% de personas de 15 años o más). Recuperado de: https://datos.bancomundial.org/indicador/SE.ADT.LITR.ZS?locations=CL.
- Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. (2017). Guía Legal sobre Tribunales de Familia. Santiago, Chile. Recuperado de: http://www.bcn.cl/leyfacil/recurso/tribunales-de-familia.
- Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. (2017). Ley fácil. Reforma educacional: Educación Parvularia. Recuperado de: http://www.bcn.cl/leyfacil/recurso/reforma-educacional-educacion-parvularia.
- Centro de Microdatos de la Universidad de Chile, Cámara Chilena de la Construcción. (2013). Segundo Estudio de Competencias Básicas de la Población Adulta 2013 y Comparación Chile 1998-2013. Santiago, Chile. Centro de Microdatos de la Universidad de Chile.
- Chile Crece Contigo. (2017). Acerca de Chile Crece Contigo. Santiago, Chile. Recuperado de: http://www.crececontigo.gob.cl/acerca-de-chcc/que-es/
- Consejo Nacional de la Infancia. (2017). Política Nacional de Niñez y Adolescencia, Sistema Integral de garantías de derechos 2015-2025. Santiago, Chile. Recuperado de: http://www.consejoinfancia.gob.cl/wp-content/uploads/2016/03/POLITICA-2015-2025_versionweb.pdf.
- Educación 2020. (2017). Estratificación de la educación en Chile. Santiago, Chile. Recuperado de: http://www.educacion2020.cl/noticia/estratificacion-de-la-educacion-en-chile.
- Farías, Ana María. (2010). Presentación sobre la Evolución Histórica de las políticas de infancia en Chile. Recuperado de: https://documents.tips/download/link/evolucion-historica-de-las-politicas-de-infancia-en-chile-ana-maria-farias-junio-2010.
- Fuenzalida, Daniela. (2014). Protección jurídica y social de la infancia: situación actual en chile desde la perspectiva del derecho público. Memoria para optar al grado de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales. Santiago, Chile. Universidad de Chile.
- Fundación Paz Ciudadana y Fundación San Carlos de Maipo. (2016). Estudio sobre los niveles de exclusión social en personas privadas de libertad. Santiago, Chile. Unidad de comunicación, Fundación Paz Ciudadana.
- Fundación San Carlos de Maipo, Consultora Focus. (2012). Estudio de caracterización de colaboradoras de SENAME que ejecutan proyectos de residencias de protección y el programa familias de acogida. Santiago, Chile. Ministerio de Hacienda / PNUD.
- Instituto Nacional de Estadísticas. (2017). Demográficas y vitales. Santiago, Chile. Recuperado de: http://www.ine.cl/estadisticas/demograficas-y-vitales.
- Instituto Nacional de Estadísticas. (2017). Resultados preliminares Censo 2017. Santiago, Chile. Recuperado de: http://www.censo2017.cl/proceso-censal-resultados-preliminares.
- Martínez, Víctor. (2010). Caracterización del perfil de niños, niñas y adolescentes, atendidos por los centros residenciales del Servicio Nacional de Menores. Santiago, Chile. Servicio Nacional de Menores.
- Memoria Chilena. (2017). Leyes de protección del siglo XX, leyes de protección a la infancia. Santiago, Chile. Recuperado de: http://www.memoriachilena.cl/602/w3-article-95303.html.
- Observa derechos. (2014). Caracterización de los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en el sistema de acogimiento alternativo. Santiago, Chile. Recuperado de:http://www.observaderechos.cl/site/wp-

content/uploads/2013/12/documento_estudio_sename.pdf.
- Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE). (2015). Informe del Programa Internacional para la Evaluación de Estudiantes. Recuperado de: https://www.oecd.org/pisa/pisa-2015-results-in-focus-ESP.pdf.
- Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico. (2016). Panorama de la Educación, Indicadores de la OCDE 2016, Informe en español. Madrid, España. Secretaría General Técnica, Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, España.
- Radio Villa Francia. (2016). Informe Interno de Sename. Santiago, Chile. Recuperado de: http://www.radiovillafrancia.cl/sename-reconoce-en-su-informe-la-escalofriante-cifra-de-1-313-muertes-bajo-su-tutela-en-un-periodo-de-11-anos#sthash.vx0ijJmk.WbG6f0mP.dpbs.
- Retamales, Víctor. (2010). Informe Final; Caracterización del perfil de niños, niñas y adolescentes, atendidos por los centros residenciales de Sename. Santiago, Chile. Servicio Nacional de Menores.
- Sánchez, Marcelo. (2017). Entrevista en radio cooperativa. Santiago, Chile. Recuperado de: http://opinion.cooperativa.cl/opinion/derechos-humanos/ninez-estadisticas-que-estremecen/2017-09-29/134613.html.
- Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA). (2016). Estudio Nacional de Drogas en la Población Escolar 2016. Recuperado de: http://www.senda.cl.
- Servicio Nacional de Menores. (2015). Anuario estadístico 2015. Santiago, Chile. Recuperado de: http://www.sename.cl/wsename/images/anuario_2015_final_200616.pdf.
- Servicio Nacional de Menores. (2017). Protocolos de actuación para residencias de protección de la red colaboradora de Sename. Santiago, Chile. Recuperado de: http://www.sename.cl/wsename/p16_28-08-2017/Anexo-Protocolos-actuacion-Residencias.pdf.
- Servicio Nacional de Menores. (2017). Misión y Objetivos. Santiago, Chile. Recuperado de: http://www.sename.cl/web/mision-objetivos.
- Universidad Diego Portales (UDP). (2014), Informe Anual de Derechos Humanos en Chile 2014. Centro de Derechos Humanos. Chile. Recuperado de: http://www.derechoshumanos.udp.cl/derechoshumanos/index.php/informe-ddhh-2014
- Universidad Diego Portales (UDP). (2015). Capítulo de Derechos humanos de la infancia y adolescencia: política pública de protección de derechos fundamentales de niños, niñas y adolescentes en el Informe anual sobre derechos humanos en Chile, 2015. Santiago, Chile. Ediciones Universidad Diego Portales.
- United Nations International Children's Emergency Fund (UNICEF). (2015). Estado Mundial de la Infancia 2016. Una oportunidad para cada niño. Nueva York, Estados Unidos. División de Comunicaciones UNICEF. Recuperado de: https://www.unicef.org/spanish/publications/files/UNICEF_SOWC_2016_Spanish.pdf.
- Zúñiga, Bárbara & León, Francisca. (2015). Estudio para el Servicio Nacional de Menores sobre los egresados de centros residenciales durante el año 2014. Santiago, Chile. Servicio Nacional de Menores.

Capítulo 5.

Realidades y retos: personas adolescentes y jóvenes sin cuidados familiares en México.

Edgar Serralde Monreal
Aldeas Infantiles SOS México I.A.P.
edgar.serralde@aldeasinfantiles.org.mx

Sair Daniel Pinilla Martínez
Aldeas Infantiles SOS México I.A.P
sair.pinilla@aldeasinfantiles.org.mx

Leticia Ivonne López Villarreal
Pequeños Gigantes Mexicanos A.C.
Universidad de Monterrey
leticiaivonne.lopez@udem.edu.mx

Jimena del Castillo Gónzalez
Fundación Clara Moreno y Miramón I.A.P.
Consultora independiente de programas sociales
jimenadelcastillo@hotmail.com

Rogelio Días García
Asociación de exalumnos del INI-CAHOVA A.C.
inicahova@gmail.com,rogelio.diaz1@hotmail.com

Isaías Barrientos Trejo
Asociación de exalumnos del INI-CAHOVA A.C.
archibt7@gmail.com

Antonia Rodríguez Miramón Castillo
Fundación Casa Alianza México I.A.P
arodriguez@casa-alianzamexico.org

Introducción

En México se observa una tendencia generalizada de cuidados alternativos dirigidos a modelos de tipo residencial, brindados por centros de asistencia social, públicos o privados, de manera oficial la cifra llega a las 879 instituciones registradas, de los cuales sólo el 9.7% son públicas, mientras que el restante, que corresponde al 90.3%, están distribuidas en entidades privadas y de carácter social.

Con relación a otras modalidades de cuidado alternativo distintas a la residencial, se ubica que la figura de las familias de acogida o de acogimiento familiar, recientemente reconocida en la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, aprobada en diciembre de 2014, tiene un limitado impacto en términos de su cobertura e implementación en todo el país, pues a la fecha sólo se conocen oficialmente dos programas pilotos de acogimiento familiar en dos entidades estatales, uno en la Ciudad de México y otro en Tabasco, los cuales se encuentran en fase de desarrollo e implementación (Red Latinoamericana de Acogimiento Familiar [RELAF], 2017, párr. 16).

En el año 2015 el gobierno federal realizó un censo nacional en dónde reporta un total de 25, 516 niñas, niños, adolescentes y jóvenes de 0 a 29 años de edad que se encuentran en los Centros de Asistencia Social denominados casas hogar para menores (sic). (Instituto Nacional de Estadística y Geografía [INEGI], 2015). A pesar de que la sistematización de la información en el censo representa un importante avance, el estatus general de las estadísticas oficiales a nivel nacional sobre las niñas, niños y adolescentes en instituciones de cuidado residencial es de rezago en relación a la cantidad y calidad de la información oficial, por ejemplo, podemos mencionar la falta de datos sobre los motivos de ingreso, así como el seguimiento a egresados y su acceso efectivo a derechos (Sánchez, M., 2014, p. 7).

Las cifras que a continuación se comparten dan cuenta del panorama general que viven las juventudes en México y que impactan en las juventudes en proceso de egreso del sistema de protección. Durante el primer trimestre de 2015, la tasa de desempleo de los adolescentes de 15 a 19 años y de los jóvenes de 20 a 24 años es de 8.6% y 8.3%, respectivamente. En un análisis por edad, se muestra que los adolescentes de 15 a 19 años (8.6%) y los jóvenes de 20 a 24 (8.3%) tienen el mayor nivel de desocupación; el 61.1% de los jóvenes ocupados tienen un empleo informal y se hace más notorio cuando su escolaridad es baja: 91.3% de los jóvenes ocupados que sólo cuentan con primaria incompleta, se encuentra en esta situación, mientras los que cuentan con estudios medio superior y superior es de sólo 44.2% (Negrete y Leyva, 2013, p. 97).

De acuerdo al Informe Nacional sobre Violencia y Salud, entre los hombres jóvenes de 15 a 19 años, el homicidio representa la segunda causa de muerte (13.2%), mientras que entre las mujeres de 15 a 19 años, el homicidio fue la tercera causa de muerte (Secretaria de Salud, Informe nacional sobre violencia y salud, 2006: pág. 58-61). Según la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares, ENDIREH 2011, 39 de cada 100 mujeres de 15 a 19 años de edad fueron violentadas en los últimos 12 meses de su relación, mientras que 45 de cada 100 mujeres de 25 a 29 años de edad fueron violentadas a lo largo de su relación. (INEGI, 2011, p. 10)

Según datos de la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID) de 2014 muestran que el 33.8% de los jóvenes entre 15 y 29 años cuentan con educación media superior y el 19.9% con educación superior. Destaca que el 1.2% no cuenta con instrucción o sólo tiene el preescolar y 3% tiene primaria incompleta. En los adolescentes, entre los 15 y 17 años, la proporción de aquellos que tienen una escolaridad menor a la primaria completa, es de 3% y 42.2% con algún grado de secundaria (INEGI, 2015). Por otra parte, la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica, 2014, identifica la tasa de fecundidad en adolescentes en 77 nacimientos por cada 1000 adolescentes de 15 a 19 años de edad (INEGI, 2015).

Para el año 2014 en México, la población de 0 a 17 años en condición de pobreza ascendía a 21.4 millones, lo que representa más del 53% del total de la población nacional en ese rango de edad (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, 2014, p. 10).

En relación al sistema legal y político, es importante hacer mención que el 4 de diciembre del 2014 fue aprobada La Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA), y en diciembre de 2015 su reglamento, dando pie a la instalación en México del primer Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA).

2. Antecedentes y marco general del sistema de protección

México ha transitado de un modelo asistencial desarticulado en la implementación de políticas públicas a un modelo de protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes, que tiene como paradigma el cumplimiento de la Convención de los Derechos del Niño, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, La Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y todo el marco normativo federal y local que se relaciona con los derechos de niñas, niños y adolescentes.

El 20 de Noviembre de 1989 se adoptó la Convención sobre los Derechos del Niño y en septiembre de 1990 fue ratificado por el Estado mexicano, dicho instrumento internacional vincula a nuestro país a cumplir con sus obligaciones de garantizar, respetar, promover y defender los derechos de las niñas, niños y adolescentes en México, entre otros, el derecho a vivir en familia y a la protección especial.

A nivel interno la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 4° párrafo IX:

"En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez"(Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2016).

Como se mencionó anteriormente, en diciembre de 2014 fue aprobada la LGDNNA, la cual, contempla la creación del SIPINNA, mismo que fue instalado en diciembre de 2015.
Para facilitar la lectura del tránsito descrito con anterioridad, se presenta el siguiente cuadro:

Cuadro 1. Cronología de las organizaciones gubernamentales responsables de la protección de la infancia en México.

Año	Evento / Acción
1929	Se constituye la Asociación de Protección a la Infancia.
1937	Creación de la Secretaría de Asistencia Pública (SAP).
1943	Se fusiona la SAP con el Departamento de Salubridad, que dio origen a la Secretaría de Salubridad y Asistencia.
1961	Por decreto presidencial se funda el Instituto de Protección a la Infancia (INPI).
1968	Constitución del Instituto Mexicano de Asistencia a la Niñez (IMAN).
1975	Creación del Instituto Mexicano para la Infancia y la Familia.
1977	Se crea el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (mediante la fusión del IMAN y el Instituto Mexicano para la Infancia y la Familia).

Año	Evento / Acción
1982	El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia se integra al sector salud.
1984	Promulgación de la Ley General de Salud.
1986	Se publica en el Diario Oficial de la Federación la Ley Nacional sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social.
1989	Convención sobre los Derechos del Niño.
1990	Cumbre Mundial a favor de la Infancia y Congreso de la Unión suscribe la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño.
2009	Directrices de ONU sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños.
2011	Reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2014	Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
2015	Instalación del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.

Fuente: Memoria 1983-1988. México: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, 1988; II Coloquio Internacional de alcaldes defensores de los niños. México: UNICEF-DDF, 1993; Diario Oficial de la Federación, 2017.

La LGDNNA, reconoce a la niñez y adolescencia como sujeto de derechos, entre otros, el derecho a vivir en familia (Art. 22), así mismo, establece mecanismos de protección, como las medidas especiales de protección y los planes de restitución de derechos (Art.26 y Art.123).

El SIPINNA, instalado el 2 de diciembre del 2015, tiene como una de sus principales atribuciones coordinar a nivel nacional las políticas públicas destinadas a la infancia y adolescencia. Este sistema se constituye por sistemas de protección en cada una de las 32 entidades federativas y en 2,461 municipios en donde están representadas todas las secretarías que tienen vinculación más directa con la infancia, como son: salud, educación, desarrollo social, protección civil, así como las organizaciones de la sociedad civil, academia, sector privado y las niñas, niños y adolescentes.

La LGDNNA establece la creación de un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaria de Gobernación para poder coordinar de manera operativa las funciones del Sistema de Protección, a nivel nacional, este organismo es conocido como la Secretaria Ejecutiva del Sistema. Dentro de sus atribuciones está la propuesta y seguimiento del Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, este programa fue publicado el 16 de agosto de 2017, que en particular establece dentro de su objetivo 4 la obligación de "garantizar medidas de protección especial y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes"(SIPINNA, 2017, p. 24).

En el caso del Sistema Nacional de Desarrollo Integral para la Familia (DIF-Nacional), este hace parte del SIPINNA como el órgano responsable del subsistema de protección especial, es decir, sus atribuciones se dirigen a la protección y restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes cuyos derechos se encuentren restringidos o vulnerados, para lo cual se crea la figura de las Procuradurías de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, o Procuradurías de Protección, las cuales ejercen la representación legal de las niñas, niños y adolescentes que se encuentren privados de sus entornos familiares, así como la elaboración y seguimiento de los planes de restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes

Dentro del marco del SIPINNA se encuentra a su vez el sub-sistema de protección especial que incluye a las modalidades de cuidados alternativos de carácter temporal, las cuáles se implementan cuando las niñas,

niños y adolescentes son privados de sus entornos familiares por la vulneración de sus derechos en salvaguarda de su interés superior, en cuyo caso las Procuradurías de Protección tienen la obligación de emitir un plan de restitución de derechos y dictar las medidas de protección especial que correspondan.

A nivel político el Sistema de Protección contempla la creación de comisiones encargadas de atender asuntos o materias específicas, para su integración, organización y funcionamiento. Una de ellas es la Comisión de Protección Especial de Niñas, Niños y Adolescentes, en dónde se encuentran los principales organismos de protección de las niñas, niños y adolescentes, incluidos aquellos que viven en instituciones de cuidado residencial. La Comisión fue creada por el acuerdo 06/2016, el cual establece que su objetivo es: "definir la Política Nacional para la protección especial de las niñas, niños y adolescentes, a efecto de dar cumplimiento a lo mandatado por Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y las respectivas Leyes Estatales" (SIPINNA, 2017, p. 7).

Es importante señalar que el SIPINNA fue instalado sin contar con presupuesto asignado a pesar de que la LGDNNA establece la obligación de destinar de manera prioritaria recursos suficientes para la garantía de los derechos de niñas, niños y adolescentes. Según el dictamen llevado a cabo en el Congreso de la Unión LVIII Legislatura en su Segunda Comisión/ Relaciones Exteriores y Educación Pública en torno a la asignación presupuestal para el año 2018 en donde se menciona a grosso modo lo siguiente:

- Considera la posibilidad de asignar recursos adicionales al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.
- Exhorta a que las Cámaras legislativas y las autoridades federales establezcan presupuesto para cumplir con lo que se establece en la Ley general de niños niñas y adolescentes y garanticen el cumplimiento de la política nacional en materia de NNA.
- Reconoce que aún hacen falta políticas públicas, eficaces y oportunas que beneficien a la infancia y adolescencia para el ejercicio de sus derechos humanos y tratarlo como un tema prioritario en el próximo ejercicio presupuestal (Senado, gaceta, 2017)

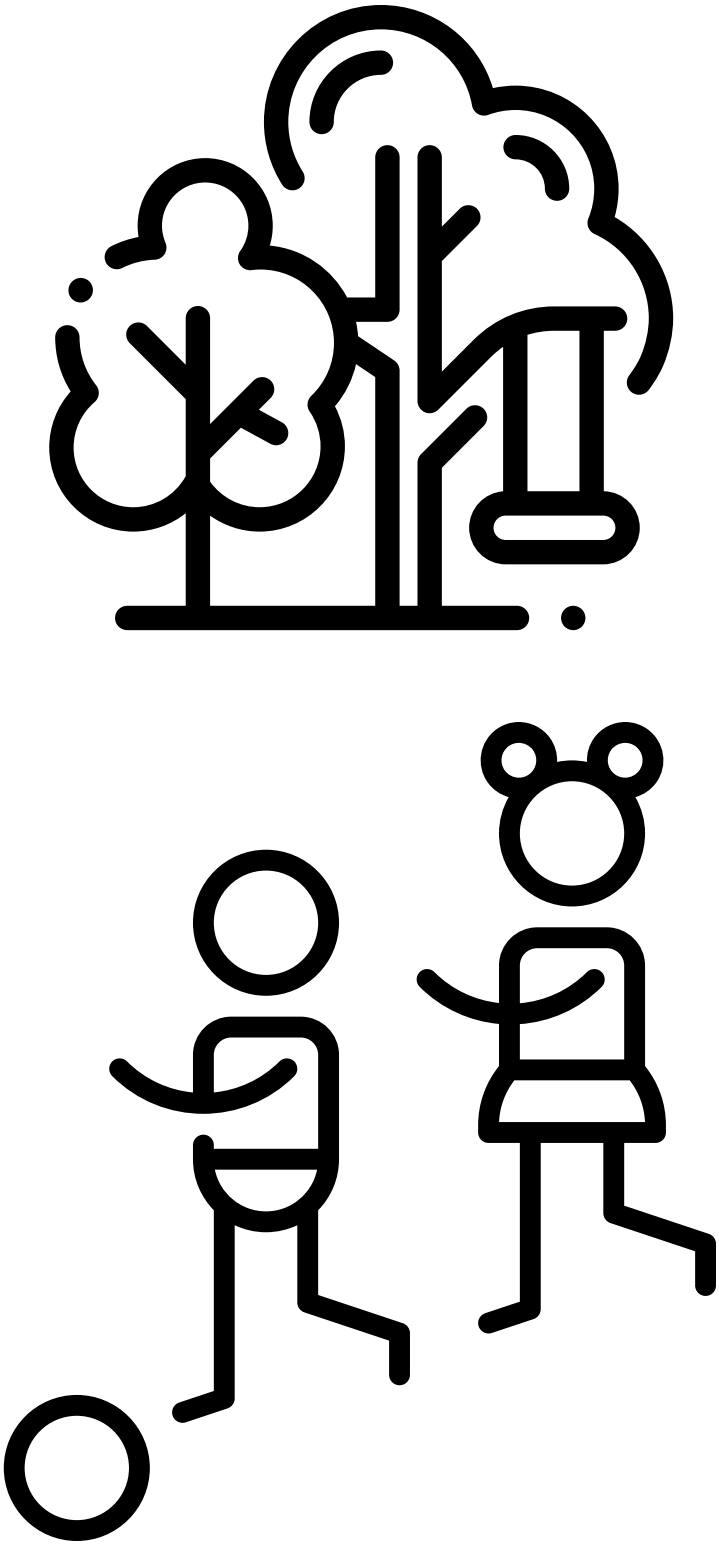

Modalidad	Descripción	Marco legal
Acogimiento en familia extensa	Aquel brindado por los ascendientes de niñas, niños y adolescentes en línea recta sin limitación de grado, y los colaterales hasta el cuarto grado.	Artículo 4 fracción XI de la LGDNNA.
Acogimiento en familia de acogida	Aquel brindado por la familia distinta a la de origen y de la extensa que cuenta con la certificación de la autoridad competente y que brinda cuidado, protección, crianza positiva y la promoción del bienestar social de niñas, niños y adolescentes por un tiempo limitado hasta que se pueda asegurar una opción permanente con la familia de origen, extensa o adoptiva.	Artículo 4 fracción XII de la LGDNNA. Acuerdo por el que se requiere información complementaria [...] para constituirse como Familia de Acogida y contar con la certificación correspondiente. Acuerdo por el que se determina información adicional [...] para fungir como Familia de Acogida. Lineamientos para la integración del Consejo Técnico de Evaluación que resolverá respecto de la Emisión para la Certificación a Familias de Acogida.
Acogimiento en familia pre-adoptiva	Aquel brindado por la familia distinta a la de origen y de la extensa que acoge provisionalmente en su seno niñas, niños y adolescentes con fines de adopción, y que asume todas las obligaciones en cuanto a su cuidado y protección, de conformidad con el principio de interés superior de la niñez.	Artículo 4 fracción XIII de la LGDNNA.
Acogimiento residencial	Aquél brindado por centros de asistencia social como una medida especial de protección de carácter subsidiario, que será de último recurso y por el menor tiempo posible, priorizando las opciones de cuidado en un entorno familiar.	Artículo 4 fracción II de la LGDNNA. Protocolo de Supervisión a Centros de Asistencia Social. Lineamientos para la autorización, registro, certificación y supervisión de los Centros de Asistencia Social de niñas, niños y adolescentes. Manual de Supervisión de Centros de Asistencia Social. Norma oficial mexicana NOM-032-SSA3-2010, Asistencia social. Prestación de servicios de asistencia social para niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo y vulnerabilidad. Reglamento interno de los centros nacionales modelo de atención, investigación y capacitación casa cuna Tlalpan, casa Coyoacán, casa hogar para niñas, casa hogar para varones y subdirección del centro amanecer para niños.

Fuente: Elaboración propia

En resumen, el Sistema de Protección genera un cambio cultural, social y político en materia de infancia, porque permite a niñas, niños y adolescentes participar como actores activos en el desarrollo de políticas públicas y les pone en el centro de la discusión al ser reconocidos como sujetos plenos de derechos. Lo más importante es que el Estado en su conjunto está obligado a la Protección Integral de la Infancia en México.

A continuación se describe un panorama estadístico general de las personas jóvenes en México y en particular de las personas jóvenes que se encuentran en instituciones de cuidado y protección.

Cuadro 3. Total niñas, niños, adolescente y jóvenes en el país durante el último año calendario con datos oficiales.

Rango etario	Hombres	Mujeres	Total	%
0 a 3 años	4,236,362	4,106,494	8,342,856	17.5%
4 a 6 años	3,319,504	3,219,089	6,538,593	13.7%
7 a 12 años	6,769,264	6,559,277	13,328,541	28%
13 a 17 años	5,550,049	5,466,705	11,016,754	23.1%
18 y 21 años	4,102,706	4,223,218	8,325,924	17.5%
Total	23,977,885	23,574,783	47,552,668	100%

INEGI, 2010. Censo de Población y Vivienda.

Cuadro 4. Población usuaria de Centros de Asistencia Social de 0 a 29 años de edad en México.*

Rango etario	Hombres	Mujeres	Total	%
0 a 4 años	1,478	1,457	2,935	11.5%
5 a 9 años	3,788	4,122	7,910	31%
10 a 14 años	4,683	5,113	9,796	38.3%
15 a 19 años	1,781	2,463	4,244	16.6%
20 a 24 años	194	306	500	1.9%
25 a 29 años	51	80	131	0.5%
Total	11,975	13,541	25,516	100%

INEGI, 2015.
*Los datos obtenidos únicamente corresponden al alojamiento de casa hogar para menores (sic).

Se puede observar que de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes en México, el 40.6% se encuentran en el rango de edad entre los 15 y 21 años. Período en el que se encuentran en promedio los jóvenes que han finalizado cuidados alternativos y que requieren acompañamiento para la vida independiente. Estos jóvenes corresponden el .025% de la población juvenil en México. Por lo que una política pública a favor de ellos sería muy económica y su atención mucho más sencilla porque se tienen identificados dentro de las instituciones.

3. El proceso de egreso de jóvenes del sistema de protección y su transición a la vida independiente

3.1. Contexto de la situación de las juventudes en el sistema de protección en México

Respecto a la situación de las juventudes que están dentro del sistema de protección, por regla general, su egreso es obligado a los 18 años, en menor medida las y los jóvenes pueden permanecer en las instituciones por un periodo mayor de edad dependiendo el caso específico. Por ejemplo, el artículo 53 del reglamento de los albergues públicos que opera el DIF Nacional, establece las formas por las que puede concluir la responsabilidad con el joven que esta institucionalizado, una de ellas es al cumplir los 18 años de edad.

Es importante considerar, que se plantean diferentes tipos de egreso, aquel en el que se realiza reintegración familiar previa a los 18 años, la reintegración familiar posterior a los 18 años, vida independiente o traslado a otras instituciones. Un estudio realizado en Nuevo León, señala que las y los egresados de sistemas de protección cuando egresan regresan a vivir con sus familias nucleares o extensas sin conocerse a profundidad la situación en la que viven o el seguimiento que se realiza. Con base en el referido estudio, se puede identificar una tendencia en el tipo de ocupación laboral al que generalmente acceden las personas jóvenes que egresan de los sistemas de protección. En el estudio se puede observar que el entorno familiar y las necesidades, llevan a las personas jóvenes a incorporarse o a ser incorporados por sus padres a realizar actividades remuneradas, trabajos que en sus inicios son realizados principalmente en el área de servicios, restaurantes, tiendas de conveniencia y centros comerciales en los casos de las personas que egresan a temprana edad, se identifica que dos de estas personas inician a trabajar como paqueteros en centros comerciales. (Romero A., 2014, p. 37).

En la etapa a la vida independiente, el joven empieza a experimentar su vida fuera de la institución considerando para ello las experiencias de vida que ha tenido a lo largo de su estancia en el mismo. Este ejercicio de experimentación debe dar por resultado la elaboración de su proyecto de vida, como resultado del trabajo que ha hecho con respecto a su estructura emocional. Resulta pertinente mencionar que el proyecto de vida no debe ser un documento, sino un ejercicio reflexivo y analítico constante a lo largo de su proceso de institucionalización.

Los dos siguientes cuadros contienen la sistematización de algunas experiencias o prácticas que se han identificado en México respecto de la atención dirigida a jóvenes por egresar o egresados de los sistemas de protección en México, tanto de instituciones públicas como privadas pertenecientes a la Red Latinoamericana de Egresados de Protección del capítulo México.

Cuadro 5. Instituciones públicas que han realizado algún proyecto enfocado a jóvenes que han egresado del sistema de protección.

Nombre de la institución-organización	Tipo de intervención con juventudes egresadas o por egresar del sistema de protección
DIF Sinaloa	Tiene la práctica de otorgar durante los primeros meses de egreso (seis meses) un apoyo económico y/o en especie a las personas jóvenes, favoreciendo con ello la renta de un espacio de manera independiente y a su vez, manteniendo cierto grado de supervisión hacia ellos.
DIF Tabasco	Considera innecesario la generación de un espacio institucional para el apoyo de las y los jóvenes egresados de los CAS, cuando incluso la práctica de la institucionalización actualmente es obsoleta. Desde su perspectiva, el hecho de abrir un nuevo espacio como el propuesto por el DIF Nacional, refuerza el "asistencialismo", ellos ponen como ejemplos de casos exitosos la renta de "pisos" lo cual se realiza en España.
DIF Oaxaca	Comparte que han optado por el establecimiento de un fideicomiso, siendo a través de éste que se paga la renta de un espacio para las personas jóvenes, cuentan con una tarjeta de débito y la institución les acompaña en el proceso para el aprendizaje del manejo de ésta. No se les abandona, pero ya no se encuentran institucionalizados por lo que existe un límite en la atención.
DIF Morelos	Tienen convenio con el Sistema Nacional de Empleo, éstos han brindado cursos de repostería a las personas jóvenes a quienes al terminar la capacitación se les brinda a su vez un pago por haber concluido.
DIF Veracruz	Están implementando la Casa de Medio Camino, con el propósito de ofrecer apoyo residencial a las jóvenes egresadas de una casa asistencial, que al no contar con familia a la cual reintegrarse, se les capacitará y atenderá laboral y académicamente.
DIF Tlaxcala	Tienen el proyecto de integración e inclusión social para adolescentes en situación de albergue y seguimiento de egreso en la ciudad de Tlaxcala.

Fuente: Elaboración propia

Cuadro 5. Instituciones públicas que han realizado algún proyecto enfocado a jóvenes que han egresado del sistema de protección.

Institución	Misión	Años de labor	Programas de vida independiente	Seguimiento de egreso
Aldeas Infantiles SOS México I.A.P.	"Creamos entornos familiares seguros para niñas y niños necesitados, los ayudamos a formar su propio futuro y participamos en el desarrollo de sus comunidades"	60 años	Política Nacional de desarrollo de adolescentes y Jóvenes de AISOS México, incluye diversas modalidades de intervención como la comunidad juvenil, integración a familia de origen, familia social, entre otras. Las y los adolescentes participan en la construcción de su proceso de vida independiente.	
ExINI Cahovat	"Somos una asociación civil no lucrativa, integrada por exalumnos del "Internado Nacional Infantil – Casa Hogar para Varones". Estamos enfocados en la elaboración de proyectos en beneficio a las personas de sectores y regiones de escasos recursos y grupos vulnerables"	3 años	Realiza eventos sociales y culturales con la población que está siendo atendida actualmente por DIF y colabora con otras Casas Hogar.	Actividades sociales y culturales con egresados. Registro de egresados de "Internado Nacional Infantil – Casa Hogar para Varones". Defensa y promoción de los DDHH.
Fundación Casa Alianza México I.A.P.	Contribuir de manera sustentable a la protección y atención de niños, niñas y adolescentes en situación de calle, víctimas violencia y abandono, de explotación sexual o sujetos a adicciones, para ayudarlos a incorporarse a	29 años	Programa "Vida Independiente" Se imparten talleres, programa de inserción laboral, desarrollo de habilidades sociales, búsqueda de empleo y estabilidad laboral. Se tienen alianzas con empresas privadas que proporcionan capacitación y empleo.	Evaluación y seguimiento del Programa de transición a la vida independiente. Se cuenta con el grupo de autoayuda SIDKA que sesiona el último sábado de cada mes

	la sociedad de forma funcional y autosuficiente. 29 años		El proyecto de "proceso de transición hacia la vida independiente" que tiene como objetivo brindar apoyo a los y las jóvenes para que se vinculen a una comunidad en una vivienda sostenida con recursos propios, siendo autosuficientes económica, social y emocionalmente mediante contrato de subarrendamiento. Al concluir el proyecto se les devolverá lo invertido en rentas y pago de servicios de acuerdo a la evaluación que se realiza cada quince días.	
Fundación Clara Moreno y Miramón I.A.P.	Brindar atención integral a niñas y adolescentes en riesgo de calle, en el Distrito Federal, para que tengan una vida digna y en el futuro sean mujeres con mayores oportunidades.	100 años	Desde 2016 toda la atención brindada tiene un enfoque hacia vida independiente, se realizan talleres de habilidades para la vida, intervenciones focalizadas para adolescentes, capacitaciones y sensibilizaciones para la vida independiente, entre otras acciones. Se busca que las adolescentes participen en la construcción de su proyecto de vida a partir de los 15 años.	Los egresos a partir de 2016 tienen seguimiento durante los primeros 6 meses posteriores al mismo.
Pequeños Gigantes Mexicanos. A.C	Generar redes sociales entre el sector privado, gubernamental y la sociedad civil para brindar recursos: Humanos, Materiales y Educativos A niñas, niños y	10 años	Un camino hacia el futuro: tiene como objetivo la autonomía progresiva de los egresados de Casas Hogar de entre los 15 y 21 años para su adecuada integración	Seguimiento por 2 años

	adolescentes que habitan en Casas Hogar y sus familias para impulsar su desarrollo e integrarlos adecuadamente a la sociedad y su familia, protegiendo sus derechos.		social, laboral y educativa. Mediante acompañamiento y apoyo con vivienda y asesoría que los prepara para la vida independiente.	

*Tabla de elaboración propia.

Con base en lo anterior, podemos afirmar que la situación de las y los jóvenes egresados de protección en México es incierta, que se han hecho esfuerzos considerables en los años recientes, pero estos no han sido suficientes y no contamos a nivel federal con un marco normativo específico ni con programas que preparen y acompañen el egreso de manera sistemática e institucionalizada. Las organizaciones de la sociedad civil comienzan a mirar el tema, pero hace falta una legislación y recursos que las soporten para realizar los seguimientos que cada caso requiere.

4. Casos ejemplares

Los siguientes casos ejemplares han sido posibles gracias al apoyo y testimonios de La Asociación de Mujeres Egresadas, ASECH.

Testimonio No. 1

Llegue a la Casa Hogar Graciela Zubirán a los 8 años de edad y salí a los 19 con la carrera de Secretaria Bilingüe, con trabajo y salario propio. El DIF me enseñó a ganar, valorar y cuidar el dinero, ya que de mi salario me daban el 30% para mis gastos y me guardaban el 70% para que al salir contara con un apoyo adicional. Me mudé con mi papa quien me recibió con los brazos abiertos, viajé, trabajé, me casé y ahora tengo dos hijas maravillosas, quienes al día de hoy son profesionistas de excelencia. Puedo decir que las eduqué con la disciplina y valores que me inculcaron en el Hogar Graciela Zubirán y que, gracias a ello, han tenido logros significativos en sus vidas como ser parte de la representación Nacional de triatlón en México, compitiendo en Nueva Zelanda, Londres, Portugal, Canadá, Chicago, EEUU y Alemania entre otros. Siempre estaré agradecida con mi hogar, el DIF.

Testimonio No. 2

Ignorada en mi nacimiento en el año de 1969, recuerdo haber crecido con mi madre y 3 hermanos hasta que nos dejó en una caja de madera que se encontraba afuera de un cine atendido por unas tías. Recuerdo haber tenido hambre todo el tiempo, mis tías nos lanzaban el migajón de las tortas que se vendían, mientras ellas deglutían los gigantes panes de aquel cinema. Al regreso de mi madre, nos fuimos a una vecindad horrible y sucia.

Pasábamos el día en el basurero de Xochiaca recogiendo plástico y cartón, lo que nos permitía comer y distraernos de la vida que llevábamos, a pesar del riesgo que implicaba y cuando no nos alcanzaba para alimentarnos, debíamos acudir a mis tías quienes eran crueles en su ayuda y a una mujer llamada Goya, quien nos daba de comer e incluso apartaba una ración para mi madre, nunca la olvidaré.

Vivir con ella era un infierno, siempre estaba sola, frustrada, enojada y era muy violenta con nosotras. Golpes, sangre, gritos, dolor, desesperación eso era vivir con mi madre. A pesar de ello, yo quería agradarle a través del estudio pero no tenía sentido. Incluso un día llegue con un 10 y me pateo tan fuerte que tome la decisión de irme de casa a los 8 años de edad. Al huir llegué a un lugar tan desagradable que el miedo me hizo regresar aunque muy enferma, me dio anemia y acabe en el hospital, cuando salí mis tías me llevaron al DIF.

A través de los 11 años que pasé en el DIF obtuve las herramientas necesarias para formarme como persona y mujer, la Casa Hogar me cobijó en un mundo que en su mayoría me había dado la espalda. Hoy sé que si no hubiera pasado por la Casa hogar mi vida hubiera tenido un final trágico.

No solo me prepararon para mi egreso sino que me dieron la oportunidad de entrar en un programa, en donde vivía y trabajaba hasta que encontrara un lugar donde vivir y contara con los medios para sostenerme y facilitar mi inclusión a la sociedad. Egresé con una compañera del hogar, recuerdo que al principio organizarnos con los gastos, la comida y todo lo que en casa hogar se nos proporcionaba fue difícil; el apoyo mutuo era incondicional e indispensable, forjamos una amistad inolvidable y conocimos lugares juntas que nunca imaginamos descubrir. Experimentamos de golpe una libertad muy atractiva y el ponernos límites fue muy complicado ya que no teníamos una figura de autoridad que nos reprimiera y regresara a una rutina, pero lo logramos poco a poco.

Después de un tiempo, la vida nos llevó por caminos distintos y yo regresé a Hidalgo con unos familiares. Sin embargo, no fue fácil la vida con ellos y después de un año regrese a la CDMX. Ya en la capital me fijé una meta: dedicarme a trabajar, casarme y tener una familia. Así llegó Antonio.

Hoy tengo lo que siempre soñé, Antonio es y será lo más hermoso que la vida me ha dado. "Si Dios me debía algo, con Antonio en mi camino, hasta le salgo debiendo". Tenemos dos hijos extraordinarios, estudiantes en una prestigiosa Universidad y yo soy una mamá muy orgullosa y dedicada por completo a mi familia y formo parte de la asociación de egresados ASECH.

Testimonio No. 3

CAPITULO I.- EL ABANDONO

Claudia es hija de Ana, madre soltera de Oaxaca que trabajaba en la CDMX al momento de quedar embarazada, sin poder cuidar de su hija, la envío a Oaxaca donde su abuela se encargó de ella; la cuido de la mejor manera, al envejecer no pudo hacerse cargo de su nieta y Claudia regresó a la CDMX con su madre.

CAPITULO II.-EL MOMENTO FATIDICO

A nadie le cayó bien este cambio, su madre vivía con un hombre, dos hijos y uno más en camino. Claudia debía realizar todas las labores del hogar de ahora en adelante. La vida llena de cariño y protección que llevaba con su abuela se había terminado. Ahora viviría desprotegida, desnutrida, humillada, abandonada, sola y en un entorno de completa violencia. Diariamente durante los tres años que ella vivió ahí, recibió palizas, insultos y rechazo. Por las tardes se iba a la primaria, abordaba un camión; ya no estaba bonita, estaba desgreñada, tiznada, y llena de piojos, deplorable. Lo peor eran las noches, esas noches en las que Claudia era abusada sexualmente desde los seis hasta los once años por cualquiera de la familia: por su padrastro, por el hermano de su padrastro, por sus sobrinos, por los amigos de su padrastro y por muchos más que pasaron por su camino. Eso le afectó en muchos sentidos y tomó la decisión de huir para siempre de esa situación. Escapar no fue nada fácil lo intentó varias veces antes de que unas personas le ayudaran a no volver con su madre y entrar a la casa hogar del DIF Graciela Zubirán.

CAPITULO III.- EL REGALO DE DIOS, LA ENTRADA AL PARAISO CASA HOGAR PARA NIÑAS DIF

Claudia soy yo. Ingresé a la casa hogar para niñas DIF en noviembre de 1978, tenía doce años; volví a tener una nueva vida, otra vez a la gloria. Me brindaron amor, amistad una educación, apoyo incondicional, a los catorce años canté el himno nacional en la alberca olímpica dentro del deportivo Juan de la Barrera ante cinco mil personas, pertenecí al grupo de gimnasia olímpica y ajedrez. Me protegieron y disciplinaron, me enseñara a comportarme, a defenderme y a interactuar en este mundo versátil.

CAPITULO IV.-EL EGRESO A UNA VIDA DIGNA GRACIAS MARAVILLOSO DIOS

Antes de partir, debíamos tener trabajo y buscar una casa donde hospedarnos. Cuando fue mi último día de dormir en CASA HOGAR PARA NIÑAS DIF me sentí desolada, un mundo nuevo me esperaba allá afuera. Egresé a los veinte años de edad, terminé el colegio de bachilleres y conseguí trabajo en una tienda de ropa para bebés, a los seis meses me ascendieron a supervisora de una tienda departamental.

Regresé al DIF ya que se inauguró dentro de la institución un edificio donde nos dejaban residir durante tres años más pagando una renta mensual de $50.00. Cuando salí de la casa de huéspedes fui mamá soltera y aunque mucha gente me recomendó abortar, ya que estaba estudiando una licenciatura en Sistemas de Computación Administrativa, trabajaba y tenía un buen puesto, por lo que tuve a mi hijo Federico

quien hoy es mi compañero. Actualmente tengo 50 años trabajo y formo parte de la mesa directiva de LA ASOCIACION DE MUJERES EGRESADAS ASECH en la que tengo el cargo de secretaria general.

5. Conclusiones

El objetivo de los involucrados en la atención de NNA privados de cuidados parentales, debe ser el acompañamiento en la elaboración de un proyecto de vida definitivo dentro de una familia o a través de mecanismos institucionales que les permitan egresar a una vida independiente y autogestiva, con la participación activa y directa de la población en cuestión.

Como ya se señaló existen programas de organizaciones de la sociedad civil que tienen políticas encaminadas a la vida independiente de su población, la sociedad civil es quien está impulsando dichas acciones más allá de las posturas gubernamentales existentes, de quienes se espera su involucramiento activo como garantes de derechos para lograr reconocer, y fortalecer el camino de una persona joven en proceso de egreso o egresada.

El destino de las y los egresados, generalmente queda etiquetado en la primera fase de su salida, es decir, el punto de destino señalado por el o la residente o por el familiar que acude por él o ella, pero poco se conoce sobre qué sucede después del registro de salida. Sin embargo, los dispositivos de política desarrollados para su egreso institucional son aún escasos y casi exclusivos al propio joven. No se ha desarrollado aún una política que reúna los esfuerzos de aquellas instituciones estatales que necesariamente están vinculadas al egreso (educación, vivienda, trabajo y desarrollo social).

Sólo utilizando el conocimiento y la indispensable mano de las personas egresadas, podremos lograr que el paradigma social de la forma en la que se ha observado y juzgado dicho fenómeno se cambie por un ejemplo de resiliencia y capacidad por enfrentar nuevos retos y por aprender de nuestras experiencias para que se forjen un futuro exitoso.

Reconocemos que en México no hay marcos normativos que promuevan programas de apoyo al egreso y seguimiento a egresados de Centros de Asistencia Social, tampoco hay recursos públicos asignados ni se cuenta con información de calidad sobre las personas jóvenes por egresar o egresadas.

Debe existir dicho marco normativo y presupuestal para lograr generar condiciones estructurales que le permitan a las personas jóvenes acceder a derechos y garantizar que puedan asumir progresivamente su autonomía e integrarse plenamente en la comunidad, así como su acompañamiento posterior al egreso, donde sus referentes y redes de apoyo puedan seguir presentes en el desarrollo de sus vidas.

En conclusión, es de vital importancia que nos cuestionemos y reflexionemos acerca de qué tipo de apoyo y acompañamiento le brindamos a las personas jóvenes, qué es lo que necesitan y cómo fortaleceremos dicho proceso: Desde el primer día de ingreso a los dispositivos de cuidados alternativos las niñas, niños y adolescentes deben comenzar a trabajar de manera activa en su autonomía y su plan de vida individual, fijando los pasos necesarios para prepararse para el egreso de forma , que, cuando llegue dicho momento, cuenten con las herramientas necesarias para afrontar una vida independiente y plena que los conduzca a la felicidad.

6. Recomendaciones para fortalecer la política pública

1. Legislar sobre las y los egresados de sistemas de protección gubernamentales y no gubernamentales.
2. Crear programas de preparación al egreso en todos los Modelos de Cuidados Alternativos que desarrollen habilidades para la vida independiente y autonomía progresiva, que consideren la propia experiencia de las personas jóvenes y adultas que ya egresaron de las instituciones.
3. Considerar un presupuesto para la ejecución de dichos programas.
4. Concretar el censo nacional de NNA en Casas de Acogida e incluir el status de egresados por cada Centro, así como su seguimiento.
5. Capacitar a servidores públicos y profesionistas en enfoque de Derechos Humanos y Preparación para la Vida Independiente.
6. Integrar a los organismos relacionados con el fomento al empleo, la capacitación para el trabajo y opciones educativas para las y los egresados.
7. Contar con la siguiente información a nivel nacional: total de ingresos de NNAJ al sistema de protección del país, causales de ingresos al sistema de protección, medidas de protección

para NNAJ, programas con los que cuentan los NNAJ que ingresan al sistema de protección, causal de egreso, seguimiento del egreso, total de NNAJ que vivieron en CAS.

8. Investigación sobre la situación de los egresados de sistemas de protección a nivel gubernamental y no gubernamental.

Referencias bibliográficas

- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (2014). Pobreza y derechos sociales de niñas, niños y adolescentes en México. Recuperado de: https://www.unicef.org/mexico/spanish/MX_Pobreza_derechos.pdf
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (2016). Recuperado de: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_150917.pdf
- Comité de los Derechos del Niño de la Organización delas Naciones Unidas (2015). Observaciones finales sobre los informes periódicos cuarto y quinto consolidados de México. Comité de los Derechos del Niño, Naciones Unidas. Ginebra, Suiza.
- Defensor. Órgano Oficial de la Difusión de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (2014). Cuidados Alternativos para la Infancia, núm 4. Recuperado de: http://cdhdf.org.mx/wp-content/uploads/2015/05/DFensor_04_2014.pdf
- DIF Nacional (2015). Reglamento interno de los Centros Nacionales, modelo de atención, investigación y capacitación: Casa Cuna Tlalpan, Casa Cuna Coyoacán, Casa Hogar para Niñas, Casa Hogar para Varones y Subdirección del Centro Amanecer para Niños. Recuperado de: http://sitios.dif.gob.mx/normateca/wp-content/Archivos/Normateca/Reglamentos/ReglamentoInternoCNMAIC_Oct2015.pdf
- Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños, aprobadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas mediante su Resolución 64/142, el 24 de febrero de 2010. Recuperado de: https://www.unicef.org/spanish/videoaudio/PDFs/100407-UNGA-Res-64-142.es.pdf
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2015). Censo de Alojamientos de Asistencia Social. Recuperado en el 2016 de: http://www.beta.inegi.org.mx/proyectos/encotras/caas/2015/
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2011). Panorama contra la violencia contra las mujeres en los Estados Unidos Mexicanos. Recuperado: http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/estudios/sociodemografico/mujeresrural/2011/EUM/702825051266_1.pdf
- Luna M. (2011) Niñez y adolescencia institucionalizada: visibilización de graves violaciones de DDHH. Serie: Publicaciones sobre niñez sin cuidados parentales en América Latina: Contextos, causas y respuestas. Red Latinoamericana de Acogimiento Familiar. Buenos Aires, Argentina.
- Negrete Prieto, R. y Leyva Parra, G. (enero-abril 2013). Los NiNis en México: Una aproximación crítica a su medición. Realidad, Datos y Espacio, Revista Internacional de Estadística y Geografía, Vol. 4, (p.97). INEGI, México.
- OECD (2015), "Better Policies Series: Mexico policy priorities to upgrade the skills and knowledge of mexicans for greater productivity and innovation", OECD Publishing, Paris, pág. 6
- Palummo J. (2013) La situación de niños, niñas y adolescentes en las instituciones de protección y cuidado de América Latina y el Caribe. Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). Panamá, República de Panamá.
- Red Latinoamericana de Acogimiento Familiar, Aldeas Infantiles SOS Internacional (2010). Niños, niñas y adolescentes sin cuidados parentales en América Latina: Contextos, causas y consecuencias de la privación del derecho a la convivencia familiar y comunitaria. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina.
- Red Latinoamericana de Acogimiento Familiar (2017). Actividades de Cooperación Técnica en México. Recuperado de: http://www.relaf.org/coop_mexico.html
- Red por los Derechos de la Infancia en México (2010), Ensayo temático: La infancia cuenta en México 2010, México.
- Rodríguez, G. (2016). Situación de las niñas, niños y adolescentes privados de cuidados parentales en México. Revista de la Universidad Iberoamericana de León Entretextos, 22 (8), (6-7
- Romero, A. (2014). Infancias y adolescencias institucionalizadas. Ruta y destino de jóvenes en Casas Hogar (Tesis doctoral). Universidad Autónoma de Nuevo León. México.
- Sánchez, M. (2014). ¿Cuántos albergues para niños operan en el país? No están claras las cifras, y tampoco hay un diagnóstico. Sinembargo.mx Recuperado de: http://www.sinembargo.mx/24-07-2014/1067143

- Senado de la República. Coordinación de Comunicación Social (2014). CNDH y Gobierno deben vigilar casas hogar, plantea senador Monreal Ávila. Recuperado de: http://comunicacion.senado.gob.mx/index.php/informacion/boletines/15616-cnhd-y-gobierno-deben-vigilar-casas-hogar-plantea-senadore-monreal-avila.html-(2017). Dictamen con punto de acuerdo. Recuperado de: http://www.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/63/2/2017-07-26-1/assets/documentos/Dict_2da_PRESUPUESTO_NINEZ_DIF.pdf

Capítulo 6.

Paraguay: Una mirada a la situación de adolescentes y jóvenes que viven en modalidades alternativas de cuidado

Magdalena Palau
Andares-espacios de investigación e intercambios en niñez
magui.palau@gmail.com
andaresur@gmail.com

Introducción

Paraguay es un estado social de derecho. Adopta para su gobierno la democracia representativa, participativa y pluralista, fundada en el reconocimiento de la dignidad humana. Está dividido en 17 departamentos, cada uno de ellos con un gobierno departamental (Gobernación). En cada departamento a su vez, existen gobiernos locales, ubicados en los municipios respectivos.

El Código de Niñez y Adolescencia vigente en Paraguay es aprobado en el año 2001. En él se establece el Sistema Nacional de Protección a niños y niñas. Este sistema es el que regula e integra los programas y acciones en la defensa y promoción de derechos del niño a nivel nacional, departamental y municipal.

La Secretaría Nacional de Niñez y Adolescencia (SNNA), es el ente rector en materia de niñez en el país, tiene rango ministerial y el Código de Niñez atribuye a la SNNA a cumplir con las políticas elaboradas por el Consejo Nacional de Niñez.

El Sistema de Protección está organizado en tres instancias:

- El Consejo Nacional de Niñez: Encargado de dictar las políticas en infancia. Está integrado por representantes del Ministerio de Salud, de Educación, de Niñez, de Justicia y Trabajo, Fiscalía y Defensoría del Niño, Consejos Departamentales de Niñez y Organizaciones no Gubernamentales (ONGs) que trabajan en infancia.
- El Consejo Departamental de Niñez: Encargado de aprobar planes y proyectos para el Departamento y apoyar su ejecución. Integrado por el Gobernador, la Junta Departamental, secretarios departamentales de niñez y educación, ONGs del Departamento, organización de niños y Consejos Municipales.
- El Consejo Municipal de Niñez: Encargado de desarrollar programas de atención directa, coordinar programas y acciones entre el sector público y privado, y proponer al Municipio el presupuesto anual para programas de niñez. Conformado por el Intendente, la Junta Municipal, ONGs de infancia, comisiones vecinales o de fomento de cada municipio y organizaciones de niños y niñas.

En cada municipio se encuentran las **Consejerías por los Derechos del Niño (CODENIs)**, quienes prestan un servicio permanente y gratuito de protección, promoción y defensa de derechos del niño. Si bien cada CODENI debiera estar compuesta por un director/a y un equipo técnico, en la realidad estos equipos no se encuentran suficientemente fortalecidos y no siempre conformados, a pesar del importante rol que cumplen, interviniendo preventivamente en casos de amenaza o transgresión de derechos (siempre que no haya intervenido previamente un Juzgado de Niñez), brindan orientaciones a la familia del niño, niña, adolescente o joven (NNA) y derivan a autoridades judiciales los casos de su competencia, por citar algunas de sus atribuciones.

En Paraguay, el ingreso de un NNA a una institución de cuidado alternativo debe ser mediante una autorización judicial, por ello, situaciones que involucran a NNA en cuidado alternativo involucran además a un Juzgado y Defensoría de Niñez especializada.

La institución encargada de monitorear y supervisar a instituciones de cuidado alternativo es la Dirección de Protección Especial para niños y niñas separados de sus familias (DIPROE), dependiente de la SNNA.

Las últimas cifras oficiales del año 2013 de la DIPROE con respecto a la situación de NNA en cuidado alternativo dan cuenta que:

- En ese momento, existían 63 instituciones de cuidado alternativo en el país. El 72% de ellas respondía al modelo institucional, 23% al residencial y 5% al familiar.
- Eran 1.694 los NNAJ que se encontraban en una modalidad de cuidado alternativo. De ellos, el 55% eran mujeres y el 45% hombres. El 78% tenía entre 9-17 años, 9% entre 7-8 años, 8% entre 4-6 años y 5% entre 0-3 años.
- El 64% contaba con cédula de identidad, mientras que el 36% no.
- El 75% estaba escolarizado mientras que el 24% no.
- El 57% mantenía algún vínculo con su familia de origen, 33% no y no se contaba con datos en un 10% de los casos.
- El motivo de ingreso a la institución fue en un 5% abuso sexual, 10% maltrato, 20% abandono, 11% orfandad, 1% explotación sexual, 15% problemas económicos, 37% otros (no especifica).

Según datos de la DIPROE , en el 2014 fueron 1.417 NNA

separados de sus familias y en cuidado alternativo, mientras que en el 2015 fueron 1.402 NNA y en el 2016 fueron 1.280 NNA. Como puede observarse, tomando en consideración este último reporte, la franja más grande de NNA en cuidado alternativo tiene entre 9-17 años.

En los últimos años la SNNA empezó a trabajar con instituciones de cuidado, las cuales hasta ese momento trabajaban de manera aislada e independiente, sin recibir orientaciones o estándares para el cuidado alternativo de NNA. El apoyo del Estado en un primer momento fue en el mejoramiento de infraestructura, luego en la promoción del mantenimiento del vínculo familiar a través de la conformación de equipos técnicos en las instituciones de cuidado (casi todas privadas). El trabajo de preparación de adolescentes y jóvenes para el egreso es aún materia pendiente en Paraguay.

2. Antecedentes generales del Sistema de Protección

2.1. Marco Legal referente al sistema de protección de derechos

En Paraguay existe una política de protección especial para NNAJ separados de sus familias, así como también cuerpos legales y reglamentarios que establecen aspectos vinculados al derecho de NNAJ a crecer en familia, aunque aún no se cuenta con una ley específica de cuidado alternativo. Se consignan a continuación las ideas centrales de esta legislación, incluyendo las recomendaciones que el Comité de Derechos del Niño realizó a Paraguay en el año 2011.

a. Ley de Adopciones

La Ley 1.136/97 es la primera legislación nacional que establece las etapas de trabajo que deben realizarse con NNAJ que se encuentran separados de sus familias o en riesgo de estarlo, y son:

- **Búsqueda y Localización:** Lo primero que debe hacerse cuando se trabaja con un NNA separado de su familia, es BUSCAR A SU FAMILIA. La Ley establece 90 días prorrogables para este trabajo, al final del cual debe realizarse un informe para el Juzgado a cargo del proceso.
- **Mantenimiento del vínculo:** En caso que se encuentre a la familia de origen, debe trabajarse con ella en la línea materna y paterna, averiguar lo que originó la separación del NNA, los motivos que intervinieron en esa separación, cuál es la situación en la cual se encuentran hoy sus padres y otros familiares cercanos en función de determinar sus posibilidades de reintegración familiar. La Ley establece 45 días prorrogables para este trabajo, al final del cual también debe enviarse otro informe al Juzgado, a fin de que el mismo determine la reintegración (si fue ese el criterio técnico sugerido en el informe).
- **Adopción:** En caso que no se encuentre a la familia de origen del NNA o que habiéndola encontrado, el equipo técnico interviniente haya determinado que no hay condiciones para que el niño vuelva a vivir con ellos, se plantea que el NNA sea declarado en estado de adopción y pase a la etapa de adopción. La adopción se plantea entonces como una excepción en el trabajo de proyecto de vida familiar para el NNA. La adopción debe pensarse como una medida de protección sólo cuando se haya descartado la posibilidad de reintegración del NNA a su familia de origen.

La Ley de Adopciones fue pionera en el país en establecer las etapas de trabajo que debían seguirse con NNA sin cuidado parental, estas etapas se consideran luego en el Decreto de Acogimiento Familiar y en la Política Nacional de Protección para niños separados de sus familias (PONAPROE).

Esta legislación fue también pionera en establecer e implementar formas alternativas de cuidado transitorio al NNA. Tuvo el primer Programa de Familias Acogedoras en Paraguay para niños cuyos procesos estaban a su cargo, el cual hasta hoy se mantiene.

El trabajo realizado por el Centro de Adopciones ha servido como base para el abordaje con NNA que se encontraban en cuidado alternativo a nivel país o que debían ser separados de sus familias de origen por diversos motivos.

b. Código de Niñez y Adolescencia

Es aprobado en el año 2001 y es la legislación marco para los derechos del niño a nivel país. Establece algunas especificaciones sobre el cuidado alternativo de NNA.

Por un lado, vincula el interés superior del NNA con el respeto de su permanencia y convivencia con su familia de origen. Señala igualmente que en primera medida son responsables del NNAJ sus padres, otros familiares y el Estado de manera subsidiaria (Art.4). Establece así mismo que el factor económico no es motivo para determinar la separación de un NNAJ de su familia de origen (Art. 8).

Cuando un NNA se encuentra en una situación de riesgo en el cumplimiento de alguno de sus derechos, existen medidas de protección que deben activarse. Todas las medidas de protección y apoyo conducen a apoyar al NNA y su familia sin separarlos (Art. 34).

Establece medidas de protección para NNA que se encuentran en modalidades de cuidado alternativo. Señala por ejemplo, que en caso de que el NNA se encuentre al cuidado de una persona, ésta debe tener la guarda judicial del NNA (Art. 106), mientras que si se encuentra al cuidado de una institución, la misma debe tener su abrigo (Art. 35).
En ambos casos, guarda y abrigo, son exclusivamente otorgados por Juzgados de Niñez (Art. 161) y deben ser monitoreadas a fin de verificar que cumplan su rol de protección y apoyo (Art. 36).

Establece así mismo que la acogida en familia sustituta sólo puede ser determinada por el Juzgado (Art. 103).

El Código de Niñez dispone que será la CODENI la encargada de habilitar y clausurar entidades públicas y privadas que tengan programas de abrigo (Art. 50), mientras que será la SNNA la encargada de fiscalizarlas y autorizar su funcionamiento.

Señala así mismo que cualquiera sea la situación del NNA (salvo orden judicial contraria), los NNAJ tienen derecho a continuar el vínculo con sus padres y su familia (Art. 95).

Por último, establece claramente que personas no pueden tener a su cargo a un NNAJ por más de 48 horas, sin poner esta situación a conocimiento del Juzgado (Art. 107).

c. Decreto de Acogimiento Familiar

En octubre de 2010 es aprobado el Decreto de Acogimiento Familiar, cuyo principal objetivo fue aclarar conceptos y delimitar aspectos relacionados a la implementación del acogimiento familiar en el país. Es así como establece:

- Que el acogimiento familiar es una medida de protección por medio de la cual una persona o grupo familiar asume el cuidado de un niño, niña o adolescente que por distintos motivos no puede permanecer al cuidado de su familia.
- Que el acogimiento familiar se implementa acompañado del trabajo de mantenimiento del vínculo con la familia de origen del niño y a través de un equipo técnico.
- Que las familias acogedoras NO pueden adoptar, salvo excepciones debidamente fundamentadas por el Centro de Adopciones.
- Que el acogimiento familiar es otorgado a través de la guarda, ordenada por el Juzgado competente.
- La posibilidad de subsidiar niños en acogimiento familiar.

En relación a las familias acogedoras, señala que:

- Es una familia que NO tiene deseos ni intención de adoptar al niño o niña que acoge.
- Lo que busca es brindar al niño lo que su familia no puede darle en un momento determinado.
- Es una familia que ha sido previamente evaluada, seleccionada, capacitada y acreditada como familia acogedora por un equipo técnico compuesto por profesionales del área psicológica, de trabajo social y de derecho.
- Las organizaciones que brindan acogimiento familiar deben estar inscriptas y autorizadas por la Secretaría Nacional de la Niñez y Adolescencia.

El decreto previene así mismo la posibilidad de subsidiar a niños y niñas que se encuentran en acogimiento familiar, lo cual a su vez es incidir en la manera en que se organiza el PGGN en relación a las necesidades de niños y niñas desde la Protección Integral.

d. PONAPROE

La Política Nacional de Protección a niños separados de sus familias (PONAPROE) fue aprobada por el Consejo Nacional de Niñez en junio de 2012. Con esto, la PONAPROE se convierte en una política de Estado, cuya aplicación no se circunscribe a la administración de un gobierno específico sino que pasa a formar parte de una política de Estado.

Esta política establece tres ejes estratégicos que son:

- El trabajo de mantenimiento del vínculo como principio orientador,
- El acogimiento familiar como medida prioritaria de cuidado, y
- La des-institucionalización como estrategia de hacer realidad el derecho de todo niño y niña paraguayo de crecer y vivir en un ambiente familiar.

Es decir, siempre que un niño o niña está en riesgo de ser separado de su familia, o en aquellos casos en los que se produzca la separación familiar debe implementarse con él el abordaje de mantenimiento del vínculo con su familia de origen desde el primer momento. Debe buscarse además que el niño o niña sea cuidado en una familia, es decir, en su familia de origen como primera medida o en acogimiento familiar, y debe además apuntarse a sacar a niños y niñas de modalidades de cuidado institucional.

Esta es la lógica que debe primar en el trabajo con niños, niñas o adolescentes separados de sus familias.

e. Reglamento de Cuidados Alternativos

Es la Reglamentación más específica en Paraguay en relación al cuidado alternativo de NNA.

Fue aprobado en el año 2012 y se aplica a toda persona física o jurídica que realiza acciones de protección y tiene a su cargo NNA separados de su familia nuclear por cualquier causa, es decir, a todo NNA que se encuentra privado de la convivencia con su familia nuclear y permanece en dicha situación de separación sin la posibilidad de pernoctar con al menos uno de sus padres.

Forman parte de este Reglamento los Protocolos de:

- Búsqueda y Localización de familias de origen de NNA separados de sus familias.
- Mantenimiento del vínculo familiar de NNA separados de sus familias.
- Atención a NNA en cuidado alternativo.
- Acogimiento familiar con NNA separados de sus familias.
- Protocolo para el trabajo con NNA separados de sus familias que se encuentran en entidades de acogimiento o abrigo residencial.
- Búsqueda de orígenes de NNA.
- Otorgamiento de subsidios a NNA en acogimiento familiar.

El Reglamento establece principios fundamentales y normas administrativas en el cuidado alternativo de NNA en programas de acogimiento familiar y entidades de abrigo.

El organismo que lo aplica es el ente rector en materia de niñez, que es la SNNA, a través de la Dirección de Protección Especial para niños, niñas y adolescentes (DIPROE).

Sus principios rectores son el mantenimiento del vínculo con los padres, el mantenimiento del vínculo entre hermanos, la excepcionalidad, la transitoriedad, la prelación, la transformación del modelo de abrigo institucional, la des-institucionalización, la debida diligencia, la especialización de instituciones de cuidado de protección, la profesionalización de equipos técnicos, la participación protagónica de NNA, la no discriminación y el interés superior del NNA.

Este Reglamento establece obligaciones generales y específicas a las instituciones de protección y obligaciones sobre diversos temas, como ser, la necesidad de trabajar y promover el vínculo del NNA con su familia nuclear y ampliada, sobre el trato, cuidado y atención especializada hacia NNA que se encuentra en cuidado alternativo, sobre parámetros de funcionamiento, sobre la necesidad de contar con referentes de confianza para el NNAJ, sobre la formación especializada que deben tener profesionales, cuidadores y familias acogedoras para la atención de NNA en cuidado alternativo, sobre los equipos técnicos especializados de cuidado alternativo, por citar algunos.

Las modalidades de cuidado alternativo contempladas

son:

- El acogimiento familiar, y
- El acogimiento o abrigo residencial, entendido como el cuidado asumido por una entidad para la protección de un grupo reducido de NNA, en un modelo de atención personalizado en cuando a su dinámica y estructura.

El mantenimiento del vínculo familiar se establece como proceso esencial de cualquier modalidad de cuidado alternativo.

En relación al acogimiento familiar, se establece que se puede aplicar el acogimiento familiar en:

- Familia extensa o ampliada, y en
- Familia acogedora especializada.

Los tipos de familias acogedoras especializadas son:

- Familias de primera acogida, para pocos días.
- Familias de apoyo a las familias transitorias donde se encuentra el NNA, para casos de viajes de fin de semana, internaciones u otras situaciones puntuales.
- Familias acogedoras transitorias, para acogimiento de meses mientras se realiza el trabajo con miras a la reintegración a una familia (de origen y adopción, u otra medida de protección).
- Familias acogedoras de larga estancia.

El Reglamento establece además orientaciones metodológicas específicas para todas las modalidades de cuidado alternativo, la obligación de que instituciones que ofrecen cuidado institucional transformen su modalidad de cuidado a otras de cuidado alternativo, disposiciones para Programas de Acogimiento Familiar (tal como establece el Decreto de Acogimiento Familiar) y disposiciones para entidades de acogimiento o abrigo residencial.

Por último, en enero de 2010, el Comité de Derechos del Niño de Naciones Unidas aprobó las Recomendaciones a Paraguay, en base al último informe enviado sobre la situación de derechos del niño a nivel país. Las recomendaciones vinculadas al derecho del NNA a la familia establecen que se debe:

- Introducir el trabajo de mantenimiento del vínculo familiar con NNAJ separados de sus familias.
- Evitar la colocación de NNAJ en instituciones.
- Establecer normas claras para las instituciones existentes que brindan acogimiento o albergue a niños, niñas y adolescentes separados de sus familias.
- Capacitar a hogares e instituciones que acogen NNA.
- Realizar un examen periódico a los NNA allí colocados.
- Modificar la ley de adopciones y trabaje en evitar la guarda con fines de adopción, es decir, que familias que desean adoptar elijan a un niño y lo lleven a su casa, incluso antes de que el niño haya sido declarado elegible para su adopción y sin evaluación de la de la familia.

2.2. Diagnóstico cualitativo y/o cuantitativo de la situación de los NNA en el país

Teniendo en cuenta datos brindados por Unicef en base a datos de la DGEEC 2011-2012, en Paraguay el 12,8% de los NNA se encuentra en situación de pobreza extrema y el 43,2% en situación de pobreza, lo cual da un total de 56% de pobreza infantil multidimensional. En relación a los componentes de la pobreza infantil, la mayor privación se da en relación a la vivienda (34.4%), saneamiento (31.8%) y agua (28.6%), seguidas por nutrición (10.3%) y educación (8.3%). "Existe una incidencia mayor en los primeros 10 años de vida, donde 6 de cada 10 niños y niñas se encuentra en situación de pobreza. Esa proporción desciende con los años de la adolescencia". En el área urbana 4 de cada 10 NNA se encuentra en situación de pobreza mientras que en el área rural 3 de cada 4 niños lo están. En Asunción y Central 1 de cada 3 NNA está en situación de pobreza. En Caaguazú, Alto Paraná e Itapúa esta cifra se duplica, 2 de cada 3 NNA lo está. San Pedro es una zona especialmente crítica, puesto que se estima que el 83.6% de los NNA está en situación de pobreza.

Cifras de la DIPROE-SNNA dan cuenta de 1.694 NNA en cuidado alternativo en el año 2013, 1.417 en el año 2014, 1.402 en el año 2015 y 1.280 en el año 2016. En relación a los egresos de NNA de cuidado alternativo, la DIPROE registra 73 casos en el 2013, 101 en el 2014, 68 en el 2015 y 286 en el 2016.

Tomando en cuenta además las últimas cifras oficiales publicadas por la DIPROE, se sabe que:

- Del total de instituciones de cuidado alternativo en el 2013, 72% ofrecían abrigo institucional, 23% acogimiento residencial y 5% acogimiento

familiar.

- De los 1.694 NNA en cuidado alternativo, 45% eran hombres y 55% mujeres.
- El mayor rango etario era el comprendido entre 9-17 años, sumando un total de 78%.
- De todos los NNA en cuidado alternativo, el 84% tenía certificado de nacimiento, el 15% no tenía y no se tenían datos de un 1%. De igual forma, el 64% tenía cédula de identidad y 36% no tenía.
- Del total de NNA en cuidado alternativo, el 75% estaba escolarizado mientras que el 24% no, de un 1% no se disponían datos.
- En relación al vínculo con su familia de origen, el 57% de los NNA en cuidado alternativo mantenía algún tipo de vínculo, mientras que el 33% no.
- Por último, el motivo de ingreso a cuidado alternativo era de la siguiente manera:
  - Abandono, 20%.
  - Problemas económicos, 15%.
  - Orfandad, 11%.
  - Maltrato físico, 10%.
  - Abuso, 5%.
  - Explotación, 1%.
  - Otros motivos, 38%.

Como se observa en este apartado, las cifras más completas que se pudieron obtener sobre la situación de NNA en cuidado alternativo datan de mayo de 2013, no obstante, la DIPROE ha señalado que para fin de año esperan contar con cifras actualizadas. Igualmente, la ausencia de datos de los últimos años denotan la necesidad de contar con información precisa sobre el tema, de forma sistemática, de modo a conocer la situación y prever acciones concretas tanto de abordaje como de políticas de apoyo a este sector.

3. El proceso de egreso de jóvenes del sistema de protección y su transición a la vida adulta

3.1. Marco legal que resguarde (o no) el egreso de los jóvenes de los sistemas de protección

Paraguay no cuenta con una ley de cuidado alternativo, aunque existe un anteproyecto en elaboración y estudio. Actualmente se cuenta con el Reglamento para instituciones de cuidado alternativo y protocolos específicos de trabajo para determinadas áreas (mantenimiento del vínculo, acogimiento familiar y residencial, abordaje con NNA) pero no se cuenta con algo específico que oriente el trabajo con adolescentes y jóvenes que quedan en cuidado alternativo hasta la mayoría de edad y que deben luego incorporarse a la vida adulta dejando estas modalidades de cuidado.

3.2- Diagnóstico cualitativo y/o cuantitativo de la situación de los jóvenes post egreso de los Cuidados Alternativos

Según las últimas estadísticas brindadas por la DIPROE, en el año 2016 son 1.280 NNA los que se encuentran en cuidado alternativo.

La realidad de estos adolescentes y jóvenes en cuidado alternativo es que muchos de ellos se encuentran en modalidades de cuidado desde hace mucho tiempo. No es una "población nueva" que haya llegado hace poco tiempo, sino que son NNA que llegaron –muchos de ellos- de pequeños y con quienes no se trabajó en su momento la situación que originó la separación de sus familias de origen.

Según el reporte de equipos técnicos que realizan el trabajo de reintegración de niños a sus familias, la reintegración es más fácil cuando el niño es pequeño o cuando no hace mucho tiempo que existió la separación. La reintegración de niños mayores de 10 años y más aún de adolescentes se hace mucho más difícil, puesto que normalmente miembros de la familia extensa manifiestan el temor o la complicación que implicaría para ellos asumir el cuidado de su sobrino o nieto, dado que no hay un vínculo previo de convivencia o contacto, y que en esa etapa de la vida empiezan a manifestarse comportamientos que les resultan difíciles, propios de la pubertad y adolescencia. Señalan así mismo, que cuando se da la reintegración de niños de primera infancia es más fácil que el vínculo se afiance y prospere, mientras que si un adolescente es reintegrado, existen más posibilidades de que esa reintegración fracase.

En Paraguay existen escasas iniciativas del sector público y privado para la promoción y trabajo con adolescentes y jóvenes para el egreso. Las instituciones de cuidado que están hoy incorporando acciones concretas son aquellas que empezaron con el cuidado de estos jóvenes cuando eran pequeños. Algunas de estas instituciones son conscientes de que no los pueden enviar al egreso sin mínimas condiciones de preparación, pero estas condiciones normalmente se centran en que el joven termine el ciclo bachillerato del colegio. Algunas instituciones han decidido apoyarlos en su etapa de universidad o carrera técnica, pero de nuevo esto queda en el campo de lo privado, es decir, dependiendo del deseo y posibilidad de cada institución privada que los acoge. No existen

delineamientos estatales que orienten el trabajo en este sentido.

Existe además en las propias instituciones falta de manejo por parte de personas de instituciones de cuidado alternativo de lo que implica un adolescente o joven, de lo que implica la adolescencia en sí misma, más aún en situaciones de vida difíciles como las que han atravesado los y las jóvenes que llegan a esa edad habiendo crecido lejos de un contexto de protección en una familia, y muchas veces, también en la o las instituciones de cuidado en las que han estado. Entonces, ante problemas de conducta del adolescente, muchas veces los sacan y el adolescente recorre hogares-instituciones, y en otros casos realizan "reintegraciones forzadas y veladas", es decir, buscan a algún familiar de origen y los reintegran sin que verdaderamente estén dadas las condiciones de cuidado/vínculo/capacidad práctica para ello, condenando la reintegración a un fracaso muchas veces anunciado ya de ante mano, por el mal abordaje realizado.

Si bien en algunos casos, uno se encuentra con chicos o chicas que aprovechan las oportunidades al máximo y que pueden sobreponerse a situaciones difíciles vividas, gran parte de esto se debe a factores personales del chico, o a oportunidades ciertamente ofrecidas en algunas instituciones de protección, pero lo común es que las instituciones se concentren más en brindarles techo, comida, escuela-colegio, salud básica pero no la oportunidad de un trabajo terapéutico consigo mismos y con aspectos de su historia, o espacios de socialización, capacitación en habilidades prácticas de la vida y oficios que le permitan el día de mañana un mejor pronóstico de integración a la vida adulta y de independización.

El país no cuenta con estadísticas post-egreso, salvo las que realizan algunas pocas instituciones de cuidado alternativo con los chicos y chicas que egresaron de sus instituciones, si es que las realizan.

Así que si bien en Paraguay no contamos con información veraz sobre la situación en la cual se encuentran jóvenes que han egresado de programas de protección, con el panorama señalado más arriba con respecto a la preparación o poca preparación para el egreso, es esperable que esa integración a la vida adulta no haya sido la más fácil o favorable, pero se repite, no se cuenta con esa información como para corroborar esta hipótesis.

4. Casos ejemplares

Esta es la historia de Alejandro. Él vivió con su mamá sus primeros cuatro años de vida, pero tuvo que separarse de ella porque ella no pudo continuar haciéndose cargo de él. Perdieron la vivienda en la cual vivían, su mamá se encontraba sola y sin apoyo, y desarrolló una depresión que más tarde se complicó.

Alejandro estuvo durante algunos años al cuidado de varias familias y con ninguna de ellas estuvo bien, en especial con un matrimonio mayor, que vivía en el interior del país y cuyos hijos se encontraban ya viviendo en la capital, trabajando en distintas profesiones. Debido al maltrato del marido, la esposa decide mudarse a vivir con uno de sus hijos a la capital y deja a Alejandro sola con su esposo. Alejandro recuerda que éste fue su peor momento. Este señor llegó a situaciones severas de maltrato físico hacia él. Si bien un compañerito de escuela invita a Alejandro a ir a vivir con él a su casa, Alejandro decide no hacerlo, calculando que si lo hacía, al cabo de ciertos días lo enviarían de nuevo a vivir con el señor que lo maltrataba y que eso sería peor.

De todos modos, Alejandro planea su escape y lo hace hacia una ciudad cercana, juntando todas sus ropas y esperando la hora de la siesta, en que el señor dormía. Al salir a la calle una persona que pasaba en moto le pregunta hacia donde iba, él inventa una historia en la cual tenía que visitar a su tío que era comisario, y es así como logra llegar hasta la Comisaría de una ciudad cercana (lo suficientemente cerca pero lo suficientemente lejos). Ante la falta de respuestas, Alejandro queda viviendo en la comisaría alrededor de 3 meses, cuenta que algunos de los policías quisieron volver a mandarlo a la casa de la cual vino, pero el comisario (que no era ni su tío, ni su conocido) dice que no, sigue los canales de denuncia del maltrato recibido y de la necesidad de un lugar de cuidado.

Durante ese tiempo lo mandaron a la escuela y se ocuparon de sus ropas y comida. Al cabo de ciertos meses, Alejandro pasa a vivir con una señora, cuya hermana iba a adoptarlo, según recuerda Alejandro. En esta casa vivía también el hijo de la señora, con quien jugaba y con quien también se peleaba. Un día hubo una pelea entre ambos niños y como el nene le pega con una botella en la cabeza, Alejandro también le pega en la cabeza. Al decir de Alejandro, el nene era "el tesoro de la casa", por lo cual cuando la mamá se

entera de lo ocurrido no dudan en sacar a Alejandro de la casa.

En ese momento, el Juez le dice a Alejandro que no tenía otra opción más que enviarlo a un lugar de cuidado institucional hasta tanto vaya con una tía biológica, y así lo hace. A esa institución iría sólo por unos días, pero terminó quedándose 3 años. Nunca se concretó la mudanza de Alejandro a casa de su tía. En esta institución, Alejandro recuerda haber pasado bien pero dice que no es lo mismo una institución que una familia. De esta institución, Alejandro también recuerda que había reglas muy "anti-familiares", que los varones estaban en una zona, las mujeres en otra y que había muchas reglas, algunas de las cuales no deberían aplicarse a niños, según él. A nivel de comida, vestimenta y escuela cuenta que todo estaba bien, que no podía quejarse, pero que en general todo era muy institucional.

Como Alejandro no iba a poder quedarse en esa institución hasta la mayoría de edad (en ese momento tenía 12 años), se trasladó a otro de cuidado residencial, en el cual se encuentra hasta hoy, que tiene 18.

En su lugar de cuidado actual lo recibieron muy bien y él siente que es aquí donde le brindaron mayores posibilidades para reencontrarse con su historia y para prepararse de mejor manera para el futuro. Buscaron a su familia, volvió a tomar contacto con su mamá, con algunas tías y con sus hermanos.

Alejandro actualmente está cursando el último año de colegio y en el horario opuesto hace cursos de actuación, inglés, canto, baile, algunos instrumentos musicales. Prácticamente no tiene tiempo libre, pero por decisión propia.

Tiene muy buen relacionamiento con sus hermanos de acogimiento, a quienes siente verdaderos hermanos, incluso los que ya han egresado. Con su familia de origen, con quien no ha tenido mucho vínculo, los siente parientes por ley, pero en su historia afectiva referencia más que nada a sus hermanos de acogimiento, referente de acogimiento y amigos como su familia.

Alejandro señala que lo que a él le mantuvo a salvo siempre fue creer que todo iba a mejorar, confiar en eso y confiar en él, en que saldría adelante. Alejandro desea estudiar cine, pero no en Paraguay porque considera que no hay suficiente infraestructura para lo que le gusta, su meta es ir a Estados Unidos porque el tipo de cine que le interesa es el de ficción y para eso necesita tecnología de punta y considera que allá las condiciones están mejor dadas para eso.

Con el cine quiere evolucionar el mundo y también Paraguay. A la larga le gustaría vivir en Paraguay y formar una familia. El legado que le gustaría dejar a sus hijos es que sean abiertos, que piensen que las cosas no siempre deben ser de una manera nomás, que a veces pueden ser de otra y que esa otra manera también puede terminar siendo positiva.

Reflexiones

Desde el punto de vista del cuidado alternativo, un joven como Alejandro no debería pasar por tantos lugares para recibir protección, apoyo y cuidado adecuado y a tiempo.

Por otro lado, Alejandro tuvo la suerte de llegar a su último lugar de cuidado alternativo, en el cual finalmente no sólo lo protejan sino además lo promuevan en sus talentos, en habilidades prácticas para la vida, en su persona y que hoy él sienta que está siguiendo el camino que le hace sentir más preparado para su vida adulta. Lastimosamente, el hecho de que esta última institución de cuidado a la cual llegó Alejandro, funcione de mejor manera, no habla de que en el país exista una estandarización en cuanto a la calidad de atención en distintas modalidades de cuidado alternativo. El nivel de calidad de la atención brindada en cuidado alternativo todavía depende de la manera en que está organizada cada institución y no de una norma que el Estado se encargue de fiscalizar, apoyar o mantener. El Estado ha iniciado este proceso en el año 2008, pero la inversión destinada en el área de NNAJ separados de sus familias y en cuidado alternativo no es suficiente para que hoy la situación a nivel país sea óptima.

Si bien la PONAPROE existe, la misma no se encuentra efectivamente instalada e implementada.

En Paraguay aún no existe una cultura instalada en relación a la promoción efectiva de derechos de NNAJ que crecen en instituciones de cuidado alternativo. La mayor parte de las instituciones de cuidado alternativo son privadas y se manejan con criterio propio, y requieren concienciación y capacitación de lo que implica la protección integral de NNAJ, y

monitoreo constante.

5. Conclusiones

Desde el año 2008, la SNNA en su rol de ente rector en materia de niñez a nivel país, ha iniciado un trabajo de apoyo y monitoreo a instituciones de cuidado alternativo.

La primera etapa de ese trabajo consistió en el apoyo para el mejoramiento de la infraestructura y la visibilización de los NNA en cuidado alternativo. Esta visibilización permitió identificar la necesidad de apoyar también en que los NNA accedan a sus certificados de nacimientos, dado que una alta cantidad de NNA no los tenía. En ese momento también se observó que el ingreso y/o permanencia de los NNA en las instituciones de cuidado no estaba avalada por una orden judicial, tal como lo establece el Código de Niñez y Adolescencia, es así como se promovió que NNA en cuidado alternativo contaran con el otorgamiento de la medida del abrigo, otorgado por un Juzgado de Niñez. De esta manera también los NNA en cuidado alternativo empezaron a recibir el seguimiento, desde la instancia judicial correspondiente, de sus procesos jurídicos.

En una siguiente etapa, se buscó que las instituciones de cuidado contaran con equipos técnicos que abordaran el trabajo con sus familias de origen, lo cual es lo que permite que al cabo de cierto tiempo de trabajo, se sepa las posibilidades de reintegración que ese NNAJ tiene con su familia de origen, y de ser necesario, articular las acciones correspondientes con el sistema de adopciones.

La aprobación de la PONAPROE en el año 2012 le brindó un marco más sólido al cambio que ya se vino promoviendo desde la SNNA, con la instalación de equipos de mantenimiento del vínculo para la promover la reintegración de NNA con sus familias de origen o posterior articulación con el sistema de adopción; la promoción de programas de acogimiento familiar para ampliar la oferta de esta modalidad de protección; y la des-institucionalización de NNA en cuidado alternativo.

Este proceso de trabajo con instituciones de cuidado alternativo, iniciado en el 2008, continuó afianzándose hacia el 2014, con la aprobación del nuevo Reglamento de Cuidado Alternativo, el cual contempla como alternativas de cuidado alternativo el acogimiento familiar y residencial, desestimando el cuidado institucional y estableciendo que las instituciones de cuidado alternativo con modalidad institucional deberán –indefectiblemente- cambiar sus abordajes de trabajo a familiar o residencial.

Muchos años de instituciones de cuidado alternativo trabajando de manera solitaria, sin orientaciones técnicas y doctrinarias, y acompañamiento por parte del Estado, seguido de órdenes de internación de NNA sin que el correspondiente trabajo con sus familias de origen ha generado la sobrepoblación de muchas de estas instituciones de cuidado, y hoy, una edad más avanzada en niños y niñas. A esto se suma la desvinculación o falta de relacionamiento entre estos NNA y sus familias de origen, la pérdida de los datos sobre sus familiares, el fuerte arraigo de NNA a sus instituciones de cuidado y la posibilidad de que en las mismas puedan proseguir sus estudios secundarios o universitarios. Todo esto hace que hoy muchos jóvenes en cuidado alternativo no tengan otra opción más que la del cuidado alternativo hasta la mayoría de edad.

Y la situación a nivel país es la siguiente, si bien en Paraguay ha habido un avance en materia de cuidado alternativo, existen aún "pendientes" específicos en relación al egreso de cuidados de protección. Se citan a continuación algunos de ellos:

- Que el Reglamento de Cuidado Alternativo vigente cuente con un Protocolo específico que brinde orientaciones técnicas sobre cómo realizar la preparación para la autonomía y de esta manera que los jóvenes estén en mejores condiciones para el egreso.
- Que en el anteproyecto de Ley de Cuidados Alternativos se contemple la preparación para el egreso de adolescentes y jóvenes próximos al egreso y de aquellos que están en situación de egreso y post-egreso.
- Generar los mecanismos que promuevan la participación de jóvenes próximos al egreso, en situación de egreso y post-egreso.
- Generar conocimientos sobre el tema que orienten la inversión en el tema.

Y en líneas generales, se considera que se necesita:

- Reforzar la capacitación sobre la nueva visión y doctrina en cuidados alternativos, en relación a que:
  - Una vez que un NNA ingresa a cuidado alternativo, debe realizarse el trabajo de reintegración con su familia de origen.
  - Cuando no fue posible la reintegración, debe articularse con el sistema de adopción.
  - Cuando no fue posible la adopción, deben intentarse otras formas de cuidado alternativo familiar para el NNA.
  - El reintegro con la familia de origen no debe forzarse sino que debe responder a un trabajo finamente desarrollado.

- Promover mayor cultura de cooperación entre estado y sociedad civil para generar alternativas de apoyo a NNA en cuidado alternativo.

6. Puntos clave

En el caso de Paraguay, se considera necesario que además de trabajar por la implementación efectiva de la PONAPROE, se apunte a:

1. Complementar el actual Reglamento de Cuidado Alternativo con un Protocolo específico que oriente a instituciones de cuidado alternativo en el trabajo de promoción de la autonomía progresiva y preparación para la vida adulta de jóvenes próximos al egreso de estas instituciones de cuidado.
2. Que el anteproyecto de Cuidados Alternativos, actualmente en proceso de elaboración, contemple aspectos vinculados a la preparación para el egreso de jóvenes en cuidado alternativo, así como también acompañamiento en el egreso y post-egreso
3. Que el Reglamento de Cuidado Alternativo, aprobado en el año 2014 por la SNNA y sus Protocolos (incluido el de Promoción de la autonomía progresiva) sean aprobados también por el Consejo Nacional de Niñez y Adolescencia, para que de esa manera no sean sólo una política de gobierno sino pasen a ser política de Estado.
4. Que el Estado capacite, monitoree y conduzca a instituciones de cuidado alternativo en la preparación integral de NNAJ próximos al egreso.
5. Que se destine fondos a programas de apoyo a adolescentes y jóvenes en la preparación para el egreso.

Referencias bibliográficas

- PODER LEGISLATIVO (1992). Constitución Nacional de la República del Paraguay. Asunción: Poder Legislativo, junio 1992.
- PODER LEGISLATIVO (1997). Ley 1.136/97 de adopciones. Asunción: Poder Legislativo, 1997.
- UNICEF (2009). Convención internacional sobre los derechos del niño y de la niña y Código de la Niñez y la adolescencia de Paraguay. Asunción: UNICEF, mayo 2009.
- Naciones Unidas (2010). Exámen de los informes presentados por los Estados Partes con arreglo al artículo 44 de la Convención. Observaciones finales: Paraguay. Naciones Unidas, enero 2010.
- PODER EJECUTIVO (2010). Decreto de Acogimiento Familiar. Decreto 5.196 por el cual se establece el Programa de Acogimiento familiar de niños, niñas y adolescentes sujetos a protección y apoyo. Asunción: Poder Ejecutivo, octubre 2010.
- Consejo Nacional de Niñez (2012). Resolución No. 1/2012 por la cual se aprueba la Política Nacional de Protección Especial para niños, niñas y adolescentes separados de su familia –PONAPROE- de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia. Asunción: junio 2012.
- DIPROE-SNNA (2013). Informe estadístico sobre la situación de niños, niñas y adolescentes separados de sus familias que se encuentran en modalidades de cuidado alternativo. Asunción: DIPROE, mayo 2013.
- Bruno, Sebastián; Osorio, Andrés (2015). La pobreza infantil multidimensional en Paraguay. Documento de Trabajo. Unicef, octubre 2015. Recuperado de: https://www.unicef.org/paraguay/spanish/unicef-docpobrezainfantil.pdf
- SNNA (2015). Reglamento de cuidado alternativo de niños, niñas y adolescentes en Programas de Acogimiento familiar y entidades de abrigo. Asunción: SNNA, noviembre 2015.
- SNNA (2015). Reglamento de cuidado alternativo de niños, niñas y adolescentes en Programas

de
Acogimiento familiar y entidades de abrigo. ANEXO I: Protocolo para el trabajo de
BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN DE FAMILIAS DE ORIGEN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
separados de sus familias. Asunción: SNNA, noviembre 2015.

- SNNA (2015). Reglamento de cuidado alternativo de niños, niñas y adolescentes en Programas
de
Acogimiento familiar y entidades de abrigo. ANEXO II: Protocolo para el trabajo de
MANTENIMIENTO DEL VÍNCULO FAMILIAR DE NIÑOS, NIÑAS Y
ADOLESCENTES separados
de sus familias. Asunción: SNNA, noviembre 2015.
- SNNA (2015). Reglamento de cuidado alternativo de niños, niñas y adolescentes en Programas
de
Acogimiento familiar y entidades de abrigo. ANEXO III: Protocolo de atención a NIÑOS,
NIÑAS Y ADOLESCENTES EN CUIDADO ALTERNATIVO. Asunción: SNNA, noviembre 2015.
- SNNA (2015). Reglamento de cuidado alternativo de niños, niñas y adolescentes en Programas
de
Acogimiento familiar y entidades de abrigo. ANEXO IV: Protocolo para el trabajo de
ACOGIMIENTO FAMILIAR CON NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
separados de sus familias.
Asunción: SNNA, noviembre 2015.
- SNNA (2015). Reglamento de cuidado alternativo de niños, niñas y adolescentes en Programas
de
Acogimiento familiar y entidades de abrigo. ANEXO V: Protocolo para el trabajo CON
NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES separados de sus familias que
se encuentran en entidades
de acogimiento o abrigo residencial. Asunción: SNNA, noviembre 2015.
- SNNA (2016). Rendición de cuentas sobre 20 compromisos con la infancia y la
adolescencia.
Asunción: SNNA, agosto 2016.
- Palau, Magdalena (2016). Guía práctica sobre el derecho del niño, niña y adolescente a
vivir y
crecer en familia en la doctrina y legislación nacional e internacional vigente.
Asunción:
Buenos Vecinos, KOICA, SNNA.

Capítulo 7.

Situación de los egresados del sistema de protección en Perú.

Patricia Nieto Escobedo
BUCKNER PERÚ
pattynieto@bucknerperu.org

Madeleyne Santivañez Solano
BUCKNER PERÚ
msantivanez@bucknerperu.org

Jeaneth Carrillo Esquivel
BUCKNER PERÚ
jcarrillo@bucknerperu.org

Introducción

El Perú es un país multicultural, cuenta con una gran diversidad de suelos, paisajes y climas. Existen dos idiomas oficiales: español y quechua, éste último es hablado por el 24% de la población. Está dividido en 194 provincias, 1828 distritos y 24 departamentos que a la vez están considerados políticamente como regiones y la provincia constitucional del Callao.

Según el INEI[1], contamos con una población de 31 millones 800 mil habitantes, la población joven entre el rango de edad de 15 y 29 años, en nuestro país, asciende a 8 millones 412 mil, de los cuales 62.2% de jóvenes pertenecen a la población económicamente activa (PEA), Este porcentaje es superior en el área rural (68.3%), seguido del área urbana (60.6%). El 44.2% solo trabaja, 22% solo estudian y 16.9% trabajan y estudian. Respecto al ingreso mensual 44.4% percibe S/. 599.00 (nuevos soles mensuales)[2], 21.3%, perciben entre S/. 600.00 a S/. 999.00 y el 9.1% percibe de S/. 2000.00 a más. En cuanto a educación, el 6.6% de la población de 15 a 29 años tiene educación superior universitaria completa, 61.4% de hombres jóvenes lograron aprobar al menos un año de educación secundaria. En el caso de las mujeres, el porcentaje es de 57.2%. La edad promedio para la primera relación sexual es de 16 en el caso de los varones, así mismo el 29% de las mujeres entre 15 y 19 años ya han mantenido relaciones sexuales.[3] El 63% del total de la población joven está afiliado al Seguro Integral de Salud (SIS). El 92.7% de jóvenes del área rural y el 52.3% del área urbana cuentan con SIS, mientras que el 10.6% cuenta con otro seguro.

La capital del Perú, Lima concentra la mayor población de jóvenes a nivel nacional. La población entre 15 y 29 años de edad asciende a 2 millones 646 mil, siendo el ámbito con mayor población joven, seguido de los departamentos de La Libertad con 515 mil, Piura con 501 mil, Cajamarca 408 mil y Puno con 402 mil. Madre de Dios con menor población joven. En el departamento de Madre de Dios solo 35 mil personas se encuentran en el rango de edad de 15 a 29 años, lugar que registra la menor población de jóvenes, seguido por Moquegua con 43 mil, Tumbes 63 mil y Pasco con 86 mil.[4]

Respecto a la participación en el trabajo infantil, según el Informe Defensorial N° 166 (Defensoría del Pueblo, 2014), es mucho mayor entre los varones menores de edad que entre las mujeres menores de edad en el grupo de edad de 5 a 17 años en conjunto (99.8 millones de niños en comparación con 68.2 millones de niñas).[5]

Según cifras del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar (INABIF), se calcula que en nuestro país existen aproximadamente 17 mil niños, niñas y adolescentes en abandono, albergados en Centros de Acogida Residencial (CAR). Sin embargo, esta cifra no recoge el gran número de niños, niñas y adolescentes (NNA) que se encuentran en las calles, como producto de graves problemas de desestructuración familiar que, en muchos casos, tienen a la pobreza como telón de fondo.

Actualmente no se cuenta con cifras exactas de la cantidad de jóvenes que egresan del sistema de protección, tampoco se realiza seguimiento sobre su proceso de transición a la etapa adulta, a través de las jóvenes que participan de programas de residencia juvenil tenemos conocimiento de casos donde jóvenes optan por vivir con algún familiar. Sin embargo, al no haber vínculo tomaban la decisión de independizarse y en muchos casos las mujeres han optado por convivir con sus parejas, presentando problemas posteriores de violencia familiar, o abandono en situación de embarazos no deseados, también casos donde los jóvenes trabajan en situaciones de desventaja (explotación, pagos injustos). Al no contar con un familiar o referente que los asesore y apoye. Son pocos los jóvenes que se han incorporado a una institución o red que les brinde el acompañamiento y seguimiento en esta etapa de transición, a fin de fortalecer su autonomía y prepararlos para su independización.

Desde el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, se está trabajando en la implementación de políticas de acogimiento y reinserción familiar, sin embargo hay muchos jóvenes que quedaron en el olvido, por lo que se requieren programas que brinden el acompañamiento y asesoramiento en la etapa de transición a la vida adulta.

[1] Fuente: INEI 2017
[2] Actualmente la equivalencia de 1$ es S/. 3.54 (nuevos soles)
[3] Fuente: http://juventud.gob.pe/jovenes-en-cifras/
[4] Fuente: https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/noticias/nota-de-prensa-n180-2016-inei.pdf
[5] Fuente: http://www.defensoria.gob.pe/modules/Downloads/informes/defensoriales/Informe-Defensorial-N-166.pdf
[6] Fuente: https://www.mimp.gob.pe/webs/mimp/sispod/pdf/134.pdf

Cuadro 1. Cronología de las organizaciones gubernamentales responsables de la protección de la infancia en México.

Año	Evento / Acción
1962	Legislación existente en materia de infancia dada por el Código de Menores de 1962.
1989	Fue aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas la Convención sobre los Derechos del Niño.
1990	El Perú ratifica la Convención y se ve en la necesidad de adaptar la legislación interna a los nuevos postulados de la esta Convención.
1992	Se promulga el Decreto Ley 26102 Código de los Niños, Niñas y Adolescentes quedando derogado el Código de Menores de 1962. A partir de entonces se consagra el principio del Interés Superior del Niño.
2000	Mediante Ley N° 27737 se promulga un nuevo Código de los Niños y Adolescentes.
2005	Se promulgó el Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia 2002-2010, el mismo que fue diseñado por una Comisión Multisectorial, otorgándole rango de Ley.
2006	Se creó una Comisión Especial Revisora del Código de los Niños y Adolescentes, mediante Ley N° 29814.
2012	Con Decreto Supremo N° 001-2012/MIMP se aprueba el Nuevo Plan de Acción por la Infancia y la Adolescencia (PNAIA 2012-2021) y se constituye una comisión multisectorial encargada de su implementación. El PNAIA constituye una política nacional en materia de niñez, infancia y adolescencia
2016	El actual gobierno del Perú ha publicado el Decreto Legislativo N° 1297, Decreto legislativo para la protección de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos.

Fuente: Elaboración propia

2.1. Marco legal referente al sistema de protección de derechos

En el Perú existe un antes y un después de la Convención sobre los Derechos del Niño del año 1989 aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas. Antes de la Convención sobre los Derechos del Niño, la legislación existente en materia de infancia estaba dada por el Código de Menores de 1962, en el cual se consagraba la doctrina de la Situación Irregular, en donde el niño era considerado como un problema y como objeto de derecho. Es el 20 de agosto de 1990 que mediante Resolución Legislativa N° 25278 (Congreso de la República del Perú, 1990) el Perú ratifica la Convención y se ve en la necesidad de adaptar la legislación interna a los nuevos postulados de la esta Convención.

Es así que en 1992 se promulga el Decreto Ley 26102 Código de los Niños, Niñas y Adolescentes quedando derogado el Código de Menores de 1962 y a partir de entonces se consagra el principio del Interés Superior del Niño, el cual debe ser considerado como obligatorio en todo lo que concierne a medidas o acciones que tome el Estado, la sociedad o la familia.

El 2 de agosto del año 2000, mediante Ley N° 27337 (Congreso de la República del Perú, Ley que Aprueba el Nuevo Código de los niños y adolescentes, 2000) se promulga un nuevo Código de los Niños y Adolescentes, el mismo que, en su Primera Disposición Complementaria deroga el Código de los Niños y Adolescentes. El cual fue aprobado por Decreto Ley 26102 y sus modificatorias.

En marzo del año 2005 se promulgó el Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia 2002-2010, el mismo que fue diseñado por una Comisión Multisectorial, otorgándole rango de Ley. Este Plan Nacional de Acción por la Infancia, más conocido como PNAIA, presentaba cuatro objetivos estratégicos.

1. Asegurar una vida sana para niños y niñas de 0 a 5 años de edad.
2. Ofrecer una educación básica de calidad para todos los niños y niñas de 6 a 11 años de edad.
3. Crear espacios de participación para los y las adolescentes de 12 a 17 años de edad.
4. Instituir un sistema de garantías para la protección de los derechos del niño, niña y adolescente de 0 a 17 años de edad.

En Diciembre del año 2006 se creó una Comisión Especial Revisora del Código de los Niños y Adolescentes, mediante Ley N° 28914 (Congreso de la República del Perú, Ley 28914, 2006). Dicha Comisión tenía como misión elaborar un Anteproyecto de Ley del Código de los Niños y Adolescentes respecto de los artículos cuya modificación se considere pertinente. Es así que se elabora el Proyecto de ley 00495/2011-CR que propone el nuevo Código de los Niños, Niñas y Adolescentes.

Con Decreto Supremo N° 001-2012/MIMP se aprueba el Nuevo Plan de Acción por la Infancia y la Adolescencia – PNAIA 2012-2021 y se constituye una Comisión Multisectorial encargada de su implementación. El PNAIA constituye una política nacional en materia de niñez, infancia y adolescencia, pues contiene principios rectores del Interés Superior del Niño, la Igualdad de Oportunidades de la Niña, Niño y Adolescente como Sujetos de Derechos, la Autodeterminación Progresiva y el Derecho a la Participación y a la Familia, entre otros.

El pasado 29 de diciembre del 2016, el actual gobierno del Perú ha publicado el Decreto Legislativo N° 1297 DECRETO LEGISLATIVO PARA LA PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES SIN CUIDADOS PARENTALES O EN RIESGO DE PERDERLOS, el mismo que consta de 153 artículos, que recogen las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño como parte fundamental de la política pública de prevención social del delito. Lo anterior, al afirmar que una de las causas de la delincuencia es la desprotección familiar de niñas, niños y adolescentes que posteriormente podrían desarrollar conductas infractoras de la Ley Penal y en su vida adulta actos delictivos.

Este Decreto Legislativo N° 1297 marca una nueva etapa en el sistema de protección de NNA peruano, pues ya se hacía imprescindible consolidar toda la normatividad vigente en temas de infancia, niñez y adolescencia en un solo cuerpo normativo desde una mirada sistémica, que a su vez tomara en cuenta tanto la CDN como también las Directrices de las Naciones Unidas sobre modalidades alternativas de cuidado de NNA.

En esta nueva etapa, se tiene en cuenta la preparación para la vida independiente y autónoma para los adolescentes en acogimiento familiar o residencial, indicando que debe recibir formación en la gestión de proyectos de emprendimiento económico y social, y en competencias laborales, así como apoyo psicológico para su desarrollo en la vida independiente y autónoma durante dos años antes de alcanzar la mayoría de edad. Para ello, la familia acogedora o centros de acogida, cuentan con el apoyo de los servicios que se implementen para dicho fin. [7]

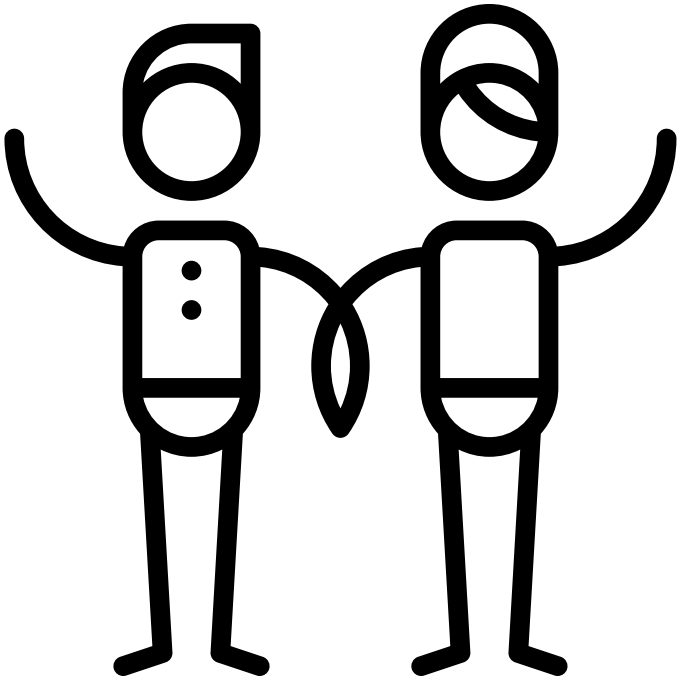

[7] Decreto Legislativo N° 1297 Artículo 121

Entre los cambios sustantivos con la nueva Ley que se dan al Código de Niños y Adolescentes (CNA) vigente, se destacan los siguientes:

Cuadro 2. Cambios sustantivos con la nueva ley:

CÓDIGO DE NIÑOS Y ADOLESCENTES CNA	CAMBIOS CON LA NUEVA LEY
•No se regulan adecuadamente las garantías del debido proceso para NNA y familias. •Dispersión normativa. •El 80% de los casos en manos del poder judicial: acción social se judicializa. •Proceso orientado a verificar "el abandono" y no al trabajo con familia para prevenir separación o lograr reintegración. •Respuesta única para situaciones leves y graves. •Débiles servicios para brindar apoyo a las familias. •Confusión entre abandono y adoptabilidad. •Principal medida de protección: acogimiento residencial. •La decisión de separación de la NNA de la familia no requiere revisión judicial. •No hay obligación de revisión periódica de las medidas de protección.	•Especifica las garantías del debido proceso. •Mecanismos para garantizar el derecho del NNA a opinar y ser oído. •Enfoque sistémico: en un mismo texto todas las medidas de protección para NNA SCP o en riesgo de perderlos. •Cambio de enfoque: acción se orienta al trabajo con familia para evitar separación o lograr retorno a la familia. •Diferencia situaciones de riesgo y desprotección. •Excepcionalidad de la separación, sólo en casos de desprotección. •Distingue desprotección de adaptabilidad. Amplía las alternativas de solución. •Diversifica las alternativas al acogimiento residencial. •Excepcionalidad del acogimiento residencial y restricción particular para menores de 3 años de edad. •Control de legalidad de la separación y obligación de revisión periódica.

Fuente: Presentación del Decreto Legislativo N°1297. (Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, 2017)

3. El proceso de egreso de jóvenes del sistema de protección y su transición a la vida adulta

3.1. Marco legal que resguarde (o no) el egreso de los jóvenes de los sistemas de protección

Hasta diciembre del año 2016, en el Perú no existía una legislación específica asociada al proceso de egreso y la transición a la vida adulta. Sin embargo, como se mencionó en el punto 2.1, en diciembre del 2016 se promulgó el Decreto Legislativo N° 1297 (Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, Decreto Legislativo N° 1297, 2017)en donde ya se menciona, aunque de manera muy mesurada, acerca del acompañamiento del adolescente antes de su egreso del sistema de protección.

Esta ley, que ya cuenta con su reglamento (Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, Decreto Supremo N° 001-2018-MIMP, 2018) se refiere a dos situaciones en cuanto a medidas de protección: una es cuando la niña, niño o adolescente está en *situación de riesgo de desprotección familiar* y la otra es cuando la niña, niño o adolescente está en *situación de desprotección familiar*.

La norma indica que la declaración de desprotección familiar de la niña, niño o adolescente tiene por finalidad, además de otorgar una modalidad de cuidado alternativa duradera y estable que garantice su derecho a vivir en familia o en un entorno familiar, también se orienta a la reintegración familiar que implica la implementación de medidas y programas de apoyo para facilitar su retorno a su familia de origen. Este retorno supone además la evaluación positiva previa y la consecuente preparación de la niña, niño o adolescente con la participación de los miembros de la familia de origen y de aquellos que asumieron su acogimiento provisional, pero también implica el acompañamiento para continuar brindando orientación y apoyo, de acuerdo un plan de trabajo individual.

Este plan de trabajo individual viene a ser una guía que contiene objetivos y metodología de la actuación estatal orientada a intervenir sobre los factores de riesgo y de protección, basado en la evaluación socio familiar del NNA e incluye las medidas de protección adoptadas, el seguimiento de las mismas, las estrategias, metas y plazos. Se elabora con la participación del niño, niña o adolescente y su familia y es aprobado mediante resolución. Su duración será lo que sea necesario para que permita remover o eliminar las circunstancias que determinaron la desprotección provisional y garantizar el desarrollo integral de la niña, niño o adolescente una vez producido el retorno a su familia o la adopción de una medida de carácter permanente.

La norma también menciona respecto a las medidas de protección provisionales, que éstas deberán tener un enfoque de desarrollo y preparación para la vida adulta, considerando al NNA como un sujeto en desarrollo, guía y protección orientada a lograr la madurez y socialización para alcanzar la vida adulta.

En cuanto al acogimiento residencial, es importante resaltar esta nueva mirada hacia los y las adolescentes menores de dieciséis a dieciocho años, considerando como uno de los objetivos prioritarios su formación ocupacional y laboral que le permitan una preparación para la vida independiente y su inserción laboral, garantizar que esta preparación se dé con la plena participación en las decisiones que le afecten, incluyendo la propia gestión del centro, la autonomía y la asunción progresiva de responsabilidades.

Otra de las novedades que menciona esta ley, es en relación a la vida independiente y autónoma. Menciona que la o el adolescente en acogimiento familiar o residencial debe recibir formación en la gestión de proyectos de emprendimiento económico y social, así como en competencias laborales, y apoyo psicológico, para su desarrollo en la vida independiente y autónoma, dos años antes de alcanzar la mayoría de edad. La norma menciona que la familia acogedora o centros de acogida, cuentan con el apoyo de los servicios que se implementen para dicho fin, lo que significaría que se crearán servicios específicos para esto.

Y en el artículo 122 de la misma norma habla sobre la conclusión de la medida de protección y acciones de acompañamiento al alcanzar la mayoría de edad de la o el adolescente, estipulando que se produce el egreso mediante acciones previamente planificadas de la familia acogedora o del centro de acogida. Pero también indica que sólo excepcionalmente, la o el joven que haya alcanzado la mayoría de edad, puede solicitar permanecer en acogimiento familiar o residencial por un plazo no mayor a doce meses, a fin de optimizar el tránsito a lograr su vida autónoma e independiente, según la evaluación del plan de

trabajo individual.

En relación a la preparación del adolescente para su egreso, por mayoría de edad, del Centro de Acogida Residencial CAR, el reglamento señala en su artículo 106, que a fin de prepararla/lo para esta nueva situación, se explicarán las expectativas de futuro y se garantizará la posibilidad de que mantenga contacto con los profesionales del CAR. También señala en su articulo 107 que el CAR coordinará con otras Instituciones o especializados que puedan apoyar el tránsito a la independencia de acuerdo a lo establecido en su Plan de Trabajo Individual.

3.2. Diagnóstico cualitativo de la situación de los jóvenes post egreso de los Centros de Acogida Residencial (CAR)

Actualmente en nuestro país la familia nuclear, está siendo cercenada social y culturalmente con los procesos de democratización, modificaciones y vigencias de nuevos derechos y estilos de vida, el cambio tecnológico y su impacto sobre las comunicaciones, la inestabilidad económica, la sociedad de consumo y la individualización. Esta situación brinda menor seguridad en el desarrollo personal de los jóvenes en general, imagínense en un contexto donde el afecto y los vínculos personales son una necesidad prioritaria y cobran más importancia, en donde los deberes y los valores se convierten en algo individual. Ese es el caso de los jóvenes que comienzan su transición a la vida adulta.

La información que se tiene sobre la transición a la vida adulta de los jóvenes que egresan de los Centros de Acogida Residencial es muy escasa y lo poco que se ha podido encontrar está basado en la experiencia de los/las jóvenes cuya prioridad ha sido el acceso al empleo a fin de solventar su sobrevivencia. Este proceso de inserción laboral es rápido, sin embargo, se ha podido observar en contraste que la autonomía e independencia transcurren de forma lenta y compleja. En este contexto de incertidumbre, se visualiza la urgencia del acompañamiento u orientación educativa, que permita a los/las jóvenes construir su proyecto de vida individual.

En este contexto, donde los jóvenes se encuentran dentro del sistema de protección, el desarrollo de su autonomía y habilidades para la independencia se ven limitadas por la atención asistencialista que reciben. Ahí nuestra reflexión sobre los desafíos de diseñar e implementar políticas sociales inclusivas y plurales asociadas a la construcción de la autonomía en este proceso. La independencia y el valerse por sí mismos en nuestra sociedad es un proceso complejo y diferenciado entre aquellos jóvenes que se han enfrentado al desafío de crecer en instituciones de protección frente a los demás jóvenes que crecieron en el seno de una familia.

La preocupación por la situación de los NNA que viven bajo el sistema de protección y su proceso de autonomía, se viene intensificando y se manifiesta a través de la Convención de los Derechos del Niño (CDN) de 1989. Si bien, la mayoría de los NNA egresan de los hogares para volver a vivir supuestamente con sus familias, un porcentaje de ellos deben egresar del hogar por alcanzar la mayoría de edad, 18 años, sin tener un proyecto de vida propio, con un futuro incierto. Estos jóvenes no cuentan con el apoyo económico y emocional de una familia sino que deben valerse por sí mismos a una edad mucho más temprana que la mayoría de los jóvenes de hoy en día.

En estos casos, la posibilidad de acceder a una vivienda y un empleo son fundamentales para garantizar su presente, sin muchas veces pensar en su futuro. El estado, la sociedad y el sector privado tienen un rol protagónico en la restitución de los derechos vulnerados a estos NNA. Asimismo, tienen la responsabilidad de proveer una asistencia y protección de calidad para restituir dichos derechos; a la vez acompañarlos en el ejercicio de su autonomía progresiva y su preparación para la vida adulta. Diseñando políticas públicas adecuadas a sus necesidades y sensibilizando a la sociedad acerca de la problemática para que ésta pueda incluirlos y ayudarlos a convertirse en ciudadanos plenos. Una respuesta y una protección integral de los derechos de estos jóvenes es necesaria y posible, sólo con el esfuerzo y compromiso de todas las partes involucradas en el proceso.

Aunque existen avances normativos, en la realidad, los NNA van a vivir a instituciones de cuidado y van a permanecer en esta situación durante mucho más tiempo que el establecido por ley. Así, los niños pasan a vivir en instituciones que tienen diversas modalidades según cada lugar: pueden ser grandes o pequeños, públicos o privados gestionados por el

Estado o por organizaciones de la sociedad civil.

Dado que los NNA son sujetos de derecho y por lo tanto tienen todos los derechos al igual que las personas adultas, entre ellos: crecer y desarrollarse plenamente, como lo indica el art. 5 de la CDN donde se establece que las personas encargadas de los niños, ya sea su familia o el Estado a través de distintos dispositivos de cuidado, tienen el deber de orientar a los NNA para que estos ejerzan de acuerdo a su desarrollo y la evolución de sus facultades todos los derechos reconocidos en la CDN. Ello implica brindarles herramientas para que puedan convertirse en ciudadanos plenos y puedan tomar decisiones por sí mismos.

Se trata de NNA que provienen de entornos desfavorecidos, donde las familias no han asumidos sus responsabilidades de cuidado y protección. Y que al integrarse al sistema de protección y posteriormente egresar por mayoría de edad, tienen que afrontar los desafíos de la vida adulta sin una adecuada preparación. En el caso de muchas familias peruanas sucede que los jóvenes cumplen 18 años y continúan viviendo en el seno familiar hasta que finalmente se independizan. Por ello, analicemos el tipo de apoyo y acompañamiento que les brindamos a estos jóvenes, qué es lo que necesitan y cómo los ayudamos en este proceso desde el primer día de ingreso a los dispositivos de cuidados alternativos.

Los NNA deben comenzar a trabajar de manera activa en su autonomía y su plan de vida de forma individual, fijando los pasos necesarios para prepararse para el egreso de manera tal que, cuando llegue dicho momento estén en condiciones de asumir su independencia e integrarse plenamente en la comunidad e incluso un acompañamiento posterior al egreso, donde los referentes de los jóvenes puedan seguir orientándolos en el desarrollo de sus vidas. Ello significa que los NNA deben ser siempre partícipes y protagonistas de las decisiones sobre su propia vida y eso incluye todo tipo de cuestiones: desde la elección de qué ropa ponerse y qué comer hasta cómo aprender a preparar los alimentos e ir de compras, aprender a generar y manejar dinero de manera autónoma, aprender a ir al médico, pedir un documento o ticket de compra y cuidar de su propio cuerpo.

Finalmente, no sólo acompañar y educar a los NNA que desarrollen su autonomía y tengan herramientas para afrontar los desafíos de la vida cotidiana de manera positiva sino también capacitar a su vez a los operadores del sistema de protección y al personal de los diversos dispositivos de cuidado alternativo para que tengan herramientas y así apoyar este desarrollo único de los NNA.

4. Casos ejemplares

Caso 1

Margot es una joven de 25 años que vivió con su madre y nunca conoció a su padre. Su madre trabajaba vendiendo comida en la calle, donde conoció a una nueva pareja llegando a formar una nueva familia. A sus 10 años de edad, comenzó a ver la vida de diferente manera, el no conocer a su padre, y conocer a quien reemplazaría a su progenitor fue desolador. Tenía un comportamiento propio de quien quiere llamar la atención, debido a que había sido reemplazada por sus seis hermanos uno tras otro, uno es mayor que el otro máximo dos años.

A los 11 años ya comenzaba a escaparse de casa con niños de su edad, faltaba mucho a la escuela y no ayudaba en casa. Por otro lado sufría mucho maltrato físico y psicológico especialmente del esposo de su madre y de sus hermanos. A los 15 años fue víctima de violación sexual por parte de este hombre, entrando ella en contradicciones frente a la justicia porque por un lado sentía que debía apoyar a su madre en no separarse de ella y de su esposo y por otro lado buscar justicia para tranquilizar su alma.

Fue así que a los quince años llegó al hogar "Buen Pastor" ubicado en la ciudad de Cusco, en donde la forma de vivir era totalmente distinta, creando mucha dependencia en su personalidad y comportamiento. A partir de su llegada comenzó a adoptar nuevas estrategias de sobrevivencia: desde fingir ser responsable y cumplir al pie de la letra sus obligaciones basadas en las reglas estrictas, porque fallar era considerado una falta muy grave, hasta llegó a persuadir al personal administrativo y victimizarse para conseguir algo. Indica que las reglas que tiene el sistema de protección son tan drásticas que no estaban acordes a su edad ni a su forma de vida. "aprendí a ser como soy, gracias a lo que me enseñaron a ser..." así transcurrieron tres años de su vida.

A los 18 años tuvo la oportunidad de postular al

Programa de Residentado Juvenil de Buckner Perú, en donde se le ofrecían beneficios como: residencia, alimentación, educación, movilidad, actividades recreativas y un acompañamiento profesional para el soporte emocional, educativo y de transición hacia su vida adulta. Al cumplir con el perfil de postulante y pasar las entrevistas, ella ingresó. Ya en el programa tenía que pasar tres meses de prueba para ver su adaptación al sistema. Margot señala que la forma y el estilo de convivir eran diferentes, pues la independencia y la autonomía en la toma de decisiones partían de ella y la libertad de poder salir y hacer sus propias actividades por ella misma era algo nuevo.

Durante los primeros meses sentía que no estaba preparada, ni en la posibilidad de afrontarlo. Venía de un sistema dependiente y llegar a tener libertad le había impactado e hizo mal uso de ella, llegando a beber licor de manera excesiva, poniendo en riesgo su integridad y su salud, además de trasgredir las normas del programa, constituyendo este hecho una falta grave por la cual debía ser retirada del programa. Sin embargo, el programa tomó medidas y decisiones inmediatas para apoyar psicológica y emocionalmente a Margot; dándole una nueva oportunidad y comprendiendo también que para ciertos casos es mejor acompañar a la joven hacia el logro de su autonomía en forma progresiva, pues no todas están listas para asumir totalmente las riendas de su vida. Margot supo responder favorablemente aprendiendo de sus errores como lecciones de vida.

El tener una nueva esperanza y oportunidad hizo que culminara satisfactoriamente su carrera universitaria. El acompañamiento y seguimiento emocional, espiritual, educativo y recreativo fueron clave para encaminar la vida de Margot así como inculcarle autonomía e independencia en sus decisiones. Actualmente, ella ya es una profesional y trabaja en su comunidad, vive con su familia y siente tranquilidad y felicidad al poder apoyar y estar al lado de sus seres queridos.

Caso 2

Sandra es una joven de 20 años, a los 8 años de edad se fue de su comunidad rural a la ciudad, porque fue abandonada por sus padres quechua hablantes. Estuvo sola en la ciudad, con ocho años, dormía en la calle, encima de cartones y de día ayudaba a vendedoras por un plato de comida, así transcurrió su vida durante cuatro años.

A los 12 años, una señora la llevó a un hogar de niñas abandonadas, donde le ofrecieron vivienda, alimentación y educación; y como contrapartida ella tenía que trabajar para aportar en sus estudios. Lo interesante es que continuó estudiando, ya que era buena estudiante. Estudiaba y trabajaba a la vez, ella enfatiza que nadie la ayudó emocional ni físicamente en las labores pesadas de trabajo que tenía y mucho menos en tener un control en su vida, tenía un horario de salida y de entrada el cual debía respetar. Eso hizo que ella desarrollara estrategias de sobrevivencia de la calle, cómo conocer cada rincón de la ciudad y cada situación o problema.

Por otro lado, la casa hogar le ofreció talleres de cocina, manualidades, preparación de cocteles y costura. Lo que más disfrutó fue la preparación de cocteles, ya que comenzó a trabajar durante la noche en los bares de la ciudad, donde lamentablemente conoció a muchas personas que le hicieron daño. Comenzó a beber licor, y dejó de estudiar, volvió a levantarse y nuevamente volvió a caer. Estaba inestable y confundida por bastante tiempo hasta que conoció y supo del Programa de Residentado Juvenil de Buckner Perú y vio la oportunidad como una esperanza en su vida y postuló.

Pasó el proceso de evaluación e ingresó. En el programa se le dio el soporte emocional, psicológico que necesitaba, así como el acompañamiento académico y laboral necesario. Con ella se tuvo que actuar de forma diferente que en el primer caso, pues ella tenía mucha libertad y tomaba sus decisiones sin tomar en cuenta que formaba parte de una nueva forma de vida, donde convivía con siete jóvenes egresadas del sistema de protección y que debía aprender a comunicarse con todas. Ella no comunicaba nada ni hablaba con nadie. El apoyo consistió básicamente en equilibrar su forma de pensar con su forma de actuar, ya que la decisión de cambio estaba en su pensamiento, de ser una joven encaminada por un objetivo que era llegar a ser profesional con una forma de actuar liberal e irresponsable.

Ahora Sandra se dedica a estudiar en la Universidad más prestigiosa de la ciudad, es muy buena estudiante, está desarrollando el talento del baile. Se continúa trabajando el aspecto psicológico y espiritual, ya que no llega a perdonar especialmente a su padre por abandonarla; pero ya visita a su familia

dos veces al año. Ella también trabaja los fines de semana brindando reforzamiento académico a niños especiales. Día a día se trabaja con ella el proceso de recuperar la confianza en sí misma y ejercer poco a poco y de manera responsable su autonomía.

5. Conclusiones

La transición a la vida adulta de un o una joven que egresa de los CAR (Centros de Acogida Residencial) no puede entenderse al margen de su experiencia antes y durante la intervención protectora. Son muchas las dificultades que emergen en la intervención: los adolescentes pueden mostrar problemas emocionales y conductuales, fruto de las situaciones de maltrato a las que han sido expuestos. Suelen arrastrar déficits escolares, en ocasiones acrecentados por los cambios de emplazamiento; poseen una escasa red de apoyo social y falta de habilidades sociales. Además, el trabajo para el fomento de la autonomía a menudo contrasta con la estructura organizativa de ciertos recursos residenciales, que dificulta la implicación del adolescente en algunas tareas (limpieza del hogar, compras, etc.) o el acceso a ciertas instalaciones (cocina, lavandería, etc.) Los jóvenes que egresan de los CAR, se ven inmersos en situaciones de desafíos constantes, y que en muchos casos no cuentan con la guía de un adulto o referente positivo que acompañe estos procesos.

La conexión entre el trabajo durante la intervención del sistema de protección y su transición a la vida adulta es el éxito en la obtención de logros académicos, la participación en el contexto académico, incluyendo actividades extras (salidas grupales, salidas individuales, compartir con los compañeros); el contar con, al menos, una relación de confianza con un adulto, sea miembro de la propia familia o del contexto protector; y las influencias positivas de sus pares.

Sin embargo, no se aborda la reflexión y reconciliación con su historia de vida y/o familiar, hecho tan importante para los jóvenes al momento de enfrentar su vida adulta, ya que posteriormente presentan dificultades cuando establecen relaciones de pareja o conflictos laborales, en sus centros de estudio superior y en sus relaciones interpersonales. Es necesario que dentro del sistema de protección se aborde el desarrollo integral del joven con un enfoque orientado al fortalecimiento de su autonomía.

Nuestro marco legal no nos proporciona mucha referencia sobre este tema de la autonomía de los egresados de los CAR. Lo que hace que tengamos escasos programas de apoyo que cubran esta necesidad. Finalmente se desconocen las estadísticas sobre la población atendida en los CAR y de las demás instituciones de protección antes y después de la transición a la vida adulta.

Se requiere contar con información nacional y regional que nos permita conocer los procesos de transición de jóvenes egresados del sistema de protección. Que a su vez alimente y fortalezca la intervención que se viene realizando en programas alternativos de acompañamiento a la etapa adulta.

6. Recomendaciones para fortalecer la política pública

A fin de profundizar la información e intervención en la población de jóvenes egresados del sistema de protección, se considera de gran importancia la realización de investigaciones sobre la situación real de ellos, que sirva de base para abordar con precisión las necesidades de esta población.

Por otro lado, se requiere convocar y articular con las organizaciones privadas que vienen trabajando con jóvenes que egresan del sistema de protección, para establecer un trabajo en conjunto con los equipos técnicos de los centros de acogida residenciales, a fin de prepararlos adecuadamente para el ejercicio de su autonomía y su inserción en la sociedad de forma independiente y productiva.

Considerar la etapa de cambios en el desarrollo humano para acompañar en este proceso a los y las adolescentes, respetando sus individualidades y sus diferencias, para que progresivamente vayan logrando convertirse en jóvenes independientes, por lo cual se debería considerar este acompañamiento desde los 14 hasta los 22 ó 24 años.

Participación de todas las instituciones del Estado peruano así como de las empresas privadas y organizaciones de la sociedad civil para crear un sistema de responsabilidad compartida con los y las adolescentes que han vivido institucionalizados y deben iniciar su proceso de transición hacia una vida adulta integrados en la sociedad como ciudadanos y

ciudadanas valorados y reivindicados en sus derechos.

Considerar el aspecto normativo y presupuestal específico para la preparación de los y las adolescentes que egresan del sistema de protección del Estado y para su acompañamiento luego del egreso.

Implementar un sistema de registro de los y las adolescentes que egresan del sistema de protección, ya sea que haya vivido en un CAR público o privado, el mismo que deberá mantenerse actualizado constantemente.

Promover espacios para la socialización de experiencias, conversatorios, encuentros, congresos entre otros, dónde jóvenes que hayan egresado del sistema de protección puedan integrarse y constituirse en una red que incida en organizaciones que trabajan con esta población y también a los mismos Centros de Acogida Residencial.

Referencias bibliográficas

- Congreso de la República del Perú. (04 de Agosto de 1990). Resolución Legislativa N° 25278. Aprueban la Convención Sobre los Derechos del Niño. Lima, Lima, Perú: Congreso de la República del Perú. Obtenido de https://www.mimp.gob.pe/files/direcciones/dgfc/diff/iiv/sistemauniversal_onu/4_ResolucionLegislativa_25278_CDN.pdf
- Congreso de la República del Perú. (02 de Agosto de 2000). Ley que Aprueba el Nuevo Código de los niños y adolescentes. Ley N° 27337. Lima, Lima, Perú.
- Congreso de la República del Perú. (01 de Diciembre de 2006). Ley 28914. Ley que crea la comisión especial revisora del código de los niños y adolescentes. Lima, Lima, Perú.
- Defensoría del Pueblo. (2014). Trabajo infantil y derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes en el Perú. Defensoría del Pueblo de la República del Perú, Lima. Lima: Defensoría del Pueblo de la República del Perú.
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. (2017). Decreto Legislativo N° 1297.
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. (2017). Presentación del Decreto Legislativo N° 1297.
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. (10 de Febrero de 2018). Decreto Supremo N° 001-2018-MIMP. Reglamento del Decreto Legislativo N° 1297, Decreto Legislativo para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos, pág. 31.

Capítulo 8.

Entrevistas entre jóvenes egresados de los sistemas de protección

Andrés Segade
Asociación Civil por los derechos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes Doncel
andres@doncel.org.ar

Introducción

Si queremos conocer cómo es una posible trayectoria de egreso de un dispositivo alternativo de cuidado por parte de un joven latinoamericano, no hay nada mejor que su testimonio en primera persona. Por eso proponemos a continuación la lectura de dos entrevistas entre pares realizadas por Jhon Eduar Angulo, co-fundador de la Red Latinoamericana de Egresados de Protección, egresado del sistema de protección en Colombia y fundador de la Asociación Colombiana de Egresados de Protección (ASCEP). Las entrevistas fueron realizadas hacia Tatiana Lustig Da Silva, de Argentina y Gustavo Guarachi, de Bolivia, durante el mes de enero de 2018.

La modalidad de diálogo entre pares enriquece esta publicación y promueve los derechos de los adolescentes y jóvenes, ya que fortalece su participación y brinda una oportunidad para que sus opiniones sean consideradas.

Si bien Gustavo y Tatiana son egresados de distintos países, sus historias de vida son distintas y los contextos que atravesaron también, en el recorrido de las entrevistas encontraremos varias similitudes que nos llevan a reflexionar cuáles son las dificultades, obstáculos y miedos que enfrentan los adolescentes a la hora de egresar del sistema de cuidados alternativos.

Por otro lado, Jhon, Tatiana, Gustavo, y casi 10 adolescentes más, conforman el Comité de Jóvenes de la Red Latinoamericana de Egresados de Protección. Este comité tiene el objetivo de expresar las opiniones y debates de los egresados hacia el interior de esta Red. Para ello, realizan reuniones virtuales y comparten su experiencia de vida para fortalecerse mutuamente, siguiendo con la metodología entre pares.

Esperamos que los testimonios colaboren con un posible perfil del egresado y nos abran la puerta hacia nuevos interrogantes que nos interpelen como trabajadores del sistema, y nos permitan conocer la experiencia de egreso de cada uno de los adolescentes y jóvenes que fueron atravesados por la vida institucional.

2. Entrevista "entre pares", realizada por Jhon Eduar Angulo Riascos (Colombia) a Tatiana Lustig Da Silva (Argentina)

Esta entrevista fue realizada el Jueves 11/01/2018. Jhon Eduar Angulo Riascos estará representado por la letra "J", y Tatiana Lustig Da Silva por la letra "T".

J – La idea es que, nosotros ya nos conocemos y todo, pero, en temas de experiencias de egreso y de protección pues creo que nos falta conocernos un poquito más. Por eso, en esta oportunidad yo puedo conocer más tu experiencia de protección y egreso. Te voy a hacer algunas preguntas, si no te sientes cómoda pues te limitas y me dices, y vamos avanzando.

T – Perfecto. Lo único que yo no voy a hablar es del motivo del ingreso mío al hogar, pero tampoco creo que haga diferencia en el relato de mi egreso.

J – OK. ¿A qué edad entraste al sistema?.

T – Como te comenté, viví en dos oportunidades. La primera vez con 14 años, entre a mis 13 años, a horas de cumplir mis 14 años. Cumplí a las 12 de la noche los 14 años. La segunda vez que entre en el hogar lo hice con 17 y medio.

J – En ese momento tu tenías claridad sobre, digamos, en qué contexto estabas. Me refiero a si ¿sabías que es el Estado, que es un centro de protección y cuál es la responsabilidad que estos tenían?.

T – La segunda vez tenía entendido un poco lo que era un hogar, hoy en día con la experiencia de la Guía y de Doncel pude entender más como trabaja el sistema. Pero en ese momento no tenía claridad, porque no se nos comentaba. Al tener poca información eso servía para que interpretemos mal como era en realidad.

J – Ese es uno de los vacíos del sistema de protección. ¿Cómo era ese trato en el centro de protección, tanto en la primera oportunidad como en la segunda?

T– Bueno, creo muy importante recalcar que hubo mucha diferencia en las dos experiencias, tanto porque yo estaba en una etapa diferente y tenía una edad diferente, tanto por eso como que el equipo que trabajaba en el hogar era diferente. Y sabemos que nosotros somos en parte, resultado o respuesta de cómo trabajan los profesionales. Entonces se notaba y se veía mucho eso. De común, en los dos momentos

había asambleas. En ellas se discutían temas de la convivencia, se informaban de nuevas modalidades, o de cambios, se podía trabajar algunas cosas, como una terapia grupal, como el tema de la fiestas, fechas importantes como el día de la madre, del padre. En la asamblea se dedicaba a hablar un poco del tema, siempre había un suceso que realmente escondía otra cosa. Si alguna chica se cortaba o si estábamos todas más tristes, o más violentas, más agresivas. Casi siempre se escondían fechas importantes, y nadie ponía en palabras eso, y la asamblea era un momento. Pero la asamblea no funcionaba igual en la 1 era y en la 2da vez, por los profesionales.

En la 1era era una asamblea de verdad, estando o no de acuerdo la asamblea era obligatoria. En ese hogar podías salir, ir a la escuela, verte con amigas, hacer actividades recreativas, pero los días que había asamblea vos si salías tenías que volver al hogar antes de la asamblea o salir después de la asamblea. Pero nunca una actividad tuya, salvo escuela o terapia, se podía superponer con la asamblea. Era muy importante.

Ya la segunda vez daba igual, era "obligatoria" pero casi ninguna de las chicas estaba, algunas se quedaban en sus cuartos y no bajan a la asamblea y no pasaba nada. Los temas nada que ver, las chicas hacían pedidos personales, como que me quiero hacer un arito, cosas muy individuales, pero no se trabajaba nada en grupo. Era una lástima porque se desperdiciaba un lugar muy importante.

Las tareas en las dos oportunidades siempre fueron obligatorias. Cada uno tenía una tarea mensual o semanal o diaria para hacer. Cocinar y lavar los platos se modificó por pedido nuestro en las asambleas, porque había inconvenientes. Por ejemplo, los cuchillos estaban escondidos. Había una de las chicas que tenía la tarea de cocinar, y si esa chica tenía un mal día o no sabía cocinar, se quedaba todo el hogar sin comer y generaba mucha cosa, porque sabemos el efecto que tiene la comida en las personas. Entonces pedimos que se modifique esta modalidad y hubiera una cocinera. No sé si todavía está, pero en la segunda vez ya había una cocinera.

Después había tareas como limpiar los baños que era un castigo. Tareas que eran mensuales como limpiar las alacenas o limpiar el horno. Las que tenían más actividades no se les ponía una tarea diaria.

La convivencia entre nosotras también fue muy diferente en la primera y en la segunda vez. En la primera, como se trabajaba mucho en lo grupal, sí habían actividades, nos llegamos a ir de vacaciones juntas, ahí la relación grupal era de una manera. Ya en la segunda vez había mucho más conflicto y como que no se podía canalizar ese conflicto, no se trabajaba en base a los conflictos, y terminaba pasando que nosotras mismas resolvíamos los conflictos de la manera en que podíamos, capaz que no siempre con el mejor de los diálogos, pero bueno era nuestra manera de resolver las cosas. Pero siempre igual, se intentó desde las chicas que la convivencia sea amena, porque bueno, no es todo la institución sino que nosotras hacíamos mucho el hogar. El hogar puede trabajar bien o mal pero depende como vaya el grupo. Entonces intentábamos que funcione la cosa. Pero bueno la segunda vez fue muy complicado, y yo por mi parte ya me sentía tan mal y comparaba con mi situación en mi casa y decía, **al fin y al cabo estoy viviendo en un hogar, estoy al cuidado del Estado, no siento que el Estado me esté cuidando, no siento que el hogar me brinde lo que me tiene que brindar y sentía que en parte el malestar que tenía en mi casa se repetía en el hogar.** Para bancar el abuso de poder o de autoridad de mi mama, o de un desconocido, yo pensaba en ese momento "prefiero tolerarlo de mi mama, que bien o mal su puerta siempre estuvo abierta para que salga y entre cuando quiero, no tengo horarios, no tengo que pedir permisos, no me tengo que bancar cosas de otras chicas, o que operadores sientan que yo estoy haciendo su trabajo o les tengo que sacar su trabajo. Fue un momento muy incómodo, fue un malestar muy grande vivir en el hogar y ahí fue que me fui. **Yo tenía edad para egresar pero mi egreso no ese estaba trabajando de la mejor manera. Era muy forzoso, no se me escuchaba y mucho menos se me acompañaba en el momento del egreso.**

J - En esa primera experiencia veo que había mucha participación de los chicos y que había un espacio de diálogo. Tú como te sentías en ese espacio, en esa primera experiencia.

T - En esa época había un director, hombre. Ese hogar era solo de chicas. Como dije entré cuando cumplí los 14 años. Él me dijo que yo era una líder positiva. Me explicó que había líderes negativos y positivos, y ejemplificaba. Por ejemplo decía fulana que es de las más grandes es un líder negativo por que incita a esto a los otros, y vos sos un líder positivo, por eso me

hinchaba tanto los quinotos con mi conducta, o con las cosas que hacía o que decía y me tenía que fijar mucho cómo me comportaba porque era una líder positiva y las chicas de mi edad o más chiquitas me seguían la corriente, entonces me decía "es un arma buenísima pero que hay que usarla con cuidado". Y yo le decía, a ver, yo tengo 14 años, eso es trabajo de ustedes, háganlo ustedes. Igual había muy buena relación y yo decía, no puedo andar cuidando mis comportamientos, porque yo que sé, ¡tengo 14 años! ¡Déjame que viva como quiera vivir! Y si hay que dar ejemplos que lo hagan los adultos, si hay que corregir a las chicas, o enseñar algo háganlo ustedes. Pero sí había una manera de trabajar totalmente diferente y se hablaba mucho con las chicas, mucho. Y siempre supimos, los que vivimos en hogares, que nos guste o no, somos un número más, ¿no?

Pero hay personas que te hacen sentir un número y hay otras que no. Y en la primera vez que viví en el hogar no me sentí tanto un número, sentí… primero fue muy complicado porque no estaba acostumbrada a que me cuiden, y cuando hablamos de cuidado hablamos de muchas cosas. Entre ellas poner límites, y yo no estaba acostumbrada a que me pongan límites. No estaba acostumbrada a los límites con cariño, con amor, no estaba acostumbrada a nada de esas cosas. Entonces primero fue muy shockeante, uno capaz que se daba cuenta que estaba enojada y en alguna situación, pero después me daba cuenta que todo se hablaba hasta cuando vos estabas mal o triste, venía alguna operadora se sentaba a hablar con vos, el director del hogar también tenía mucho esto de trabajar con las chicas y de no trabajar tanto como de alguien superior a alguien inferior, como "Hay yo lo re entiendo, yo las se todas" y vos estas re confundida. Si vos sentías que vos eras la peor persona en el mundo, o que tenías la vida más sufrida, él se bajaba del caballito de director, de profesional a hablarte como un padre, o como un tío, o como una persona que le importaba de verdad que vos estés bien.

J - Súper. En ese segundo momento, ¿tú tenías claridad sobre tu proyecto de vida? ¿sabías que querías hacer en tu vida?

T – No sé tanto si sabía lo que quería, sabía muy bien lo que no quería. Lo que quería, creo que la mayoría soñamos con irnos del hogar, estar en un departamento, en una casita, bien, trabajando, pero eso es lo que queremos, y después la realidad te muestra que en este momento no va a poder ser tal cual vos querés. Yo lo que si tenía muy en claro era que no quería volver a mi casa, y fue lo que terminó pasando. Y siento que no se intentó que no sea esa la vía.

Yo volví a mi casa porque era lo que tenía seguro, era eso o irme a la calle. Y no se intentó evitar esa situación, creo que se podría haber evitado. Pero creo que **también se complica al no haber un método de preparar a los jóvenes para el egreso**, al no existir eso, hay veces que también puede ser la falta de profesionalismo de las personas que trabajan en los hogares, porque sabemos que no siempre las personas que están más capacitadas trabajan en los hogares y son los operadores, o los psicólogos o el equipo técnico.

Sabemos que no, que no tienen los estudios que se requiere, la mayoría de las veces no tienen lo que se requiere, por ende **no saben cómo ayudar a un joven a cómo hacer el egreso de una institución.** Además no es lo mismo que vos te vayas de donde vos vivís, a que vos egreses, o sea vos estas pasando a ser ADULTO, con 18 años, estás pasando a ser ADULTO. Te tenés que poner a pensar un montón de cosas que ni se te ocurre pensar cuando tenés 18 años, de todo, hasta no me puedo enfermar porque si no voy a faltar al trabajo, y si falto me pueden echar, y si me echan no como, no vivo… todo, todo. Lo mismo de lavar ropa, si no me organizo y lavo la ropa después el lunes no tengo ropa para ir a trabajar, y no puedo ir mal vestida al trabajo. Todo, hasta las cosas más insignificantes y las cosas más importantes también. Yo creo que ese es un problema muy grave, que no hay un método, entonces, no se sabe también mucho como ayudar. Y también el tema económico y que bueno, no todos trabajan en hogares por vocación, hay veces que lo hacen por una salida laboral. El tema es que influye tanto en la vida de los jóvenes…

J – Bueno, en esta segunda experiencia tú no tenías claro cuál era tu proyecto de vida. ¿sentiste que te acompañaron en ese proceso de egreso, en ese proceso de vincularte a tu familia nuevamente?

T – No. La primera vez que viví en el hogar, una de las condiciones por así decirlo para que volvamos a nuestra casa, era que mi mama haga terapia, que mi hermana haga terapia y yo también, y hacer una terapia vincular entre las tres. Pero bueno, la terapia vincular no pasó, y la de mi mama tampoco pasó. Lo único que hubo fue la de mi hermana y la que

yo hice también. Esa era la condición en la primera oportunidad.

Ya en la segunda, como ya se caía de maduro que no funcionaba la vinculación y yo además me había dado cuenta que no funcionaba vivir con mi mama yo quería algo más autónomo. La verdad es que lo único que vi y sentí que me dieron una mano fue que, por una parte me consiguieron una beca llamada "mi lugar", que bueno no voy a contar los detalles de la beca porque a lo sumo cualquier cosa vos lo podes googlear si te resulta importante, pero la pudieron tramitar. Esa ayuda económica también tenía un referente. El referente tampoco me acompaño mucho cuando volví a mi casa. Después lo otro que me ayudaron fue bueno, a que yo haga cursos. Algunas veces yo llevaba los cursos y a veces ellos me proponían cursos que había y yo me anotaba. Y después en lo que es el trabajo, pero yo no sentía que me acompañaban. Yo sentía que me obligaban. **Yo sabía que me tenía que ir del hogar, que necesitaba plata.** Yo sabía todo eso.

Siempre tuve una vida muy independiente desde chiquita. Yo me iba y me sacaba los turnos en el médico. Porque si mi mamá no me llevaba, entonces yo era bastante independiente. Y sabía que tenía que tener un trabajo para pagar alquiler, pero había siempre como una obligación. En vez de "vení tati sentate, vamos a hacerlo. O ¿che tati mandaste..?", era siempre una mirada como acusadora y que te obligaban a hacerlo y a mi recuerdo yo no me hacía la tonta y perdía tiempo, a mi recuerdo. Pero en el caso de que si no estaba tan metida en buscar trabajo como capaz que debería ser o como ellos querían que sea, o como la visión que ellos tenían, seguramente era por un tema de miedo y de seguridad. En vez de acompañarme, claro como sabían que yo era independiente, me dejaban bastante sola. Y yo un montón de veces la reclame con otra amiga mía que estaba en la misma situación, que nosotras también necesitábamos atención como las más chicas, de nuestra edad o más chiquitas, o de nuestra misma edad pero que no eran tan independientes. Y aunque lo fuéramos no podíamos hacer todo solas. Muchas veces exigimos, llegamos a pedir, hay veces que uno pide las cosas que es rebuscado, ¿no?. Uno se tiene que poner a pensar que como está reaccionando la otra persona, en realidad bueno te está pidiendo ayuda. Nosotras lo hicimos de todas las maneras. Golpeamos la puerta y decimos, ¡loco necesitamos que nos acompañen! La respuesta era que nos dejaban solas porque veían que podíamos y era la etapa en la que estábamos. **Pero mi amiga y yo con un montón de situaciones nos dimos cuenta que nos dejaban solas y que había situaciones en las que en vez de acompañarnos se nos castigaba.** Nos castigaban mucho por cualquier cosa. Y así fue como decidimos, muchas de las chicas algunas se escaparon, y otras nos fuimos porque ya no aguantábamos más la situación, **no porque queríamos irnos, y porque nos sentíamos preparadas, sino porque no podíamos más tolerar y soportar la situación que vivíamos en el hogar.**

J - ¿Tanto en la primera como en la segunda, habían prácticas institucionales que fomentaran la preparación para la vida independiente?

T – Bueno, las tareas mensuales, semanales y diarias del hogar es algo que sí, que fomentaban. Las chicas que nunca habían cocinado o limpiado, aprendieron. También la ropa, cada una se tenía que lavar su ropa, intentaban también que los cuartos estén limpios. Que las chicas puedan ser conscientes de la limpieza personal y también del ámbito donde vivían. Y la otra parte la trabajamos las más grandes o las que teníamos más conocimiento de la importancia de eso. Y bueno, en la primera parte que viví en el hogar, ese era un lugar que se trabajaba mucho en la asamblea. Si la que tiene que limpiar el baño no limpia bien, la que se va a bañar y conviviendo con un baño sucio y que además hay todo un tema de salud somos nosotras, no ellos. Ellos se van a sus casas, ahí tienen todo limpio y ordenado. Nosotras vivimos acá, en el hogar. Lo mismo con las duchas, que se bañen, que sean higiénicas, lo que es también hormonal de las mujeres, el tema de ciclos menstruales y demás.

Y lo que es la limpieza de los cuartos, por ejemplo, en una época empezamos a hacer premios por el cuarto más limpio. Se incentivaba a que tengan el cuarto más limpio, a limpiarlo a que estén las camas hechas. Capaz que se ganaban entradas para el cine, o no sé, horas para ir al ciber, cosas pequeñas pero que para nosotras hacía una diferencia. Eso en la primera vez. En la segunda oportunidad también, porque la tarea mensual, diaria, y demás estaba, pero no sé, no veía tanta preparación. Parecía como si estaban colapsados con tanto, tanto problema y tanto quilombo en el hogar. No sé, si era porque no estaban preparados o qué, o porque se vinieron manejado mal y se les fue de las manos, pero parecía eso. Que estaban colapsados o que no les daban tanta importancia. Se vivía todo el tiempo el ahora, el "este

momento".

J – Ahora vamos a entrar un poco a este momento en que egresaste: ¿cómo te sentiste en ese momento?, ¿qué sentías previo cuando sabías que debías abandonar el hogar? ¿qué sentiste, en qué pensaste?,

T – Uhff.... **Esto lo tengo como tatuado. Sentí mucho miedo porque sabía que era la última oportunidad que tenía.** Sabía que pase lo que pase en mi casa yo no iba a poder volver a vivir al hogar. También me lo habían recalcado mucho cuando entré con 17 y medio. La gente de la defensoría me dijeron "bueno mira, nosotros te estamos dejando acá, vos tenes 17, a los 18 años..." y me hicieron con las manos como que ellos no se involucraban y que la defensoría ya no existía a partir de los 18 años. En realidad los vi ese día y después no los vi más. Yo eso si sabía, que a los 18 me tenía que ir. Tenía miedo, porque dije, pucha che, puede pasar cualquier cosa en mi casa y yo puedo ir a parar a la calle. Porque no voy a poder volver a vivir al hogar.

Entonces tenía mucho miedo, mucha ansiedad. También porque no quería que las cosas malas se sigan repitiendo. Me quería encontrar mucho más autónoma, mucho más segura, mucho más independiente. Y había también un factor muy grande y muy importante que era externo. Y que por más que yo me rompiese buscando trabajo. Después hubo un momento que yo conseguí trabajo viviendo en el hogar. Estuve 3 meses y me echaron. Y en el hogar me hicieron sentir re culpable. Y hoy en día me doy cuenta que es un tema político, que las empresas los toman por 3 meses y por más que el pibe sea el mejor, los echan. Por un tema político y económico, ¿no? .De las empresas. Pero estaba como ese gran factor.

Yo sabía que tenía mucho potencial, que podía hacer un montón de cosas, pero tenía 18 años. Y yo eso también siempre se lo dije a la gente del hogar. Yo sé que ustedes me toman como re madura, pero yo después de todo no dejo de tener 18 años y si, estaba asustada. Tenía mucho miedo. Tenía muchas ganas como que bueno, que las cosas malas se terminen, que eso quede en el pasado y poder empezar de cero. Y no se si no me estoy adelantando para la próxima pregunta o qué, **pero cuando volví a mi casa fue tristísimo. Fue horrible.** Porque como coincidimos con muchos compañeros y compañeras, **te dabas cuenta que la institucionalización había parecido en vano**. O sea había cumplido, había hecho una tarea de rescate en el momento, ¿no? Era algo del momento. Como te dije recién, que no se trabajaba. Parecía que se vivía todo el tiempo el ahora y el día, y eso hace que no puedas trabajar **el proceso de lo que es la autonomía que no puede ser de un día para la noche.** Si no que tiene que ser un proceso que lleva un tiempo y se debe trabajar con tiempo.

La institucionalización parece eso, te sacó del barro en el momento, pero vos seguiste todo sucio, porque no se trabajaba mucho los traumas, o los temas por los cuales una había ingresado en el hogar. Y cuando vos salías, está bien, si vos estas en situación de calle, bueno cuando estuviste en el hogar tuviste un techo. Pero después salías sin un techo y sin las herramientas para poder conseguir ese techo. Entonces fue muy difícil el momento que me encontré fuera del hogar. Porque me di cuenta que no había servido mucho. Y la última vez que viví en el hogar, que era más grande y podía mover muchas cosas y que no trabajaban las mismas personas, y que el sentido de la dirección, o sea la dirección del hogar no apuntaba al mismo lugar, me lastimo mucho el hogar.
Lo bueno es que me hizo encontrar también en mis convicciones, y ósea pude conocer y decir: a ver, esto me toca mucho en profundidad, esto me atraviesa, esto no me gusta.

Quiero luchar por este tema, me interesa esto, pero la verdad que fueron muchas más cosas negativas y tristes las que viví en la segunda oportunidad. Entonces sí, **salí del hogar como muy shockeada, muy abatida y después el volver a mi casa en parte me destruyó**. Como que tuve que tocar fondo para después, con tiempo y con mucho sacrificio, salir adelante.
J – Bueno, de forma corta cuéntame quién te acompaño en ese momento del egreso.

T – En lo personal había una operadora que se llevaba muy bien conmigo y con muchas de las chicas que hacía un trabajo más allá del hogar, o más allá de la dirección a la cual iba el hogar. Ella me ayudó mucho. Yo me agarré mucho también de un preceptor de la secundaria con el cual hablaba también de corazón a corazón. Y yo le contaba las cosas a él como si fuese un amigo más. Mis amigos me acompañaron mucho. Hubo una familia, unos amigos de la familia, un matrimonio que ya me había ayudado mucho cuando vivía en mi casa, pero era así como bueno... puchitos de cada lado y creo que mi fuerza también, mi fuerza hasta inconsciente, porque la mayoría de las veces cuando era más chica y la época del hogar era

inconsciente, pero esas ganas de querer salir adelante, de querer cambiar mi realidad, y también de saber. Yo se lo decía también a mis compas del hogar, que si bien todo lo que habíamos sufrido antes de entrar en el hogar ya está, nos había tocado, y no había nada que se pudiera hacer para cambiar esa realidad, ni que en ese momento, nosotras no podíamos cambiar nada. Pero ya en el hogar y de más grandes nosotras, podíamos elegir la dirección que queríamos para nuestra vida. Entonces eso, pero **no me sentí muy acompañada profesionalmente, ni por el Estado, ni por el hogar.**

J – Bueno, ya estando independiente, "como adulta", ¿a dónde fuiste a vivir?

T – Volví a vivir con mi mamá. En primer lugar me fui directo ahí, que era lo único que tenía.

J – ¿Cómo fue conseguir tu primer empleo? ¿cómo fue ese proceso y quién te acompañó en esa consecución de ese primer empleo y cómo te sentiste?

T – ¿Primer empleo formal o informal? Porque yo trabajé, tuve trabajos informales desde antes de ir al hogar. Ya conocía el esquema de un trabajo, jefe y demás. Y mi primer trabajo formal, que era formal a medias, porque era un programa social, un programa del Estado me parece, que se llamaba "Reconstruyendo lazos", donde vos trabajabas y a cambio tenías una remuneración. Ahí me anoté, si no me equivoco, cuando estaba egresando del hogar la primera vez. La primera vez viví en el hogar con mi hermana, cuando volví a mi casa, o estaba volviendo o ya estaba en mi casa con mi hermana. Ahí me había acompañado ella a hacer la entrevista. Que me acuerdo de estar bastante nerviosa, y la que fue mi jefa resulto ser hincha del mismo equipo de futbol, amaba Brasil así que hubo mucha buena onda, y trabaje mucho tiempo ahí. Después hubo otro también que fue impactante en mí, que fue un trabajo que había conseguido por un programa que se llamaba "Forges", ahí te capacitaban y tenían convenios con empresas. Ahí ya iba sola, muchas cosas en el hogar las hacía sola, turno en el médico, entrevistas laborales, todo como que iba yo sola.

J – Ahora vamos a entrar en la etapa actual. Cuéntame cómo estas en este momento. ¿estás trabajando, estás estudiando, con quien vivís, donde vivís?

T – Quiero agregar algo, que me olvide de algo muy importante. De quién recibí ayuda también cuando vivía en el hogar y que estuvo capaz que no tan presente en el egreso pero que me ayudó mucho cuando vivía en el hogar fue la AMIA, que es una mutual judía, de la comunidad israelí. Me acorde porque es donde vivo ahora.

Ahora, Tatiana Lustig da Silva, tiene 24 años, terminó el Ciclo Básico Común (para el ingreso en la Universidad de Buenos Aires), que tanto le costó para la carrera de Trabajo social. Profesión que eligió viviendo en el hogar y por su paso en el hogar. Estuve mucho tiempo indecisa, de si estudiaba psicología o trabajo social. Las dos las elegí por mi paso en el hogar. Terminé entonces el ciclo básico común, así que ya este año empiezo a cursar la carrera. Trabajo hace 2 años y 3 meses en un banco por una tercerizadora, que me hizo entrar una amiga mía, que vivió conmigo en el hogar.

Activamente soy parte de la Guía Egreso, que es bueno el primer portal de jóvenes egresados del sistema de protección. Es un programa de DONCEL. Bailo, tengo actividades recreativas también que me hacen descontracturar y vivir mejor, un poquito más feliz, más alegre. Vivo en un programa social de la AMIA. Es una casa donde la idea es que vos puedas estar ahí y depositar en una cuenta y ahorrar pero vivir en un lugar digno. Es para personas que vivian en situaciones de vulnerabilidad. Yo antes estaba viviendo en una habitación y más de la mitad de mi sueldo se me iba solo en pagar la habitación. Y me estaba viendo obligada a tener que buscarme otro trabajo, para poder tener dos trabajos, y solventar mis gastos. Iba a tener que dejar la facultad. Así que vivo en este lugar que se llama LAGUR. Que es de la AMIA. Este año voy a tener que egresar, y con ellos voy a hacer mi primer "egreso", donde vamos a armar, con tiempo y bien mi egreso de este programa.

J – ¿Cómo te ves dentro de dos o tres años?

T – Me veo en la mitad de la carrera, muy entusiasmada con la carrera, muy feliz, dándome cuenta que es lo que me gusta. Confirmándolo. Cansada, muy cansada. Un poquito estresada no, pero sí muy cansada, pero habiendo crecido mucho, habiendo aprendido y viéndole el lado positivo a todo lo malo que tuve que vivir. Mucho más estable y sosteniendo mucho más las cosas. Eso es algo que muchas veces en los hogares no pasa, la estabilidad emocional y el poder sostener, amistades, vínculos, trabajaos, espacios. Entonces me

veo así como mucho más equilibrada. Más activista, mucho más comprometida con causas sociales, con juventud, con jóvenes sin cuidados parentales, con jóvenes bajo el sistema de protección del estado. A nivel nacional y a nivel internacional. Y me veo como mucho más empoderada. Ayudando a otros a que sea lo más leve y lo menos traumático posible.

J – ¿Qué mensaje le darías a los chicos que están en ese proceso de egreso?

T – A todos los chicos que estén en el sistema de protección en primer lugar que no se coman ningún cuento, que no se crean esa película de que su vida va a ser una mierda, por la situación que les tocó vivir, por la vida que les tocó hasta ese momento. Que sueñen, que crean en esos sueños porque los pueden cumplir. Yo soñé y soñé cosas muy locas, y soñaba y por momentos decía bueno, capaz que estoy re loca, pero pude vivir cosas inexplicables y creo que no se pueden explicar justamente porque uno las sueña y las sueña con muchas ganas.

Y con soñar me refiero desde una carrera, un trabajo, o hasta sentirse bien. Los que estén pasando por una depresión, o lo que fuere sentimental, que piensen y que crean que ellos van a estar mejor, que lo que están sintiendo en ese momento no va a ser siempre. Y que van a poder ser esa persona que quieren ser en el futuro. Que pidan ayuda, que sepan a quien pedirle ayuda. Que no se frustren cuando alguna persona no puede estar como les gustaría que esté, y que a lo sumo desvíen, si ven que hay otra persona que los quiere ayudar y una está como empecinada en un adulto o en una persona que no puede, o no quiere comprometerse en ayudarnos, que desvíen pero que pidan ayuda y que hay mucha gente que nos quiere ayudar.

Que si bien hay que abrir los ojos porque hay mucha gente que lastima y hasta muchas veces sin saber que está lastimando, o la dimensión de lo que puede causar algún comportamiento, o alguna palabra en nosotros, y sin embargo nos recontra lastiman y no lo saben. Que también hay mucha gente que nos quiere ayudar y que veamos más allá de lo que está en nuestra frente. Que podamos ver mucho más allá de lo que está visible ante nuestros ojos.

J – Bueno Tati, para finalizar, quiero que me describas los tres momentos de tu vida con una sola palabra, tu niñez, tu juventud y tu momento actual, con una sola palabra. Una palabra que identifique como te sentiste o como viviste esos momento.

T – (suspira…) Mi niñez va a ser una palabra más negativa, ehm… ¡me agarraste desprevenida! (Ríe) ¡Qué difícil, con una palabra!

J – No lo pienses tanto, ¡la primera que se te ocurra! Sea buena o sea mala, lo primero que se te ocurra con lo que identifiques.

T – Sufrimiento. Mi niñez con sufrimiento. Mi adolescencia con dificultad. Lo que pasa es que mi juventud está como dividida, no sé hasta qué momento. Juventud tengo la de ahora y la del hogar, son momentos muy diferentes. Lo pondría más como proceso. Y esplendor. Mi etapa actual, la definiría como esplendor.

J – Bueno Tati, muchas gracias por tu tiempo y por ponerte a pasar tanto trabajo con la última pregunta. Perdón, faltó una pregunta. ¿Qué piensas del estado actual de los NNA que viven bajo cuidado del Estado?. Y ¿qué crees que debería hacer el Estado para mejorar esa situación?

T - Pienso que es una situación de desequilibrio. Mientras hay instituciones que contienen y trabajan por y para los NNA hay instituciones que no, igualmente las dos fallan al momento del egreso. Ya sabemos que el problema principal está en la ley que obliga a las jóvenes a egresar a los 18, pero frente a esa realidad que no se puede cambiar, solo nos queda avanzar con un programa de acompañamiento y poder prepararlas de la mejor manera. Hay que diseñar la manera de abordar este momento del egreso, impensado y no trabajado, no deja de tener importancia. Y los resultados son visibles a corto y largo plazo de todas las jóvenes.

En síntesis de lo que dije arriba, se nota en las jóvenes, que la institución termina siendo solo un parque momentáneo de la situación que vivían pero más que ello no. En algunos casos se ven mejorías emocionales (por no estar más en el ámbito) pero en otro casos, es solo un parche en ese momento. En ambos casos se ven a jóvenes llenos de inseguridades, a la deriva y con falta de herramientas para encarar la vida a tan temprana edad. En un sistema y sociedad que no los tienen en cuenta, se ven forzados a adecuarse a este mundo, a esta realidad. Quedando excluidos muchos jóvenes que no logran adaptarse.

3. Entrevista "entre pares", realizada por Jhon Eduar Angulo Riascos (Colombia) de 30 años, a Gustavo Guarachi (Bolivia) de 20 años

Esta entrevista fue realizada el Jueves 11/01/2018. Jhon Eduar Angulo Riascos estará representado por la letra "J", y Gustavo Guarachi por la letra "G".

J – Bueno Gustavo, voy a hacerte una serie de preguntas relacionadas con tu experiencia en protección, tu proceso en el futuro egreso y bueno, tú puedes responder lo que creas conveniente.

G – Vale.

J - ¿A qué edad ingresaste al sistema de protección?

G – Entre al sistema a la edad de 4 años. Estuve en tres centros distintos. Entré muy chico, a un centro de protección de niños, luego me llevaron a otro que era para personas más mayores, allí pasé la mayor parte de mi vida, como 13 años. Después fui a otro centro de protección, que estuve 2 años y ahí conocí el proyecto Tía.

J – ¿Cómo te sentías allí?.En cuanto al trato, a tus compañeros, a los miembros del equipo.
G – El trato estaba bien, estaba acompañado de amigos, de compañeros. El trato de los responsables y de los tutores que estaban a cargo de nosotros era un poco estricto. Pero no era tanto a la mala, sino para ponernos en línea porque éramos un poquito así desubicados, así como yendo por la rebeldía. Nos ha costado acomodarnos a las reglas que nos ponía cada centro. Me costó adaptarme, porque estuve casi en constante cambio de centro. Y en los 3 eran distintas las reglas, distintas las personas. Me ha costado adaptarme a ellos, saber qué es lo que hacen, como son. Cómo se podría cuestionar en una relación de compañerismo con los demás y de amistad. Y a ver qué beneficio social tendría en los centros.

J – En estos cambios, ¿qué era lo que te parecía más difícil cuando te cambiaban de uno a otro?

G – Lo más difícil era dejar un centro en el cual ya estabas acostumbrado, e ir a otro centro en el cual no conoces nada. Pero no tienes alternativas, porque esa es la única opción. Y es el único apoyo con el cual puedes contar en ese momento. Me costó mucho porque tenía que dejar a personas que ya conocía, que ya tenía una relación, e ir a otro lugar que no conocía a nadie y me quedaba muy distanciado de las personas que conocía. Me costó adaptarme, porque no conocía a nadie, no sabía cómo eran, no sabía cómo me tratarían, ni sabía quiénes lo manejaban. Eso era lo que más me molestaba, y me daba un poco de miedo ir a otro centro.

J – ¿Recibías acompañamiento en este proceso de adaptación a los nuevos centros?

G – Bueno, en los dos primeros meses recibes acompañamiento, en la cual los tutores que estaban en el centro donde tú te encontrabas preguntaban en el centro "nuevo" cómo te va, si se puede relacionar con los demás jóvenes, si se puede adaptar a las reglas nuevas, si tiene una relación normal, fluyente con los demás, eso lo hacían durante dos meses. En el primer mes se me tornaba muy difícil adaptarme y responder a esas preguntas, porque recién los estaba empezando a conocer. En el segundo mes tenía que responder si me gustaba estar ahí o si no me gustaba mucho. Entonces podía buscarme otra solución para mejorar mi relación social con los demás jóvenes, o enviarme a otro centro relacionado con el centro que estaba o con los que dirigían el mismo centro.

J – Y antes de cambiarte de centro, ¿tú participabas de esas decisiones, te consultaban o te avisaban antes de que te iban a cambiar y te daban las razones por las cuales te iban a cambiar de centro?

G – Mayormente eso no daba mucho, solo te decían que tienes que cambiarte de centro, porque habías cumplido tal edad, y no puedes estar más en ese centro. Porque este centro es solo de tal edad a tal edad, en la cual no tienes tantas opciones como para decidir, y solo tienes la decisión de esos dos meses de seguimiento. Pero ya no puedes volver al centro anterior porque ya está definido para ciertas edades. Ya estas creciendo y no puedes estar en el centro que no va con la edad que tienes.

J – En alguno de los centros de protección ¿alguien te explicó qué era un centro de protección, ¿qué era el Estado y cuál es la responsabilidad que tenían ellos contigo y con todos los demás NNA que se encontraban allí?

G – Mayormente no. Yo era muy curioso e hice

esas preguntas como tú acabas de decir. Hice esas preguntas a mis tutores. Qué es un centro, que es lo que hace, quien está a cargo. Esa información no te la dan, o te dicen cosas como "eso es lo que hacemos, es lo que tenemos que hacer y ustedes tienen que hacer esto y es lo que tienen que hacer si quieren estar aquí y ser apoyados". Eso te decían y eso te dicen cuando también ya estas a punto de egresar. Y te dan máximo 1 opción o 2, la de seguir en un centro o ir por tu cuenta.

J – Ahora cuéntanos cómo es un día en un centro de protección, o cuéntanos uno de tus días en un centro. ¿A qué hora se levantan, qué hacen?

G –Bueno, en el primer centro de protección que estuve, nos levantábamos a las 7:00 am, de la mañana a limpiar el hogar, que era grande, grandísimo. Cada cuarto tenía un área de limpieza. A las 8:00 am nos teníamos que alistar para el colegio. A las 8:30 am desayunábamos y a las 8:40 am partíamos al colegio. Cuando regresábamos del colegio, íbamos a nuestro cuarto para hacer lo pendiente y luego a almorzar. De 12:00 pm a 1:00 pm podíamos ver TV, las noticias, etc. Después de 2:00 pm a 3 pm, hacíamos nuestros rubros como cuidar a vacas o chanchos, darles alimentos, una rutina corta de trabajo que teníamos que hacer, porque era un centro tipo granja donde había animales. Después de las 3:00 pm teníamos que hacer nuestras tareas del colegio. Después de nuestras tareas teníamos descanso de 4:00 pm a 6:00 pm en la cual podíamos estar libres, jugando todo lo que queríamos. Después de las 6:00 pm cenábamos y en la noche teníamos que hacer a los que le faltaba la tarea, y los que no, debían doblar sus cosas que tenían pendientes, o si no, tenían que limpiar la sala de la tele, el comedor, la cocina. Esas eran las actividades, tenías que limpiar y dejar todo ordenado. A las 9:00 pm de la noche todo listo y nadie tenía que salir, tenían que estar todos en sus cuartos a dormir. A las 9:00 pm nadie tenía que estar caminando ni rondando por el centro. Tenían que estar todos en sus cuartos.

Esa era la rutina de lunes a viernes, y de sábado a domingo, la rutina ya era diferente, porque no teníamos clases. A la mañana cambiaba la rutina, ahí trabajábamos de 8:00 am a 9:00 am, y de 9:00 am a 10:00 am, para adelante teníamos todo el día libre, en la cual hacíamos cualquier cosa, jugábamos futbol, todo. Y en la noche los fines de semana podíamos estar hasta las 10:00 pm o 10:30 pm despiertos, y luego ya nadie podía estar en el centro y tenían que estar todos en sus cuartos.

J – ¿Cómo es esa relación entre el tutor y los chicos que están en el centro de protección y particularmente contigo? En cuanto a si te sientes mal, enfermo, si tienes alguna duda, si tienes alguna inquietud que quieres resolver. ¿Cómo es esa relación?

G – Esa relación a veces es muy personal, en la cual cada uno decide hablar con el tutor, con el responsable en una ayuda de salud, o tal vez un problema que tengas con la relación con los demás. En eso te ayudan con su equipo, que tienen psicólogos y con el tutor que está a cargo de ti. Te apoyan en eso dándote consejos o reanimándote, contándote la realidad que ellos han vivido para que no vivas tú. Animándote a que no te desanimes de tanto estar en un centro, que no es muy diferente a que las personas no tengan lo que tú tienes. En el centro tienes comida, materiales, estudio, ropa, tienes lo que a muchas familias cuesta tener, y uno tiene mucho.
Lo que uno piensa es que los que viven afuera del centro tienen padres, tienen todo, sin embargo no todas las familias tienen todo y eso es lo que nos cuentan los tutores, animándonos a salir adelante para no estar así. Que aprendamos a no quejarnos diciendo que a nosotros nos falta esto, esto, esto, esto, porque no tenemos padres, no tenemos tantas personas que nos apoyan, etc. Nos hacen dar cuenta que tenemos personas que nos están apoyando tanto en lo que es emocional como en lo material. Y que tenemos todas esas posibilidades para que no nos falte nada. En eso nos apoyan mayormente aquí en Bolivia dentro del Centro.

J – ¿Cuándo estabas en el centro, pensaste en el egreso y cómo te sentías cuando pensaban en eso?. En lo que ibas a hacer fuera, con quien ibas a vivir, ese tipo de cosas, como te sentías al pensar en el egreso, etc.

G – Cuando me puse a pensar en el egreso, en que sería de mí, con quien iba a vivir, la primera impresión que se me vino fue que no sabía qué hacer, no sabía dónde ir. Estuve dándome opciones a donde podía vivir y con quien, consultando a mis profesores de colegio. Si es que podía estar con ellos, o unos amigos, si es que podía ir con ellos, también diciéndoles si me podían ayudar tal tiempo. Me ha costado mucho tomar una decisión fija en con quien voy a vivir al egresar o qué voy a hacer al egresar. Es una decisión personal, pero también he pedido ayuda a los tutores, pero al no estar más en un centro de protección ellos

no me podrían ayudar.

Me sentía realmente un poco asustado, porque no tenía la decisión clara sobre qué hacer, con quien voy a poder contar al salir, y si voy a tener este beneficio de un apoyo. No conocía ningún proyecto, no conocía personas que tenían esa voluntad de querer apoyar jóvenes que han egresado del centro de protección, y que no tienen personas que los ayuden. Cuando no tienes un familiar afuera, solo tienes amigos, y conocidos, pero ellos no tienen la capacidad de poder ayudarte como así en un centro. Y es ahí donde me dió un poco de miedo. ¿Qué voy a hacer fuera de un centro?

J – En ese momento en que pensabas en el egreso y en que ibas a hacer. ¿Recibiste algún acompañamiento por parte del equipo del centro de protección?

G – Si, se podría decir. Pero solo te dicen. ¿Qué vas a hacer?. ¿Tienes alguna idea de lo que vas a hacer cuando egreses?. Te preguntan eso y te dejan en aprietos. No tienes ni siquiera la menor idea de que vas a hacer. En esa situación te hacen llenar una hoja de posibles apoyos de algún familiar o sino una hoja de vida. La hoja de vida es algo que te ayuda en tus decisiones, a ser más certero con tus objetivos y tu futura rutina de vida al egresar del centro.
También te aconsejan sobre algunos lugares, otros buscan proyectos que apoyen a jóvenes egresados con distintas motivaciones. Yo postulé al Tía y fui aceptado. El proyecto Tía, me sirve muchísimo para mejorar mi rendimiento académico y me apoya a conseguir un trabajo. Desde un principio me llamó la atención y fui a sus talleres para saber cómo nos podían ayudar y me gusto. Así decidí postularme.

J – Este acompañamiento dentro del centro ¿se daba porque había prácticas que estaban institucionalizadas, o porque una persona del centro de protección lo hizo por su propia voluntad?

G – Mayormente lo hacen por voluntad, ya que, en Bolivia desde el Estado no hay proyectos que apoyen a jóvenes egresados de centros de protección. Los tutores lo hacen porque agarran cariño con los jóvenes y al egresar saben que les esperan muchas dificultades.

Por otro lado, te hacían algunas preguntas, pero generalmente eran preguntas que ya las tenían planteadas y se las hacían a cualquier joven que tenía que egresar. No estaban adaptadas a cada persona, eran preguntas generales. Tengas o no familiares, eran las preguntas que te hacían. No sabías como responder. Nosotros estábamos en aprietos de tomar una decisión clara y precisa, ya que dependíamos de esa decisión para nuestro futuro y eso era lo que nos costaba. Porque las preguntas no deben ser las mismas para los que tienen familiares que para los que no. Aunque todos nos encontremos en un mismo centro, la situación de cada uno es diferente.

J – ¿Cuantos chicos vivían en los diferentes centros de protección donde estuviste?

G – 50 personas en el primer centro que estuve. En el segundo centro alcanzaban las 45 personas.

J - ¿Cómo conociste el proyecto de Fundación Tía?
G - Conocí a Tía cuando estaba a punto de egresar. Me enteré que daban talleres a jóvenes que estaban en mi situación. Ahí fui a participar y me enteré de lo que hacían y su forma de apoyo. Me gusto que ellos nos informaron sobre su proyecto y su convocatoria. La postulación era para entrar a su proyecto que constaba en ser apoyado y acompañado durante 2 años. Postulé e ingresé.

J – Luego de ya haber estado consciente de tu egreso del centro de protección, y conocer el proyecto tía y empezar a ser parte de este proyecto. ¿Qué diferencia encuentras entre el proyecto de Tía y el centro de protección del que tú saliste?

G – La diferencia que hay es que, en el centro solo te piden desempeñarte en la parte académica, porque ahí es donde ya tienes todo, te dan todo: comida, ropa, materiales, vivienda, todo. En el centro Tía ya no es solo lo académico, tienes que desempeñar una formación de trabajo, de estudio, aprender a administrar tu dinero, tus gastos, para cubrir tu alquiler, cubrir tus servicios básicos, lo que necesitas. Y también debes tener más conciencia en lo que estas gastando o lo que estás haciendo con tu dinero. En tía te enseñan a tener en cuenta lo que vas a hacer con tu dinero cuando trabajes, ya no es tanto que te dan todo. En Tía te apoyan con el tema de alimentación, pasajes, y te apoyan con dinero para el tema de estudios. Ese es el límite en el cual te pueden apoyar. Si necesitas más tienes que poner de tu parte.

En Tía también te exigen más en la formación personal, de tener un carácter un poco más maduro, y

que las decisiones que tomes tienen que ser precisas y claras para mejorar tu calidad de vida y tener un poco de seriedad en algunas situaciones que son importantes, como temas de manejos de papeleos, puntualidades en lugares que necesitas estar, estar decente, en temas de trabajo, entrevistas, horarios para talleres y desempeños que tienes que tener en proyectos que tengas en la universidad, o proyectos que tengas realizados con el mismo Tía, para así no estar pataleando en distintas actividades. En definitiva, te ayudan a administrar tiempo, manejar tu tiempo, saber si tienes espacio para hacer tal actividad. Si no, tienes que poder anticiparte a esa situación y decir que no vas a poder. Te apoyan en eso, y es muy conveniente para tu formación personal.

J - ¿Qué actividades para fortalecer las habilidades para la vida adulta realizaban en los centros de protección donde estuviste para apoyar tu egreso?

G – Lo que más se trabajaba era el tema de la puntualidad, para ser puntuales en el trabajo, en reuniones, puntuales en algunas actividades que tengas comprometidas. En eso es lo que te apoyan más. En lo académico un poco, porque es más de tu parte. Te apoyan también en el desempeño de tu comunicación, en el desempeño del manejo del lenguaje, la utilización de palabras y conocimientos un poco más técnicos que usan las personas adultas.

J - ¿Crees que las actividades para la preparación para el egreso que recibes en TIA hubieran sido buenas en el momento del egreso del centro de protección?

G – Creo que las actividades de Tía hubieran sido buenas para mejorar la toma de decisiones, una visión más clara de lo que vamos a hacer para adelante. No solo vamos a tener que tomar una decisión respecto de qué vamos a hacer, sino también una decisión de formación personal más adecuada a la sociedad, a la cual vamos a tener que incorporarnos, ya no estando en un centro, sino relacionándonos con personas más serias, que toman decisiones muy rígidas, por lo tanto nos tenemos que empeñar en qué vamos a hacer, qué queremos lograr. Hubiera sido genial tener esa información a los 17 años, para así pensarlo con mayor claridad y tranquilidad, para tomar una decisión bien clara. Lo que hace Tía es facilitarte en tus decisiones, en qué vas a hacer una vez que egreses.

J - Cuéntame cómo fue el momento en que debiste abandonar el centro de protección. ¿Cómo te lo comunicaron?, ¿qué pensaste?, ¿quién te acompañó en esa transición?

G – El momento que tuve que abandonar el centro, me comunicaron dos semanas antes. Me comunicaron que tenía que alistar y prepararme para egresar del centro. Me dijeron que me iban a ayudar en la parte del trazado de mi plan de egreso con una trabajadora social que era parte del equipo que manejaba el centro. Aliste mis cosas, preventivamente, a la espera del día de mi egreso. Y faltando 3 días para el egreso me despedí de mis compañeros. Tuve que decirles que voy a visitarles de vez en cuando porque ya no tendré el mismo tiempo que cuando estaba en el centro. Porque estado afuera me va a requerir más tiempo de trabajo, de estudio y de actividades que tengo que realizar. También me ayudaron ciertas cosas materiales, cama, colchón, y equipamiento de frazadillas. En eso y nada más, solo mi ropa y eso.

Así era el manejo del traslado que hacen generalmente con todos los egresados. Fue un poco triste despedirme de aquellos compañeros con los que he compartido la mayor parte de mi vida, y no fue tan divertido salir de un centro en donde ya estás acostumbrado.

J - ¿Te sentías preparado para salir del centro?

G – Si, ya una vez conocido el proyecto Tía me sentía más preparado, más seguro de lo que iba a hacer, sabiendo que hay personas que te apoyan dándote oportunidades que te beneficien en tu desenvolvimiento de vida adulta para adelante.

J – Cuéntanos, ¿actualmente qué haces?, ¿cómo te sientes y en quién te apoyas?

G – Actualmente estoy estudiando y trabajando y me siento tranquilo. Más seguro y decidido en las decisiones que voy a tomar. Ya me siento un poquito más encaminado en lo que quiero hacer, solo me falta reforzar algunas pequeñas pautas. Desde Fundación Tía me siguen apoyando, son los que me orientan en algunos manejos de papeleos, que no tengo mucho conocimiento de ello. También en el tema de las leyes, en la parte política, que no se nos da mucho también en los centros. También nos ayudan en el manejo de sincronización de actividades y manejo del tiempo, de estudio y trabajo. Nos brindan pautas que te podrían ayudar en tu formación personal y estado laboral.

J - Vale, ¿cómo te ves dentro de dos o tres años?

G – Uy… ¡bueno! Me veo trabajando de lo que he estudiado, me veo con una vida estable, con una actitud ya formada y manejando más lenguaje técnico que tienen las personas maduras, o las personas que manejan proyectos. También me veo colaborando con Fundación Tía en sus proyectos, con mis conocimientos para los próximos jóvenes que van a entrar, y también para los próximos jóvenes que están egresando de centros.
J - ¿Qué opinas de la situación de los egresados en Bolivia?, ¿qué crees que puede mejorar y cómo?

G- La situación de los egresados aquí en Bolivia no es tanto de apoyo, creo que se puede mejorar. Hay que fortalecer a los egresados dándoles conocimiento, informándoles que hay proyectos que pueden apoyarles, que hay lugares donde pueden recurrir y facilitarles las oportunidades, como búsqueda del trabajo, también en los temas de estudio, en manejo de papeleos, si es que tienen problema en eso, y también dándoles manejo del lenguaje técnico que también requiere para entrevistas, para una charla con personas que ya manejan ese lenguaje. También hay que darles información de cómo pueden ellos tener el manejo de su propia vida en el tema económico, de administración del tiempo, para que empiecen a saber en qué situación se van a encontrar, implementando estas cosas en su rutina de vida. Deberían hacerles conocer más sobre el proyecto, mejorando su situación, dándoles herramientas como estatutos laborales que se pueden dar a ellos, mediante la gestión de proyectos que puede hacerse.

Los egresados también tenemos la potestad de colocar nuestra parte, porque mayormente aquí en Bolivia hay muchos que no se lo toman en serio, que siguen teniendo la mentalidad de estar en un centro, algunos siguen teniendo la costumbre de recibir todo, pero una vez egresados no es lo mismo. Es bueno también hacerles entender que afuera no te dan nada, y hay que conseguirlo todo con tu propio esfuerzo, es la gran diferencia entre el centro y el afuera. Que algunos egresados no lo tienen bien en cuenta y con estos proyectos que estamos desarrollando y desarrolla Fundación Tía, es de hacerles dar cuenta lo antes posible que al egresar del centro ya no va a ser lo mismo. Va a ser muy distinto.

J - ¿Qué mensaje le darías a los chicos que están en protección y deben regresar pronto?
G – El mensaje sería que los sueños no están cumplidos, sino que los sueños están vividos, y que ellos forjen su propio camino y su destino. Y forjen lo que quieran para adelante, que no dejen que otros tomen las decisiones por ellos, sino que busquen orientación pero que hagan lo que quieran hacer, ¡para adelante!

J - Para finalizar. Descríbenos con una sola palabra tu niñez y tu adolescencia y tu momento actual.
G – Yo les daría la palabra felicidad, que sería para las tres, porque si no eres feliz con lo que haces, con lo que trabajas… Vas en busca de la felicidad, vas en busca de sentirte feliz y conforme para salir para adelante, buscas algo en lo cual puedas sentirte bien con lo que estás haciendo y en lo que vas a hacer pa´ adelante, aparte de tener un desempeño académico, aparte de estar social y acompañado tienes que ser feliz con lo que haces, con lo que tienes que hacer, y feliz con lo que quieras lograr en toda tu vida, no solo en el momento, sino para adelante.

J – Excelente Gustavo, muchas gracias por tu tiempo.

Capítulo 9.

Conclusiones

Mariana Incarnato
Asociación Civil por los derechos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes Doncel
mariana@doncel.org.ar

Leticia Ivonne López Villarreal
Pequeños Gigantes Mexicanos A.C.
Universidad de Monterrey
leticiaivonne.lopez@udem.edu.mx

De acuerdo con datos revelados por la Red Latinoamericana de Acogimiento Familiar (RELAF) en el 2010, en América Latina el número de niños, niñas y adolescentes institucionalizados asciende a 374,000. El mismo informe pudo definir que el mayor porcentaje son púberes y adolescentes, quienes provienen de zonas urbanas y de familias empobrecidas.[1]

Se trata de una realidad que han podido reflejar la mayoría de los países miembros de esta publicación. Transiciones aceleradas a la vida adulta, falta de preparación para el egreso, ausencia de evidencia sobre trayectorias posteriores y sobretodo vulneración del derecho a la autonomía progresiva configuran el mapa de los egresados de la Región Sur del continente.

Sin embargo el esfuerzo de las organizaciones sociales ha demostrado, desde múltiples experiencias, cuales son las orientaciones a seguir en la definición de una política pública integral que acompañe el egreso de NNA del sistema de cuidados alternativos.

No podemos entonces plantear una política de transición y acompañamiento a la vida adulta sin incluir el concepto de co-responsabilidad parental del ESTADO (CORPE) en tanto su función indelegable de apoyo en la dinámica de crecimiento de todos los NNA separados de su medio familiar.

¿Qué implica la CO-RPE más conocido por el termino en inglés "corporate parenting"?

En pocas palabras, el término " responsabilidad parental del Estado " significa la responsabilidad colectiva del Estado y los miembros, los empleados y las agencias asociadas, para proporcionar la mejor atención y protección posible para los niños niñas y adolescentes que están bajo su cuidado.

A propósito del abordaje integral que requiere por parte del sistema público de cuidado podríamos concluir que una propuesta acorde con la CO RPE dirigida a jóvenes en transición debería involucrar por un lado compromisos para:

- Mejorar los resultados de la atención específica en términos de garantía al acceso de la salud y la educación.
- Aumento de las oportunidades y acceso a condiciones dignas de vivienda.
- Garantizar la continuidad de la estabilidad y el soporte emocional una vez egresados.
- Incrementar el impacto de los jóvenes en el diseño y la entrega del servicio.
- Mejorar los resultados de la atención mediante una práctica de empleo de alta calidad.

En definitiva, debe existir una planificación estratégica acorde a las necesidades de NNA sin cuidados parentales que garantice un desarrollo socio emocional integral durante y más allá del periodo de acogida. Para ello la CORPE es sobre todo una estrategia de RED en la que los actores involucrados deben plantearse un compromiso común, medible y ejecutable en un plazo determinado de tiempo.

Para ello será necesario además un ente organizador que nuclee provincialmente a los actores responsables, ya sea ministerios, secretarias, departamentos, programas, actores del sector privado, entre otros.

Por otra parte, el segundo componente que debe asegurar la CORPE es el de la participación efectiva de los jóvenes en las decisiones que los conciernen tanto particular como colectivamente. Esto debe estar incluido dentro de la estrategia planteada y sobre todo habilitados los canales institucionales de participación

De esta manera se abren dos niveles de intervención: el primero, el nivel macro que incorpora los compromisos y define las responsabilidades dentro del Estado para llevar a cabo la estrategia en, por ejemplo un sistema integrado de información dentro del SPPD, y el segundo, el nivel micro que garantiza que las prácticas de cuidado alternativo estén suficientemente monitoreadas y alcancen un estándar mínimo de calidad, que incluye la etapa posterior al egreso.

De este modo, las prácticas de participación en el día a día de las instituciones de cuidado, deberían garantizar la existencia de espacios tales como: asambleas, espacios pautados de debate, protocolos donde se incluya la opinión de los jóvenes, documentos que acrediten el acuerdo de los mismos en determinadas acciones, evaluaciones por parte de los mismos del

[1] RELAF .Documento de divulgación latinoamericano. Niños, niñas y adolescentes sin cuidados parentales en América latina Relaf. Contextos, causas y consecuencias de la privacion al derecho de la convivencia familiar y comunitaria.2010

servicio que reciben.

Por último en lo concierne a las habilidades de los equipos para el acompañamiento hacia la vida adulta, que deberían contar con:

- Una mirada positiva sobre el joven y su futuro, respaldados por buenas estrategias, asociaciones coordinadas y la prestación de servicios efectivos.
- Un fuerte compromiso en apoyar a los adolescentes y jóvenes atendidos hasta la edad adulta, respaldados por políticas y prácticas eficaces.
- Comprender que el cese de la protección o egreso no puede verse como un evento único, sino como un proceso de transición a la edad adulta.
- El progreso de cada joven no es un proceso lineal; quienes dejan el cuidado deben recibir segundas oportunidades cuando cometieron errores.
- Reconocer la importancia de proporcionar experiencias positivas de "cuidado" para quienes están en transición, apoyando a los jóvenes a planificar, prepararse y avanzar con éxito hacia la edad adulta.
- Diseñar servicios de soporte, flexibles y hechos a medida, en lugar de definidos por la edad o la categoría de quienes abandonan la atención.
- Los jóvenes que se incluyen deben tener espacios de participación en los procesos de planificación, desarrollo, reclutamiento y capacitación de RJ. Se deben valorar y escuchar los puntos de vista y las contribuciones de los que dejaron de ayudar, lo que contribuyó a mejorar la calidad de los servicios que los afectaban.
- Los responsables de los jóvenes deben lograr establecer relaciones positivas con ellos. La fuerza y la robustez de estas relaciones son vitales para garantizar que funcione el dispositivo del programa en conjunto con la asignación económica establecida

Estos elementos configurarían un mapa más sólido de acompañamiento a la transición de los jóvenes.

Los jóvenes que egresan de las instituciones asistenciales, en su gran mayoría manifiestan un reconocimiento sobre los aprendizajes de los que fueron provistos, así como de los apoyos con los que contaron y que les permitieron dar continuidad a sus estudios en un ambiente de acogimiento y cuidado. Jóvenes mujeres y hombres de 18 a 24 años egresados de casas hogar o albergues permanentes públicos y privados presentan algunas de las siguientes características: limitaciones para consolidar un proyecto personal de vida de manera independiente y responsable, la pérdida de este ambiente representa un punto de quiebre en la estabilidad que les fue provista por la institución de la cual tienen que egresar dada su mayoría de edad.

La mayoría de los jóvenes están conscientes que una vez fuera de la institución que les brindó cuidado, deberán satisfacer sus necesidades básicas con sus propios recursos, lo cual genera en ellos angustia y temor al reconocer, que son pocos los medios económicos con los que cuentan y escasas las redes de apoyo que puedan permitirles ser independientes y dar continuidad a su proyecto de vida.

El momento del egreso de una casa hogar para los jóvenes, presenta retos puntuales; por un lado, reconocen que ahora serán ellos quienes deben solventar sus requerimientos personales como son: vestido alimento y vivienda siendo esta tarea una elección prioritaria y por otro, el tener que movilizar los recursos con los que cuentan para lograr culminar e incrementar el grado de estudios a su egreso.

Estos retos se convierten en metas a cumplir en el corto plazo, pero no se tiene claridad sobre el cómo se van a llevar a cabo. En concreto se tienen ideales, ambiciones, sueños a cumplir, pero se desconoce el camino y las maneras de sortear todo aquello que se vaya presentando y pueda representar un impedimento para su cumplimiento.

Estos jóvenes todavía necesitan el apoyo de alguien que los pueda acompañar y guiar de manera efectiva para que no desvíen sus objetivos y metas personales. Algunas y algunos jóvenes están conscientes de esta necesidad, otros no tanto, pero en la medida en que exista una opción de vida para ellos, serán mejores las expectativas que se les presenten para continuar su desarrollo.

Tienen una necesidad de consolidar competencias para vivir de manera autónoma. Los jóvenes que egresan de los centros asistenciales en su mayoría logran desarrollar una serie de competencias que promueven su autonomía personal, sin embargo estas competencias no han podido ser ejercitadas en su totalidad. En este sentido, existe una necesidad de que lleven a la práctica el conjunto de conocimientos,

habilidades y actitudes con que cuentan en los diferentes contextos fuera del centro asistencial. Las competencias que se pretende ejerciten se pueden desagregar en las siguientes dimensiones:

- Emocionales, encaminadas a fortalecer las herramientas que proporcionen respuestas emocionales adecuadas, que le permitan afrontar los retos que le ponga la vida fuera de la institución.
- Sociales, enfocadas a asegurar su vinculación positiva con sus pares iguales y superiores en los entornos donde se desarrolle.
- Autocuidado, su propósito es que el joven sea capaz de establecer conductas para preservar su salud física y mental en los espacios donde se desenvuelve.
- Inserción laboral, enfocado a desarrollar en el joven las capacidades necesarias para obtener y mantener un empleo digno del cual obtenga los recursos necesarios para su independencia.
- Continuidad educativa, que tiene el propósito de facilitar el desarrollo de las capacidades requeridas para que, de manera autónoma elija y saque adelante una preparación técnica o profesional acorde con sus intereses personales.
- Finanzas personales, herramientas básicas necesarias para que se responsabilicen de sus gastos de manera que puedan salir adelante adecuándose a su realidad. Se considera que a su ingreso han logrado ya adquirir cierto grado de autonomía y la residencia se convierte en un espacio que les permite aplicar sus competencias, al proponer una serie de tareas a cumplir y metas a alcanzar durante su estancia que le exigen a su vez sea creativo, receptivo y tolerante.

Los jóvenes provienen en su mayoría, de una pérdida inmediata que fue la separación de la casa hogar o albergue, en algunos casos durante su infancia y adolescencia, este hecho puede marcar algunas pautas en su comportamiento, derivado de la incertidumbre y en algunos casos angustia que detona el saber que ya no será beneficiado por el apoyo institucional y de la separación de aquellos que fungieron como sus cuidadores o guías. El abandono del centro asistencial puede ser vivido como una experiencia estresante y que a la par puede tener un impacto negativo. Estos eventos son un punto de quiebre en la estabilidad que lo cobijaba, de ahí la necesidad de brindar acompañamiento al joven para que la resolución del duelo se efectúe de la mejor manera posible.

Existe también una experiencia limitada en la vida no institucional. Los entornos institucionales en gran medida buscan proteger y cubrir las carencias afectivas y materiales, pero este afán protector tiende a desvincular a la niña o niña que se protege, de experiencias enriquecedoras fuera del entorno institucionalizado, con excepción de la escuela. Por lo que la vida de estos jóvenes suele estar sujeta a sentimientos de inseguridad y temor, por el hecho de verse obligados a tomar sus propias decisiones y a resolver dificultades relacionadas con los estudios, el trabajo.

Los amigos y la vivienda, una situación que no se presenta en la mayoría de las y los jóvenes al cumplir los 18 de edad que viven fuera del ámbito institucional. En este sentido nos encontramos con mujeres y hombres que no han logrado ejercitar todas las habilidades que dada su mayoría de edad se les exigirá, lo cual limita su grado de inclusión en la vida adulta. Queda por tanto como tarea ineludible generar experiencias positivas e intercambios con actores sociales fuera de la institución que les permita enmarcar y sostener la toma de decisiones que le son demandadas por la sociedad con seguridad y certeza de que su actuar se encuentra cimentado.

Existe también inseguridad sobre su papel adulto, porque cuando un joven egresa de un centro asistencial, con frecuencia se encuentran con el hecho de tener que salir adelante como adulto emancipado sin tener, dada su edad cronológica, la madurez, la experiencia, los recursos económicos ni la red social de apoyo para lograr dicho objetivo. Este proceso es común a la juventud, no obstante, en un entorno no institucionalizado generalmente se cuenta con el apoyo de la familia o de redes sociales construidas a lo largo de su vida; al cumplir la mayoría de edad egresan de algún centro, esto no es así, pues en muchos de los casos no tienen referentes adultos próximos fuera del ámbito institucional que los puedan apoyar, ni tampoco la continuidad de los recursos económicos que les permitan seguir con su proceso de maduración.

Aunque existen casos en que se tiene la intención de hacer frente a la vida de manera autónoma e independiente, los jóvenes en ocasiones fallan en su primer intento; afirmar que es por una situación en concreto sería aventurado, lo que sí es posible referir es que sin duda la exigencia emocional y económica

que implica esta fase de transición requiere al joven un sobreesfuerzo, que en ocasiones no está en posibilidad de realizar por sí mismo, ya sea que no ha alcanzado la madurez psicoemocional necesaria, porque no cuenta con fuentes de financiamiento o está en proceso de concluir una preparación profesional que le facilite el acceso a empleos formales y bien pagados que a su vez le permitan dar continuidad a su proyecto de vida.

Lo anterior, refleja la necesidad de un acompañamiento, así como de estrategias para manejar de la mejor manera la vida cotidiana y paulatinamente consolidar su proyecto personal hacia la vida independiente y por eso el marco normativo desde el Estado es sumamente importante.

Cabe agregar además que el componente de la legislación, que viene lentamente acompañando a los países de la región, como es el caso de Argentina con la reciente sanción de su Ley 27364, que culmina con un camino para garantizar derechos y asegurar políticas y presupuesto para este grupo de jóvenes por décadas relegado.

Este compromiso es el que ha asumido la Red Latinoamericana de egresados de protección como miembro activo en la definición de políticas públicas, constructor de conocimiento a través de la experiencia concreta y referente de participación para los jóvenes.

ISBN: 978-607-8077-31-1